

Plan de Protección de la Reserva Indígena Isconahua

(2025-2029)

CONTENIDO

ACRÓNIMOS.....	I
INTRODUCCIÓN	3
PARTE I: DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA.....	5
1. CAPÍTULO I: ANTECEDENTES.....	5
1.1. ANTECEDENTES NORMATIVOS DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL.....	5
1.2. MARCO LEGAL ESPECÍFICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL.....	6
1.2.1. Normativa internacional	6
1.2.2. Normativa nacional	7
1.2.3. Guías y normas técnicas de Salud específicas para la atención de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.....	8
1.3. MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL.....	9
1.3.1. <i>Protocolo de Actuación ante el hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial.....</i>	10
1.3.2. <i>Planes de contingencia.....</i>	10
1.3.3. <i>Régimen sancionador para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.....</i>	11
1.3.4. <i>Comités de Gestión de Protección.....</i>	12
1.3.5. <i>Plan de Protección.....</i>	12
1.3.6. <i>Sistema de Control y Vigilancia.....</i>	12
1.3.7. <i>Sobre el establecimiento de Reservas Indígenas.....</i>	13
1.3.7.1. <i>Sobre la Reserva Indígena Isconahua.....</i>	14
2. CAPÍTULO II: UBICACIÓN, CONFIGURACIÓN TERRITORIAL Y CONTEXTO DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA.....	15
2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA	15
2.1.1. <i>Ubicación y extensión de la Reserva indígena Isconahua</i>	15
2.1.2. <i>Contexto ambiental</i>	17
2.1.2.1. <i>Cobertura forestal</i>	17
2.1.2.2. <i>Capacidad de uso de suelo.....</i>	17
2.1.2.3. <i>Clima e hidrografía.....</i>	18
2.1.2.4. <i>Fisiografía</i>	18
2.1.2.5. <i>Biodiversidad.....</i>	19
2.2. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL ÁMBITO DE LA RII	20
2.2.1. De administración nacional	21
2.2.1.1. <i>Parque Nacional Sierra del Divisor</i>	21
2.2.2. De administración regional.....	21
2.2.2.1. <i>Área de Conservación Regional Alto Tamaya-Abujao.....</i>	22
2.3. ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA	22
2.3.1. CONCESIONES FORESTALES.....	22
2.3.2. CONCESIONES MINERAS	23
2.4. RESERVAS INDÍGENAS Y SOLICITUDES DE CREACIÓN DE RESERVAS INDÍGENAS	

PARA PIACI EN EL ÁMBITO DE LA RII.....	26
2.4.1. <i>Reserva Indígena Yavarí Tapiche</i>	27
2.4.2. <i>Solicitud de Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental</i>	28
2.4.3. <i>Solicitud de Reserva Indígena Tamaya-Abujao</i>	28
2.5. LOCALIDADES COLINDANTES Y ALEDAÑAS A LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA	
.....	29
2.5.1. <i>Poblaciones de la cuenca del río Abujao</i>	32
2.5.2. <i>Poblaciones de la cuenca del río Shesha y Mazaray</i>	34
2.5.3. <i>Poblaciones de la cuenca del río Utiquinía</i>	35
2.5.4. <i>Poblaciones de la cuenca del río Callería</i>	37
2.6. SITUACIÓN DE LA SALUD EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA RII.....	40
3. CAPÍTULO III: LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y	
CONTACTO INICIAL DEL ÁMBITO DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA.....	43
3.1. PUEBLO ISKONAWA EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO AL INTERIOR DE LA	
RESERVA INDÍGENA	
ISCONAHUA.....	43
3.1.1. <i>Breve reseña histórica</i>	44
3.1.2. <i>Ubicación</i>	44
3.1.3. <i>Patrones de asentamiento y construcción de viviendas</i>	45
3.1.4. <i>Patrones de uso de la tierra</i>	45
3.1.5. <i>Actividades económicas</i>	46
3.1.6. <i>Relaciones de parentesco</i>	47
3.1.7. <i>Vestimenta</i>	47
3.1.8. <i>Tecnología</i>	47
3.2. PUEBLOS ISKONAWA EN SITUACIÓN DE CONTACTO INICIAL FUERA DE LA	
RESERVA INDÍGENA	
ISCONAHUA.....	47
3.2.1. <i>Ubicación</i>	48
3.2.2. <i>Organización social y política</i>	49
3.2.3. <i>Características de las viviendas</i>	49
3.2.4. <i>Actividades económicas</i>	49
4. CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA RESERVA INDÍGENA	
ISCONAHUA.....	50
4.1. MAPEO DE ACTORES Y SU VINCULACIÓN.....	50
4.1.1. <i>Actores sociales</i>	50
4.1.2. <i>Actores estatales</i>	53
4.1.3. <i>Actores económicos</i>	56
4.2. PRINCIPALES AMENAZAS A LA RII.....	56
4.2.1. <i>Tala ilegal de madera</i>	57
4.2.2. <i>Actividades ilícitas asociadas al cultivo de hoja de coca</i>	57
4.2.3. <i>Minería ilegal</i>	58
4.2.4. <i>Caza de animales y pesca ilegal</i>	58
4.2.5. <i>Actividad maderera formal aledaña a la RII</i>	59
4.2.6. <i>Carretera Pucallpa – Cruzeiro do Soul</i>	59
PARTE II: PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO.....	61
5. CAPÍTULO V: PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO.....	61
5.1. OBJETIVOS PRINCIPAL.....	61
5.1.1. <i>Visión a largo plazo de la Reserva Indígena Iskonawa</i>	61
5.1.2. <i>Visión a cinco años de la Reserva Indígena Iskonawa</i>	61
5.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	61
5.3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	62

5.4.	ACTIVIDADES POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	63
5.4.1.	<i>Objetivo Estratégico I para los próximos 5 años</i>	63
5.4.2.	<i>Objetivo Estratégico II para los próximos 5 años</i>	71
5.4.3.	<i>Objetivo Estratégico III para los próximos 5 años</i>	77
5.4.4.	<i>Objetivo Estratégico IV para los próximos 5 años</i>	83
5.4.5.	<i>Objetivo Estratégico V para los próximos 5 años</i>	87
6.	CAPÍTULO VI: GESTIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA	89
6.1.	EL COMITÉ DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN	92
6.2.	FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN	92
6.3.	RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EN LA GESTIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA	93
6.3.1.	<i>Responsabilidades del Sector Cultura</i>	93
6.3.2.	<i>Responsabilidades del Sector Salud</i>	93
6.3.3.	<i>Responsabilidades del Sector Ambiente</i>	93
6.3.4.	<i>Responsabilidades del Sector Educación</i>	93
6.3.5.	<i>Responsabilidades del Sector Interior</i>	93
6.3.6.	<i>Responsabilidades de los Gobiernos Regionales y Locales</i>	94
6.4.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA	94
6.4.1.	<i>Actores para la implementación del Plan de Protección</i>	94
7.	CAPÍTULO VII: MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA	98
7.1.	MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA	98
8.	CAPÍTULO VIII: EVALUACIÓN	116
9.	REFERENCIAS	117

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Concesionarios forestales colindantes a la RII.....	22
Tabla 2: Concesionarios mineros en estado suspendido en zonas aledañas a la RII ..	22
Tabla 3: Concesionarios mineros en estado vigente en zonas aledañas a la RII.....	23
Tabla 4: Localidades aledañas y colindantes a la RII	28
Tabla 5: Oferta de salud en las localidades del ámbito de la Reserva Indígena Isconahua	
.....	3
9	
Tabla 6: PIA reconocidos al interior de la Reserva Indígena Isconahua	42
Tabla 7: Localidades habitadas por PICI Iskonawa en el ámbito de la RII.....	47
Tabla 8: CCNN del área de influencia de la RII	50
Tabla 9: Caseríos y centros poblados del área de influencia de la RII	51
Tabla 10: Miembros del Comité de Gestión de Protección de la RII	95
Tabla 11: Propuesta de organizaciones indígenas para integrar el Comité de Gestión de Protección	
.....	9
5	
Tabla 12: Instituciones públicas con competencia en los objetivos del Plan de Protección de la RII	
.....	9
6	

LISTA DE MAPAS

Mapa 1: Ubicación y configuración territorial de la Reserva Indígena Isconahua.....	15
Mapa 2: Derechos colindantes y aledaños a la Reserva Indígena Isconahua.....	24
Mapa 3: Ubicación de derechos mineros en el ámbito de la Reserva Indígena Isconahua	
.....	2
5	
Mapa 4: Localidades del ámbito de la Reserva Indígena Isconahua	30
Mapa 5: Oferta de salud en las localidades del ámbito de la Reserva Indígena Isconahua	
.....	4
1	
Mapa 6: Amenazas a la Reserva Indígena Isconahua.....	60

ACRÓNIMOS

ACONAMAC	Asociación de Comunidades Nativas Asháninkas de Masisea y Callería
ACR	Área de Conservación Regional
AIDSEP	Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana
ANP	Áreas Naturales Protegidas
ARA	Autoridad Regional Ambiental
BPP	Bosque de Producción Permanente
CEDIA	Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico
CN	Comunidad Nativa
CCNN	Comunidades Nativas
CGIIRC/FUNAI	Coordenação Geral de Índios Isolados e de Recente Contato
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CoIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CULTURA	Ministerio de Cultura
DACI	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial
DEVIDA	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DGPI	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
DICAPI	Dirección General de Capitanías y Guardacostas
DIRESA	Dirección Regional de Salud
DRA	Dirección Regional de Agricultura
DRIAS	Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo
EAC	Estudio Adicional de Categorización
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
EPR	Estudio Previo de Reconocimiento
FECONADIC	Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Callería
FECONBU	Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali
FPE	Frentes de Proteção Etnoambientais
FUNAI	Fundação Nacional do Índio
GORE	Gobierno Regional de Ucayali
IBC	Instituto del Bien Común
ICMBio	Instituto Chico Mendes de Conservação da Biodiversidade
INDEPA	Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblo Andinos, Amazónicos y Afroperuano
INGEMMET	Instituto Geológico Minero Metalúrgico
INRENA	Instituto Nacional de Recursos Naturales
MERESE	Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos
MINAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINSA	Ministerio de Salud
ODEBPI	Organización Para El Desarrollo y El Bien Común Del Pueblo Iskonawa
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OSINFOR	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
ORAU	Organización Regional de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana Ucayali
ORDIM	Organización de Desarrollo Indígena del Distrito de Masisea
PETT	Programa Especial de Titulación de Tierras
PIA	Población Indígena en situación de Aislamiento
PIACI	Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial
PICI	Población Indígena en situación de Contacto Inicial

PCV	Puestos de Control y Vigilancia
PNSD	Parque Nacional Sierra del Divisor
PNCBMCC	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático
REINFO	Registro Integral de Formalización Minera
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RET	Régimen Especial Transectorial
RII	Reserva Indígena Isconahua
RISDO	Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental
RIYT	Reserva Indígena Yavarí Tapiche
SAM	South America Mission
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SRITA	Solicitud de Reserva Indígena Tamaya-Abujao
SRISDO	Solicitud de Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental
SUNASS	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
TDR	Términos de Referencia.
VMI	Viceministerio de Interculturalidad

INTRODUCCIÓN

En el Perú se estima que alrededor de 7 386 personas viven en situación de aislamiento y contacto inicial. De esta cifra se estima que 5 200 viven en situación de aislamiento; mientras que aproximadamente 2 186 viven en situación de contacto inicial¹. Estos pueblos presentan características particulares; debido a la alta vulnerabilidad a la que están expuestos en aspectos inmunológicos, demográficos y socioculturales.

En virtud de ello, el Estado peruano ha asumido un conjunto de obligaciones jurídicas a fin de reforzar los mecanismos de protección de derechos que aseguren la existencia e integridad de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (en adelante, PIACI). Asimismo, las organizaciones indígenas llevan a cabo un rol clave en la puesta en agenda del tema, así como en la promoción y participación en la construcción de las medidas implementadas desde el Estado.

En la década del 90, en el marco del Decreto Ley N°22175, “Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y la Ceja de Selva”, se establecieron cinco (05) Reservas Territoriales² ubicadas en Ucayali, Madre de Dios y Cusco. Luego, en el año 2006, el Estado peruano promulgó la Ley N°28736, “Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial”, la cual regula la obligación del Estado peruano de garantizar específicamente sus derechos, mediante el establecimiento de un Régimen Especial Transectorial de protección (en adelante, RET).

En ese sentido, la Ley N°28736 establece una serie de mecanismos de protección de los derechos de los PIACI, entre los que se encuentra la figura de reservas indígenas, definidas como tierras delimitadas por el Estado a favor de estos pueblos para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones de su existencia e integridad como pueblos; las cuales gozan de intangibilidad transitoria en tanto continúe la situación de aislamiento y contacto inicial de los pueblos que las habitan.

Al amparo de la normativa nacional vigente, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MC, de fecha 24 de julio de 2016, se declaró la categorización de la Reserva Indígena Isconahua³ (en adelante, RII), junto con la Reserva Indígena Mashco Piro y Reserva Indígena Murunahua, con el objetivo de garantizar la protección de los derechos, hábitat y condiciones que aseguren la existencia e integridad del pueblo indígena Iskonawa en situación de aislamiento, sobre una extensión de 298,487.71 hectáreas de bosques ubicados en la región Ucayali.

Para su adecuada gestión y conforme a lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES⁴, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MC⁵, las Reservas Indígenas deben contar con Planes de Protección que determinen las funciones de cada sector, institución u organización orientadas a la protección de los derechos de los PIACI; así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de los derechos de los PIACI de la Reserva Indígena. En ese sentido, se presenta el Plan de Protección de la RII, el cual consta de dos partes: una primera parte desarrolla un diagnóstico socioeconómico y cultural de la reserva y su entorno:

¹ Estimación hecha por la DACI mediante los EAC (Murunahua, Mashco Piro, Isconahua, Madre de Dios, Yavarí Tapiche y Kakataibo Norte y Sur) y EPR (Yavarí Mirim, Sierra del Divisor Occidental y Napo Tigre y afluentes) Estas cifras son actualizadas mediante informes de monitoreo de la DACI

² Las hoy reservas indígenas Isconahua, Mashco Piro y Murunahua, en la región Ucayali y la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y otros, ubicadas en Ucayali y Cusco y la Reserva Territorial Madre de Dios, ubicada en la región Madre de Dios

³ La RII fue reconocida inicialmente por el Estado peruano el 11 de junio de 1998 al amparo de la Resolución Directoral Regional N°201-98-CTARU/DGRA-OAJ-T, bajo la figura de Reserva Territorial. Bajo dicha norma se estableció como finalidad la de brindar un espacio territorial en donde la población indígena en situación de aislamiento Iskonawa y otros grupos Pano hablantes, pudieran existir bajo sus propios parámetros socioculturales y biológicos

⁴ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de octubre de 2007

⁵ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de julio de 2016.

y una segunda parte que presenta el plan estratégico y programático para la protección de los PIACI de dicha Reserva.

PARTE I: DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA

1. CAPÍTULO I: ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes normativos de la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

El antecedente normativo específico sobre los PIACI es el Decreto Ley N°20653, “Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva”, publicada en 1974, con el objetivo de establecer una estructura agraria que contribuya al desarrollo integral de las regiones de selva y ceja de selva.

La Quinta Disposición Transitoria del Decreto Ley N°20653, estableció que, para los pueblos en situación de contacto inicial y esporádico con los demás integrantes de la comunidad nacional, se determinaría “(...) *un área territorial provisional de acuerdo a sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales (...)*”. Por lo que, desde la década de 1970, el Estado peruano establece un referente importante de protección de los PIACI, salvaguardando su integridad, respetando su decisión de no integrarse a la sociedad nacional y protegiendo las tierras que habitan.

Posteriormente, en el año 1978, es promulgado el Decreto Ley N°22175, “Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva”, el cual deroga el Decreto Ley N°20653, manteniendo íntegramente la quinta disposición transitoria (en este caso como Segunda Disposición Transitoria) a favor de los PIACI, la cual establece expresamente que, “*Para la demarcación del territorio de las Comunidades Nativas cuando se encuentren en situación de contacto inicial y esporádico con los demás integrantes de la comunidad nacional, se determinará un área territorial provisional de acuerdo a sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales, (...)*”.

En el marco de dicha normativa, se establecieron Reservas Territoriales en beneficio de PIACI, con más de 2'400,000 hectáreas destinadas para su protección. Las siguientes Reservas Territoriales fueron creadas por el Estado Peruano entre los años 1990 y 2003:

- Mediante Resolución Ministerial N° 0046-90-AG/DGRAAR, se declaró la “Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros”.
- Mediante Resolución Directoral Regional N° 000189-97-CTARU-DRA, emitida por la Dirección Regional Agraria de la Región Ucayali, se declara una Reserva Territorial a favor del Grupo Étnico Murunahua.
- Mediante Resolución Directoral Regional N° 190-97 CTARU-DRA, emitida por la Dirección Regional Agraria de la Región Ucayali, se crea la Reserva Territorial a favor del grupo étnico Mashco Piro.
- Mediante Resolución Directoral Regional N° 201-98 CTARU-DRA, emitida por la Dirección Regional Agraria de la Región Ucayali, se declaró la Reserva Territorial a favor del grupo étnico Isconahua.
- Mediante Resolución Ministerial N° 0427-2002-AG, emitida por el Ministerio de Agricultura, se declaró como Reserva Territorial a favor de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, ubicados en el departamento de Madre de Dios.

Con la creación de Reservas Territoriales se establece un marco de protección a los PIACI que habitan en diferentes zonas de la Amazonía peruana. Cabe señalar que, luego de la promulgación de la normativa nacional específica para la protección de los derechos de los PIACI, Ley N°28736, las tres (03) Reservas Territoriales ubicadas en el departamento de

Ucayali, fueron adecuadas⁶ y categorizadas a Reservas Indígenas mediante el Decreto Supremo N°007-2016-MC⁷. Asimismo, durante el año 2021, fueron establecidas dos (02) nuevas Reservas Indígenas, Reserva Indígena Yavarí Tapiche⁸ y la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur⁹, cuyas áreas agregan al territorio destinado para la protección de PIACI, aproximadamente 1'245,000 hectáreas, sumando más de 3'600,000 hectáreas del territorio nacional.

1.2. Marco legal específico para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

1.2.1. Normativa internacional

Existe un importante avance en el establecimiento de cooperación intergubernamental y desarrollo de instrumentos jurídicos internacionales que reconocen derechos de pueblos indígenas, y si bien estos no se refieren específicamente a los PIACI, les resulta aplicables. Es oportuno precisar que, en caso de tratados internacionales, estos comprenden un conjunto de obligaciones vinculantes¹⁰ para los Estados que se rigen por el derecho internacional, a diferencia de aquellos instrumentos internacionales del *soft law*¹¹. No obstante, ambos instrumentos establecen estándares internacionales de derechos humanos que los Estados deben considerar en el diseño y la ejecución de políticas públicas para los pueblos indígenas.

Entre los instrumentos internacionales que destacan se encuentran los siguientes:

- Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales: considerado el principal tratado de derechos humanos de los pueblos indígenas en el que se les reconoce una serie de derechos colectivos, que resultan de pertinente aplicación a los PIACI, como los artículos referidos los derechos a la propiedad y a la posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, el derecho al acceso a los recursos naturales, derecho a servicios de salud adecuados. Este instrumento vinculante fue ratificado por el Estado peruano en 1993.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, la cual en el caso de los PIACI se interpreta como el respeto a su decisión de mantenerse en aislamiento y a sus formas selectivas de contacto o de convivencia. Asimismo, en el marco de las obligaciones contraídas por los Estados, se reconoce que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 55 de la Constitución del Perú, los tratados internacionales suscritos por el Estado peruano se incorporan a nuestro ordenamiento jurídico. Ello supone que las disposiciones contenidas en estos instrumentos internacionales deben interpretadas y aplicadas. Los tratados internacionales en materia de derechos humanos tienen una categoría especial. De acuerdo con la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución, *“las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú”*.

⁶ Cabe señalar que, las adecuaciones de las Reservas Territoriales a Reservas Indígenas fueron llevadas a cabo por la Comisión Multisectorial establecida en el marco de la Ley PIACI, y responde al mandato regulado en su segunda disposición final, y en la primera de las disposiciones complementarias y transitorias de su reglamento, modificado por el Decreto Supremo N°008-2016-MC. La referida Ley PIACI, y su reglamento, será detallada en los ítems posteriores.

⁷Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio del 2016.

⁸ Decreto Supremo 007-2021-MC.

⁹ Decreto Supremo N° 015-2021-MC.

¹⁰ De acuerdo con lo señalado en el artículo 55 de la Constitución del Perú, los tratados internacionales suscritos por el Estado peruano se incorporan a nuestro ordenamiento jurídico. Ello supone que las disposiciones contenidas en estos instrumentos.

¹¹ A diferencia de los tratados internacionales, el *soft law* constituye una técnica legislativa que ha permitido la creación de directrices, guías, no vinculantes a seguir por los Estados en la regulación de los derechos humanos a fin de facilitar la suscripción de tratados internacionales para resguardar derechos inherentes al individuo.

- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹²: incluye una disposición específica para los PIACI. El artículo XXVI refiere que dichos pueblos tienen derecho a mantener su condición de aislamiento o de contacto inicial y de vivir libremente y de acuerdo con sus culturas. Asimismo, señala que los Estados tienen el deber de adoptar políticas y medidas adecuadas, con conocimiento y participación de los pueblos y las organizaciones indígenas, para reconocer, respetar y proteger la vida de los PIACI, su integridad colectiva e individual; así como sus tierras, territorios, medio ambiente y culturas¹³.
- Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay: es un instrumento de contextualización del derecho internacional de los derechos humanos para proteger las condiciones de vida de los PIACI, dada su extrema situación de vulnerabilidad. Contiene una serie de principios, derechos y criterios para el establecimiento de políticas y programas de acción consensuados por todos los países que participaron en su elaboración, entre ellos, el Perú.

Cabe mencionar, además, como parte de la normativa internacional, a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), las cuales resultan vinculantes para el Estado peruano¹⁴, al haberse sometido a la competencia contenciosa de la Corte en cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención Americana de Derechos Humanos (tratado internacional de obligatorio cumplimiento para el Perú).

Asimismo, deben considerarse las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH), órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, OEA), encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano, emite a los Estados miembros de la OEA. En ese sentido, toma especial relevancia la adopción de las recomendaciones efectuadas en el informe temático de la CIDH: “Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial de las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos” (CIDH, 2013)

1.2.2. Normativa nacional

La principal norma nacional específica para la protección de los derechos de los PIACI es la Ley N°28736, “Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial”¹⁵ (Ley PIACI) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2007-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N°008-2016-MC.

Dicha norma establece el RET de protección de los derechos de los PIACI, que se define como el conjunto de políticas públicas que tienen el propósito de garantizar su derecho a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad; de conformidad con el Convenio N°169 de la OIT y la normativa nacional especializada.

Asimismo, los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Ley PIACI, disponen que el Ministerio de Cultura (en adelante, CULTURA), a través del Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI), como ente rector del RET, evalúa, planifica y supervisa las medidas y acciones destinadas a la protección de los PIACI. Para ello, coordina e intercambia información con las entidades del Sector Público, cautelando que éstas, en el ejercicio de sus funciones, no afecten

¹² Aprobada el 15 de junio por la Asamblea General de la OEA, conformada por los Estados Miembros, entre ellos el Perú.

¹³ Cabe señalar que, todas las disposiciones de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en lo que corresponda, le son aplicables a los PIACI, en tanto pueblos indígenas. En ese sentido, es importante precisar el artículo XXV, el cual señala que “los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual, cultural y material con sus tierras, territorios y recursos, y a asumir sus responsabilidades para conservarlos para ellos mismos y para las generaciones venideras”.

¹⁴ El Perú, forma parte de la Convención Americana desde el 28 de julio de 1978 y aceptó la competencia contenciosa de la Corte el 21 de enero de 1981.

¹⁵ Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de mayo del 2006.

o pongan en riesgo a los PIACI.

Aunado a ello, en el marco de la Ley PIACI, se crea la Comisión Multisectorial encargada del reconocimiento de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial y categorización de reservas indígenas, teniendo como una de sus principales funciones, el elaborar y aprobar estudios técnicos que sustentan: i) Reconocimiento de PIACI y ii) Categorización de la Reserva Indígena. De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Ley PIACI, dicha Comisión Multisectorial estará conformada por las siguientes entidades públicas y privadas:

- Un representante de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas (DGPI) del VMI, quien la preside.
- Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Un representante del Ministerio del Ambiente.
- Un representante del Ministerio de Defensa.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante del Ministerio de Educación.
- Un representante del Ministerio de Energía y Minas.
- Un representante del Ministerio del Interior.
- Un representante del Gobierno Regional en cuya circunscripción se encuentre, el pueblo en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. En caso la zona involucre a la jurisdicción de más de un Gobierno Regional, se considerará a un representante de cada uno de ellos.
- Un representante del Gobierno Local Provincial, en cuya circunscripción se encuentre el pueblo en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. En caso la zona involucre a más de una provincia, se considerará a un representante de cada provincia.
- Un antropólogo representante de la especialidad de Antropología de una universidad nacional, designado por el rector de la universidad.
- Un antropólogo representante de la especialidad de Antropología de una universidad particular, designado por el rector de la universidad.
- Un representante de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), organización indígena de representación nacional.
- Un representante de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP), organización indígena de representación nacional.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones.

1.2.3. Guías y normas técnicas de Salud específicas para la atención de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

El Ministerio de Salud (en adelante, MINSa) establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas¹⁶, la cual tiene por objetivo promover, coordinar y monitorear acciones en beneficio de los pueblos indígenas, que permita disminuir la brecha sanitaria existente; en particular aquella referida a la mortalidad infantil, la desnutrición y la morbilidad por enfermedades emergentes. Estos objetivos se enmarcan en el respeto a los patrones culturales propios de los pueblos indígenas, así como en el enfoque intercultural en salud.

En el marco de dicha estrategia, el MINSa elabora las siguientes guías y normas técnicas de salud orientadas a regular y orientar las atenciones de salud que se brinden a los pueblos en situación de contacto inicial o en ámbitos geográficos con presencia de PIACI:

- Guía técnica “Relacionamiento para casos de interacción con indígenas en aislamiento o en contacto reciente”, aprobada por Resolución Ministerial N°797-2007-MINSa: orientada a prevenir situaciones que atenten contra la salud y la vida de los PIACI, así como del equipo de salud u otras personas ante la posible interacción

¹⁶ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 771-2004-MINSa.

fortuita, violenta o no; entre ellos, prescribiendo el comportamiento adecuado cuando suceda el evento, mediante decisiones enmarcadas en el respeto a la cultura y al derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas.

- Guía técnica “Atención de salud a indígenas en contacto reciente y en contacto inicial en riesgo de alta morbimortalidad”, aprobada por Resolución Ministerial N°798-2007-MINSA: tiene como finalidad disminuir los efectos negativos en la salud de los pueblos indígenas en contacto reciente y pueblos indígenas en contacto inicial mediante acciones oportunas y eficaces con calidad humana y técnica y de respeto a su cultura y autodeterminación. El objetivo de esta guía es orientar al personal de salud en los comportamientos y decisiones para la prestación de servicios en el marco del respeto que merece la cultura de los pueblos en contacto reciente y contacto inicial, desarrollando actividades y procedimientos culturalmente adecuados para la prevención, contingencia y mitigación del impacto negativo en la salud.
- Norma técnica de salud “Prevención, contingencia ante el contacto y mitigación de riesgos para la salud en escenarios con presencia de indígenas en aislamiento y en contacto reciente”, aprobada por Resolución Ministerial N°799-2007-MINSA: tiene por finalidad proteger la salud de los indígenas en aislamiento y preparar al personal de salud para actuar en caso suceda algún avistamiento o contacto, e implemente acciones oportunas y eficaces con calidad humana y técnica, y de respeto a su cultura y autodeterminación.

Cabe señalar que, en el contexto de la pandemia por el COVID-19, el MINSA elaboró el documento técnico “Lineamientos para la prevención de infecciones respiratorias y COVID-19 en zonas cercanas a población indígena en aislamiento y contacto inicial en el Perú”¹⁷. Y, tuvieron por finalidad contribuir a la prevención, reducción y contención ante el escenario de transmisión comunitaria de infecciones respiratorias y del COVID-19 en comunidades indígenas cercanas a las zonas con presencia y desplazamiento PIACI. Actualmente, dichos lineamientos no se encuentran vigentes, sin embargo, mediante Oficio N° D002198-2023-DGIESP-MINSA¹⁸, el MINSA remitió a CULTURA el Informe N° D000081-2023-UFET-MINSA¹⁹, y sus anexos, que contienen las pautas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19 en ámbitos con presencia de PIACI.

1.3. Mecanismos de protección para los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

Como se ha mencionado en secciones precedentes, CULTURA, a través del VMI, es el ente rector del RET de protección de los derechos de los PIACI y tiene como rol fundamental evaluar, planificar y supervisar las medidas y acciones destinadas a la protección de los derechos de los PIACI, coordinando para ello con diversas entidades estatales competentes de los distintos niveles de gobierno -incluyendo a los Gobiernos Regionales-, así como con la sociedad civil y las organizaciones indígenas representativas de los ámbitos PIACI.

En ese sentido, la protección de los derechos de los PIACI está concebida de manera intersectorial. Todos los sectores y niveles de gobierno, en el marco de sus funciones y competencias, tienen la obligación de implementar medidas y mecanismos de protección, en coordinación con CULTURA.

existen diversos mecanismos para la protección de los derechos de los PIACI previstos en el marco normativo. Entre ellos, destacan los siguientes:

¹⁷ Aprobado mediante Resolución Ministerial N°451-2020-MINSA.

¹⁸ De fecha 10 de agosto de 2023.

¹⁹ De fecha 27 de junio de 2023.

1.3.1. Protocolo de Actuación ante el hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial²⁰

Instrumento normativo de cumplimiento obligatorio, dirigido a todo agente externo que se encuentre en una situación de hallazgo, avistamiento o contacto con pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o desarrolle algún tipo de relacionamiento con pueblos indígenas en situación de contacto inicial, tanto al interior de Reservas Indígenas o Territoriales, como en zonas colindantes o aledañas y cualquier otro lugar con presencia de estos pueblos.

A través del mecanismo de Alerta Temprana, el Protocolo de Actuación establece las respuestas a tomar ante escenarios que se presenten en distintas zonas con presencia de PIACI y desarrolla los procedimientos a seguir una vez producida una contingencia con estos pueblos, los cuales están orientados a asegurar la protección de la vida y la salud tanto de los PIACI, así como de los agentes externos que se encuentren en las contingencias²¹ que pudieran suscitarse.

1.3.2. Planes de contingencia

Son instrumentos técnicos de planificación que tienen como objetivo prevenir, mitigar y/o controlar el impacto generado en caso de producirse algún hallazgo, avistamiento o contacto fortuito con pueblos indígenas en situación de aislamiento o en el relacionamiento con pueblos indígenas en situación de contacto inicial²²

Contienen las responsabilidades, tareas y actividades de los involucrados en su implementación, a fin de mantener un adecuado canal de coordinación entre estos. Asimismo, comprende procedimientos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento que involucre una contingencia PIACI. Son dirigidos, entre otros, a entidades públicas y entidades privadas que cumplan sus funciones o realicen actividades tanto al interior de las Reservas Indígenas o Territoriales, en sus colindancias o en aquellas áreas en donde se presume la existencia de PIACI o en las que CULTURA haya reportado la proximidad, presencia o desplazamiento de estos pueblos.

Como parte de las medidas que pueden establecerse en los planes de contingencia, destacan las siguientes:

- En materia de salud todas las personas deben mantenerse inmunizadas (según Norma Técnica de Salud del MINSA²³) y contar con certificados de buena salud, como requisitos para el desempeño de sus actividades o funciones.
- Coordinaciones entre los actores locales para generar alertas ante avistamientos, hallazgos o contactos fortuitos con pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o relacionamiento con pueblos indígenas en contacto inicial.
- Identificación de zonas de riesgo, de acuerdo con la información del diagnóstico o estudios disponibles.
- Contar con un sistema de alerta temprana para comunicar y coordinar con las

²⁰ Aprobado por Resolución Ministerial N° 240-2015-MC. Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 25 de julio de 2015.

²¹ Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 240-2015-MC. Definiciones:

- Contingencia: Entiéndase contingencia relacionada a los PIACI como una situación imprevista que deviene en un hallazgo, avistamiento o contacto no deseado con un pueblo indígena en situación de aislamiento o una situación de relacionamiento con un pueblo indígena en situación de contacto inicial.

²² El Protocolo de Actuación ha establecido los siguientes supuestos de relacionamiento de agentes del Estado con los PICI:

- Para la protección y/o atención de los derechos de los PICI.

- Atención a la manifiesta voluntad de relacionamiento de los PICI.

- El relacionamiento con los PICI deberá efectuarse previa coordinación con CULTURA, atendiendo a las medidas de prevención establecidas en el Protocolo de Actuación.

²³ Norma Técnica de Salud NTS N° 059-MINSA/INS.CENSI.V01: Prevención, contingencia ante el contacto y mitigación de riesgos para la salud en escenarios con presencia de indígenas en aislamiento y contacto reciente, aprobada por Resolución Ministerial N° 799-2007/MINSA.

entidades públicas competentes para atender las contingencias que se puedan presentar y/o conformar un comité de emergencia, de ser necesario.

- Procedimientos para evacuación de personal y de la población en riesgo por presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento.
- Procedimientos para evacuación de heridos o muertos por conflictos con PIACI.
- Capacitación del personal en la implementación del plan de contingencia.
- Procedimientos para reportar los incidentes con PIACI, entre otros.

1.3.3. Régimen sancionador para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

El Decreto Legislativo N°1374²⁴, Decreto Legislativo que establece el Régimen Sancionador por Incumplimiento de las Disposiciones de la Ley PIACI, tiene por finalidad “(...) *establecer la potestad sancionadora del Ministerio de Cultura, así como el régimen sancionador por cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°28736 (...), y demás disposiciones de obligatorio cumplimiento, a fin de salvaguardar los derechos a la vida y la salud de los pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (...)*”²⁵.

Con la aprobación del Decreto Legislativo N°1374 se tiene como principales objetivos:

- Dotar de mayor eficacia al marco legal especial de protección de los PIACI.
- Sancionar y disuadir el ingreso ilegal a las Reservas Indígenas y Territoriales, las cuales gozan de un régimen de intangibilidad.
- Desincentivar y sancionar la ocurrencia de actividades que afectan los derechos de los PIACI.
- Garantizar el cumplimiento de los instrumentos normativos y de gestión elaborados para la prevención de contacto con los PIACI que ponen en riesgo la supervivencia física e integridad de estos pueblos.

Mediante Decreto Supremo N°010-2019-MC, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N°1374, el cual desarrolla las infracciones administrativas, su clasificación y graduación; así como las sanciones a imponerse con los eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad administrativa correspondiente.

Asimismo, el reglamento del Decreto Legislativo N°1374, incorporó dos situaciones, respondiendo a la necesidad de garantizar el derecho reconocido en el artículo 14 del Convenio N°169 de la OIT. En este sentido, se incluyó como eximentes de responsabilidad administrativa, las siguientes situaciones:

- El uso tradicional del territorio por parte de los pueblos indígenas, en ejercicio de sus derechos colectivos, en particular los de propiedad y de posesión sobre las tierras que ancestralmente ocupan, en el ámbito de las reservas territoriales, reservas indígenas y/o solicitudes para la creación de reservas indígenas.
- El aprovechamiento tradicional de recursos naturales en las reservas territoriales y/o reservas indígenas, por miembros de pueblos indígenas del entorno a dichas Reservas.

1.3.4. Comités de Gestión de Protección

Uno de los mecanismos para la articulación de acciones en el marco del RET, orientado a la protección de las Reservas Indígenas se encuentra establecido en el artículo 42 del reglamento de la Ley PIACI, el cual señala que el VMI convocará a un Comité de Gestión de Protección, integrado por los siguientes representantes:

²⁴ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, de fecha 12 de agosto de 2018.

²⁵ Artículo 1 del Decreto Legislativo N°1374.

- a) Un representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, quien lo presidirá.
- b) Un representante del Gobierno Regional en donde se encuentre la reserva.
- c) Un representante de la Municipalidad Provincial en donde se encuentre la reserva.
- d) Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- e) Un representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación.
- f) Un representante local de la Policía Nacional del Perú.
- g) Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- h) Dos representantes indígenas de las comunidades nativas colindantes.
- i) Otras instituciones u organizaciones que el Comité considere conveniente.

Del artículo señalado, se observa que es fundamental la participación de los representantes de las Comunidades Nativas (en adelante, CCNN) colindantes a las reservas indígenas y territoriales. Asimismo, cabe destacar la importancia de la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, tanto a nivel local, regional y nacional, las cuales podrían ser incorporadas al Comité de Gestión de Protección, a solicitud de los miembros, de acuerdo con el literal i) del artículo 42 y, en concordancia con el artículo 9 del mismo reglamento de la Ley PIACI.

1.3.5. Plan de Protección

El artículo 43 del Reglamento de la Ley PIACI, dispone que, a fin de coordinar las acciones del RET y del Comité de Gestión de Protección, CULTURA, a través del VMI, a los 60 días de publicado el Decreto Supremo que asigna la categoría de la reserva indígena, publicará un plan de protección para la reserva.

Dicho plan de protección deberá contemplar las funciones de cada sector, institución u organización; así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de la reserva, para lo cual se suscribirá un convenio de cooperación con CULTURA.

El plan de protección constituye así un instrumento de gestión de las reservas indígenas y territoriales, el cual alinea y dispone las acciones específicas que desarrollarán los diferentes sectores y niveles de gobierno que conforman tanto el RET de protección de PIACI, como el Comité de Gestión de Protección, que se conforme para cada reserva, en el marco del cumplimiento de sus funciones y competencias.

1.3.6. Sistema de Control y Vigilancia

A fin de proteger los derechos de los PIACI que habitan las reservas indígenas y territoriales; el Estado peruano, a través CULTURA, implementa una red de Puestos de Control y Vigilancia (en adelante, PCV), debidamente equipados y ubicados en zonas estratégicas de acceso a estas áreas y en las cuales prestan servicios el personal de CULTURA.

Los PCV funcionan gracias a la labor desempeñada por los agentes de protección, quienes provienen de las comunidades nativas colindantes o adyacentes a las Reservas Indígenas o Territoriales y las solicitudes de reserva indígena. Los agentes de protección han sido capacitados²⁶ para su labor en campo y cuentan con equipamiento básico para el desarrollo de sus actividades. Entre algunas de sus funciones se encuentran:

- Labores de patrullaje (terrestre y fluvial) realizados en las principales cuencas de acceso a las reservas a fin de controlar los ingresos a las reservas, identificar la presencia de amenazas o de actividades ilegales desarrolladas por terceros en zonas

²⁶ La capacitación recibida por los agentes de protección se ha centrado en materias como legislación nacional e internacional de protección de los PIACI, protocolo de actuación y respuestas ante contingencias, primeros auxilios, uso de radios y GPS, levantamiento de información sobre PIACI en fichas informativas, entre otros.

- adyacentes a las Reservas y reportarlas de forma inmediata.
- Apoyo en la coordinación intersectorial con las autoridades locales, autoridades comunales y organizaciones indígenas en torno a las acciones a ejecutarse para la protección de los PIACI y las áreas que habitan.
- Propiciar la colaboración activa de la población local en las tareas de protección y vigilancia de la zona.
- Apoyo en la coordinación con la autoridad sanitaria local en actividades preventivas y atenciones de salud para pueblos indígenas en contacto inicial y población de zonas adyacentes a las reservas, implementando un cordón de protección sanitaria para prevenir enfermedades a los PIACI.
- Apoyo en las actividades de difusión y/o sensibilización sobre PIACI.

Del mismo modo, como parte del Sistema de Control y Vigilancia, CULTURA programa monitoreos a cargo de especialistas sociales, que consisten en actividades que responden a objetivos específicos, sean fluviales, terrestres o aéreos. Estos pueden darse en coordinación con otros sectores del Estado con competencias en el tema, y/o aliados estratégicos de las organizaciones indígenas y la sociedad civil. Los principales monitoreos tienen como objetivo realizar diagnósticos especializados sobre la presencia de PIACI, sobre las amenazas a sus territorios y/o sobre situaciones de emergencias que involucran a dichos pueblos y/o comunidades nativas. Asimismo, se realizan monitoreos con la finalidad de atender las situaciones de emergencias.

Por otro lado, CULTURA también planifica patrullajes que son recorridos o inspecciones rutinarias de campo realizadas en las principales zonas de acceso a las reservas, a cargo de los agentes de protección de los PCV, con el objetivo de mantener bajo vigilancia y control el territorio, y proveer de información actualizada de lo que sucede en la zona a nivel de amenazas o contingencias con los PIACI. Los patrullajes pueden realizarse vía fluvial o terrestre.

Los monitoreos y patrullajes desarrollados constituyen una valiosa fuente de información, lo que se traduce en la adopción de medidas de protección al territorio de los PIACI.

1.3.7. Sobre el establecimiento de Reservas Indígenas

La Ley PIACI y su Reglamento prevén la figura de la Reserva Indígena como el mecanismo central del RET para la protección de los derechos territoriales de los PIACI que habitan en su interior, estableciendo como principal medida, la intangibilidad de estas áreas geográficas y la prohibición de ingresos, salvo casos excepcionales y únicamente dirigidos a agentes estatales. También disponen que el VMI coordine con los sectores competentes las acciones de prevención de contactos no deseados, así como que establezca los protocolos de actuación correspondientes.

En ese sentido, la creación de la figura de Reserva Indígena ha sido adoptada por el Estado peruano en cumplimiento de su ley nacional y atendiendo a lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 14 del Convenio N°169 de la OIT, en lo concerniente a las medidas a ser adoptadas por los Estados para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas a utilizar las tierras a las que hayan tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, y a la implementación de procedimientos adecuados en sus sistemas jurídicos para atender las reivindicaciones de tierras. En el mismo sentido, acoge lo desarrollado en el párrafo 53 de las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay en lo relacionado al establecimiento de tierras y territorios para los PIACI.

En cuanto a la intangibilidad de las reservas indígenas, el artículo 5 de la Ley PIACI establece las siguientes restricciones:

- No podrán establecerse asentamientos poblacionales distintos a los de los pueblos

- indígenas que habitan en su interior;
- Se prohíbe la realización de cualquier actividad distinta a la de los usos y costumbres ancestrales de los habitantes indígenas;
 - No se otorgarán derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales, salvo el que con fines de subsistencia realicen los pueblos que las habiten y aquellos que permitan su aprovechamiento mediante métodos que no afecten los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y siempre que lo permita el correspondiente estudio ambiental. En caso de ubicarse un recurso natural susceptible de aprovechamiento cuya explotación resulte de necesidad pública para el Estado, se procederá de acuerdo a ley; y,
 - Los pueblos indígenas que las habitan son los únicos y mancomunados beneficiarios de la misma.

Aunado a ello, debe tenerse en consideración que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley PIACI, “(...) el Ministerio de Cultura adopta, coordina y brinda asistencia técnica sobre las medidas para la protección de los derechos de los PIACI que se encuentren en las Reservas Indígenas y Reservas Territoriales y sus colindancias, solicitudes para la creación de las Reservas Indígenas y áreas en las que el Ministerio de Cultura, en el ejercicio de su rol conductor de la política PIACI, ha identificado, a través del Registro de PIACI, la presencia de estos pueblos (...)”

1.3.7.1. Sobre la Reserva Indígena Isconahua

La RII se creó mediante Resolución Directoral Regional N°201-98-CTARU-DRA el 11 de junio de 1998, en el marco de la Ley N°22175, “Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva”, con el fin de proteger los derechos de pobladores pertenecientes al pueblo indígena Iskonawa en situación de aislamiento que viven en las cabeceras de los ríos Abujao, Utiquinia y Callería, en el departamento de Ucayali. Su creación responde al expediente técnico presentado por la Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana (en adelante, AIDSESP) al Gobierno Regional de Ucayali en 1995.

En el año 2010, tras la fusión por absorción del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblo Andinos, Amazónicos y Afroperuano (en adelante, INDEPA) a CULTURA, este último asume la competencia en materia de protección de los PIACI. Posteriormente, en el año 2012, de acuerdo con lo establecido en la Ley PIACI y su Reglamento, CULTURA inició el proceso de adecuación de las Reservas Territoriales de la región Ucayali a Reservas Indígenas a fin de ajustarlas a las exigencias y requisitos establecidos en la normativa antes citada, y elevar así su estatus jurídico con la promulgación de un Decreto Supremo de categorización.

De acuerdo con la normativa PIACI, CULTURA cumplió con la elaboración del Estudio Previo de Reconocimiento (en adelante, EPR), el mismo que fue aprobado por la Comisión Multisectorial, en la Sesión del 10 de agosto de 2012, mediante el Decreto Supremo N°001-2014-MC, cuyo artículo 1°, dispuso para el caso de la Reserva Territorial Isconahua, el reconocimiento del pueblo indígena Iskonawa en situación de aislamiento. La promulgación de dicho Decreto Supremo dio inicio a la etapa de categorización de las Reservas Territoriales, de conformidad con el artículo 18^{o27} del Reglamento de la Ley PIACI.

Posterior a ello, en sesión de junio de 2014, por acuerdo de los miembros de la Comisión Multisectorial, se aprobó el perfil profesional del equipo técnico de trabajo de campo encargado de elaborar el Estudio Adicional de Categorización (en adelante, EAC) de la mencionada Reserva. Una vez culminada su elaboración, la Comisión Multisectorial en su novena sesión realizada en mayo de 2016, determinó que el estudio presentaba suficiente

²⁷ Decreto Supremo N° 008-2016-MC, Reglamento de la Ley N° 28736. Artículo 18.- Inicio del procedimiento. - Publicado el Decreto Supremo que reconoce la existencia del Pueblo en Aislamiento y Contacto Inicial, el Presidente de la Comisión Multisectorial convocará a sesión dentro del plazo de quince (15) días hábiles. En esta sesión, la DGPI del VMI propondrá el Equipo Técnico de Trabajo encargado de recabar la información del Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Indígena previsto en el inciso b) del artículo 3 de la Ley.

fundamentos técnicos y jurídicos para la categorización de la Reserva, aprobando la misma.

En ese sentido, el 24 de julio de 2016, el Gobierno peruano a través del Decreto Supremo N°007-2016-MC declara la categorización de las Reservas Indígenas Masco Piro, Murunahua e Isconahua, esta última en beneficio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento Iskonawa, con una superficie de 298,487.71 ha., ubicada en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

2. CAPÍTULO II: UBICACIÓN, CONFIGURACIÓN TERRITORIAL Y CONTEXTO DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA

2.1. Aspectos generales de la Reserva Indígena Isconahua

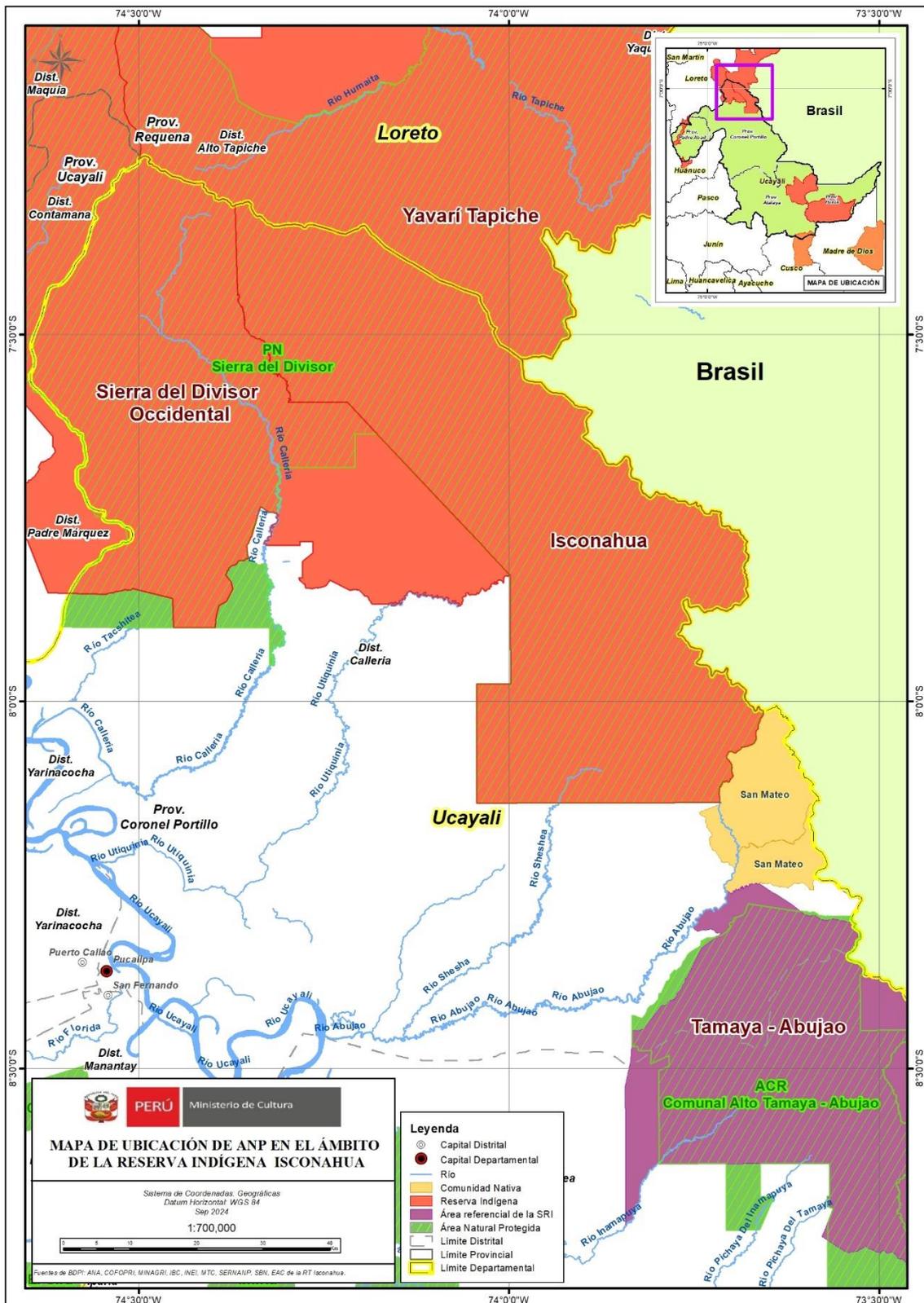
2.1.1. Ubicación y extensión de la Reserva indígena Isconahua

La RII se ubica políticamente en el departamento de Ucayali, provincia de Coronel Portillo, distrito de Callería. Tiene una extensión de 298,487.71 hectáreas, que abarca las cabeceras de los ríos Callería, Utiquinía, Abujao y sus afluentes.

Limita por el norte con el departamento de Loreto y con la Reserva Indígena Yavarí Tapiche; al noroeste, con la Solicitud de Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental (en adelante, SRISDO). Por el este limita con Brasil y el Parque Nacional Sierra do Divisor. Por el sur, con la Comunidad Nativa San Mateo²⁸; y por el oeste y suroeste, con concesiones forestales. Es de precisar que la RII se encuentra superpuesta en su totalidad con el Parque Nacional Sierra del Divisor (en adelante, PNSD) y también, en las cercanías del Área de Conservación Regional (en adelante, ACR) Alto Tamaya-Abujao.

²⁸ Dicha comunidad, así como otros caseríos de la Cuenca del río Abujao limitan con el Área de Conservación Regional Alto Tamaya Abujao y la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Tamaya-Abujao; por lo que se ha decidido incluir dicha área en el análisis de áreas naturales protegidas, que se encuentra más adelante en este documento.

Mapa 1: Ubicación y configuración territorial de la Reserva Indígena Isconahua



Elaboración: CULTURA-DACI, 2024

2.1.2. Contexto ambiental

A continuación, se presenta las características del contexto ambiental de la RII, de acuerdo con la información obtenida del EAC de la Reserva Territorial Isconahua.

2.1.2.1. Cobertura forestal

El área de la reserva indígena presenta cinco tipos de bosques que incluyen el bosque de terrazas altas, con árboles de 30 a 40 metros de altura; bosque de colinas bajas, caracterizada entre los 200 – 250 metros de altitud, situada cerca de la base de Cerro Bola²⁹; bosque de terrazas medias, en el que el suelo posee un poco más de humedad que los dos anteriores, permitiendo una rápida degradación de la materia vegetal del suelo. Así también, el bosque de colinas altas, esta zona está ubicada entre los 500 – 600 m, con áreas cercanas a cerros de importancia como el Cerro Bola. Finalmente, pantanos y aguajales, esta unidad está compuesta por vegetación inundable estacional o permanentemente, como en lamayoría de los aguajales, estos están conformados entre las terrazas y colinas, ubicándose principalmente en las nacientes de los tributarios de las partes altas del Río Abujao y Utiquinía, más en la cuenca del Callería destacan en las partes medias y bajas (IBC, 2015).

Asimismo, la reserva indígena presenta siete sistemas ecológicos, incluyendo los siguientes:

- Bosque Siempre Verde de la Penillanura del Oeste de la Amazonía,
- Bosque Inundable y Vegetación Riparia de Aguas Negras de la Amazonía,
- Bosque de Serranías Aisladas del Oeste de la Amazonía,
- Bosque Siempre Verde Estacional de la Penillanura del Sur Oeste de la Amazonía,
- Bosque con Bambú del Sur Oeste de la Amazonía,
- Bosque Pantanoso de Palmeras de la Llanura Aluvial del Sur de la Amazonía y
- Complejo de Vegetación Sucesional Riparia de Aguas Blancas de la Amazonía.

Es importante destacar que en el ámbito se encuentran predominantemente formaciones asociadas a las penillanuras que se ubican entre las zonas más altas de serranías aisladas, comprendiendo un sistema de interconexión natural dentro del complejo Sierra del Divisor tanto entre el Perú como en Brasil, lo que permite no solo una interconexión de especies de fauna sino, más importante aún, comprende las zonas más probables de tránsito de poblaciones humanas entre el Perú y Brasil (IBC, 2015).

2.1.2.2. Capacidad de uso de suelo

La RII se encuentra dentro de la denominada subcuenca del Ucayali, como elemento tectónico receptor de la sedimentación Cretáceo-Terciaria, limitada, a su vez, por el Arco de Contaya al norte, el Arco de Fitzcarrald al sur, la Cordillera del Sira al suroeste y el Escudo Brasileiro al este.

En la subcuenca del Ucayali el tectonismo causa la inclinación de las llanuras aluviales, y la formación de terrazas ocurre debido a la falla inversa al oriente del borde de las montañas de El Sira y al levantamiento de la Sierra del Divisor. Estas formaciones han forzado al río Ucayali a fluir actualmente en forma paralela a los Andes. La reubicación del canal del Ucayali solo tiene unas pocas centenas de años de antigüedad, lo que se puede apreciar por la planicie de inundación poco desarrollada del nuevo canal del Ucayali (Ibidem: 50).

²⁹ Ubicado en la Cuenca del río Shesha, ubicada en la provincial de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, ubicado a 72 kilómetros al sureste de Pucallpa.

El EAC menciona que los suelos presentes en el ámbito de estudio, constituyen asociaciones de dos grandes grupos de suelos como: i) lomadas disectadas, colinas bajas ligeramente disectadas, colinas bajas moderadamente disectadas, colinas altas disectadas y piedemonte de paisaje montañoso, los cuales corresponden a las zonas fisiográficas más antiguas con procesos de elevación previos, como las áreas colindantes al Cerro Bola y Cerro Cono; y ii) terrazas onduladas, vallecitos intercolinosos, y terrazas planas con drenaje moderado e imperfecto, que son las áreas de suelos de mayor distribución concentrando la mayor parte de formaciones boscosas asociadas a las cuencas medias de los numerosos tributarios de quebradas menores y ríos del ámbito de estudio, principalmente en las cuencas altas del Río Utiquinía, Abujao y Callería (Idem).

Sobre la capacidad de uso mayor del suelo, el área de la RII presenta seis unidades de mapeo que reflejan en su mayoría una aptitud potencial para fines forestales o agropecuarios, pero con limitaciones por la fragilidad de suelo y erosión que la promueven como de protección (IBC,2015:61, citando a IBC,2012). Del mismo modo, en el área colindante a la RII, en las cuencas medias y bajas de los ríos Callería, Utiquinía y Abujao, donde se desarrollan la mayor parte de las actividades antrópicas de las poblaciones aledañas asociadas al uso del bosque, se muestran principalmente como áreas para la protección al poseer una capacidad forestal baja debido a problemas con drenaje y erosión de suelos.

2.1.2.3. *Clima e hidrografía*

Según el EAC (IBC, 2015), el área se caracteriza por ser un bosque húmedo tropical, normalmente cálido y húmedo, con una temperatura media anual que bordea los 25° C, y una precipitación que varía entre los 1600 y 2000 mm, la que se distribuye en un período de 9 a 10 meses al año. La RII se ubica hidrológicamente dentro de la cuenca del Ucayali, ubicada en la vertiente oriental y al este de la Cordillera Occidental. Abarca extensas áreas con relieves andinos al sur y centro, y comprende también amplias zonas de la selva alta y baja del territorio peruano. Debido al relieve ondulado existen numerosas quebradas, algunas siempre activas y otras de funcionamiento estacional. Las principales cuencas identificadas dentro de la RII son la del Río Ucayali, Río Abujao, Río Utiquinía y Río Callería.

El carácter de protección de la RII según su régimen hídrico es evidente, toda vez que en ella se encuentran las cabeceras de las cuencas de los tres ríos antes mencionados, el Abujao, Utiquinía y Callería, que se componen de una numerosa cantidad de tributarios menores que proveen en sus zonas más altas, aguas claras ricas en oxígeno, las cuales son propicias para el desarrollo de especies hidrobiológicas, proveyéndoles zonas de reproducción.

Estas aguas que discurren hacia las partes medias, donde comienzan los asentamientos poblacionales en las tres cuencas, cuentan con una riqueza ictiológica que es aprovechada por las poblaciones asentadas a lo largo de sus recorridos, teniendo a estos ríos como principal y única fuente de abastecimiento de aguas para provisión y consumo de recursos hídricos y productos hidrobiológicos.

2.1.2.4. *Fisiografía*

El EAC (IBC,2015) señala que la fisiografía de la RII presenta dos tipos de paisajes característicos. El primero denominado Paisaje aluvial, definido por su cercana relación e influencia a las cuencas de los dos grandes ríos, río Ucayali y el río Abujao. En este se pueden presentar dos sub-paisajes de acuerdo con su carácter de inundable y no inundable.

Por otro lado, se encuentra el Paisaje Colinoso que, a diferencia del Paisaje Aluvial, no se encuentra relacionado al carácter de los ríos y corresponde a elevaciones terrestres de tipo bajas y altas sin llegar a ser montañas, donde discurren cierto tipo de nacientes de ríos y

quebradas menores, que aportan significativamente a las cuencas principales a las que pertenecen.

2.1.2.5. Biodiversidad

Dado que el área de la RII forma parte del complejo de la Sierra del Divisor, este contempla los mismos valores de importancia para la biodiversidad, descritos para el establecimiento del PNSD, donde se han considerado los datos proporcionados en el documento que sustentó la propuesta de categorización de la Zona Reservada Sierra del Divisor a Parque Nacional, sobre una superficie de 1 354 485.10 hectáreas (SERNANP, 2013). A continuación, se detallan los principales valores de importancia para la RII:

- **Valores florísticos:** Contrario a la flora característica observada en los bosques enanos, los bosques altos comparten especies con los hábitats de valles y laderas. Algunas de las especies más comunes en el sotobosque incluyen *Neoptychocarpus killipii* (Flacourtiaceae), *Oenocarpus bataua* (Arecaceae), *Caryocarpus* (Caryocaraceae), algunas especies de helechos arbóreos y *Tachigalis* spp., así como *Couepia* y *Licania* (Chrysobalanaceae). Uno de los hallazgos más sorprendentes en el bosque alto es el árbol *Moronobea* (Clusiaceae) que potencialmente es nuevo para la ciencia. Las terrazas altas albergan un dosel rico en especies, incluyendo *Hevea guianensis* (Euphorbiaceae), *Protium nodulosum* (Burseraceae), *Dipteryx* (Fabaceae) y *Simarouba amara* (Simaroubaceae). En el sotobosque se observan algunas especies comúnmente encontradas en el bosque bajo del río Manu, incluyendo *Carpotroche longifolia* (Achariaceae), *Virola calophylla* (Myristicaceae), y árboles grandes, como *Ficus schultesi* (Moraceae). Se encuentran las flores lilas de *Petrea* (Verbenaceae) en los suelos, resaltando la importancia de las lianas en estas áreas. Los aguajales son de considerable extensión y domina el paisaje. Adicionalmente a la vegetación característica de *Mauritia flexuosa*, se encuentra *Euterpe precatoria*, *Cespedesia* (Ochnaceae), *Siparuna*, una *Sterculia* (Malvaceae) con hojas enormemente largas, y numerosos árboles, incluyendo *Buchenavia* spp. (Combretaceae) y numerosos *Ficus* spp. (Moraceae). En los suelos mejor drenados a lo largo de los límites del aguajal, se documenta una mayor diversidad de plantas.

- **Valores faunísticos:**

Aves de Bosques de Ladera de Montaña (300 – 650 metros)

En el año 2013 se observó muy pocos individuos de pucacunga *Penelope jacquacuasi* como de pava de garganta azul *Aburriapipile*. La ausencia de estos grupos puede indicar una presencia constante de cazadores en la zona. Se realizaron evaluaciones en otras dos collpas presentes en la zona. La primera collpa contenía grandes agrupaciones de pihuichos, como el pihuicho de cachete amarillo *Brotogeris cyanoptera*, el upa loro *Touithueti* y el perico cabecirosado *Pyrrhurapicta*. Las dos últimas son aves muy silenciosas y difíciles de detectar. En la segunda collpa se pudo contar en una mañana hasta 120 guacamayos rojo y verde *Ara chloroptera* en las copas de los árboles en los márgenes de la quebrada. En los Bosques de Laderas de Montaña, se puede notar la ausencia casi total de horneros, que son un grupo muy común en otras localidades. Un registro importante fue la presencia del raspa-hoja pico corto *Sclerurus rufigularis*, una especie cuyo estado es raro y poco conocido en esta parte de la Amazonia peruana. Dentro del grupo de los trepadores de árboles tenemos al trepador de vientre barreteado *Hylexetastes stresemanni*, cuyo registro se encuentra también en el Abujao. Esta especie es rara y su comportamiento es poco conocido. Cabe destacar la presencia del zorzal de cachetes grises *Catharus minimus*, un migrante del norte que cruza los dos tercios de Sudamérica.

Mamíferos

Se halló una buena representación de psitácidos mayores y menores donde destaca el *Primolius couloni*. Se encuentra también una buena representación de monos choro y huapo colorado.

Peces

Del análisis del material biológico se determinó la presencia de 19 especies de peces, correspondientes a 10 géneros, 4 familias y 2 órdenes. La familia Characidae es la dominante con el mayor número de especies (15), representando el 79 % de todas las especies registradas, seguido de Loricariidae con dos (11%). Las familias Parodontidae y Pimelodidae presentan una especie cada una. La mayoría de las especies colectadas fueron peces de pequeño a mediano porte (menores de 10 centímetros) y sólo los bagres Pimelódidos alcanzaron mayores tallas (hasta 17 cm).

- **Valores ambientales:** Uno de los valores ambientales más relevantes se relaciona con el sistema hídrico que posee. En esta área nacen los principales ríos, cuyos servicios ambientales se enfocan en relación con la disponibilidad de agua limpia para los poblados aledaños. Asimismo, la presencia de una gran variedad de comunidades vegetales del bosque húmedo tropical contribuye como fuente de captación y almacenamiento de agua, carbono; así como reguladores del régimen hídrico, controlando los procesos erosivos y regulando los microclimas.
- **Valores socioculturales:** Contiene un importante registro de evidencias de asentamientos humanos en aislamiento, muchos de ellos provenientes del grupo indígena Iskonawa (Ministerio de Cultura, 2023b). Asimismo, la bibliografía cita la presencia probable de otros grupos de indígenas aislados con relación a este territorio. Los testimonios y la bibliografía describen que de acuerdo con la cosmovisión del grupo Iskonawa, parece existir una asociación con los principales cerros ubicados al interior de la RII, como el Cerro Cono en la cuenca del Abujao y el Cerro Bola en el Shesha, como lugares originarios de este pueblo.

2.2. Áreas Naturales Protegidas en el ámbito de la RII

Las Áreas Naturales Protegidas (en adelante, ANP) son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado como tales, debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

La legislación vigente establece que las ANP pueden ser las de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, SINANPE); las de administración regional, denominadas áreas de conservación regional; y las áreas de conservación privadas.

El artículo 2 de la Ley N°26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que entre los objetivos de protección de las ANP se encuentra el de conservar la identidad natural y cultural asociada, existente en dichas áreas. Al respecto, dicho dispositivo establece que en caso de existir indicios razonables de la existencia de grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico, el dispositivo de creación del ANP salvaguarda sus derechos de propiedad y otros derechos adquiridos.

La RII colinda con una Reserva Indígena, una solicitud de creación de reserva indígena y se superpone con un Parque Nacional. Así también, se encuentra cercana a un ACR y una segunda solicitud de creación de reserva indígena hacia el sur. Al respecto, cabe señalar que el artículo 40 del Reglamento de la Ley PIACI menciona que en caso de comprobarse la existencia de PIACI al interior de áreas naturales protegidas, el VMI es la máxima autoridad que garantiza la protección de estos pueblos de acuerdo a Ley y al Reglamento, debiendo el SERNANP coordinar previamente cualquier acción a ejecutar.

Para una mayor comprensión de la configuración territorial del ámbito de la reserva se presenta a detalle la siguiente información:

2.2.1. De administración nacional

El SINANPE establece al Parque Nacional como un área de uso indirecto, que constituye una muestra representativa singular de la diversidad natural de país y de sus grandes unidades ecológicas. En ello se protege, con carácter de intangible, la integridad ecológica de varios ecosistemas, las asociaciones de flora y fauna silvestre y los procesos sesionales y evolutivos, así como otras características paisajísticas y culturales asociadas.

En ese sentido, a partir del año 2004, las áreas destinadas a la conservación ambiental incorporan entre sus objetivos la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, en caso haya identificado que son habitadas por dichos pueblos.

2.2.1.1. Parque Nacional Sierra del Divisor

El PNSD es un ANP de uso indirecto que tiene por objetivo proteger una muestra representativa de la región montañosa del bosque húmedo tropical del llano amazónico. Se ubica en el Departamento de Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo; y en el departamento de Loreto, distritos de Vargas Guerra, Pampa Hermosa, Contamana y Padre Márquez, provincia de Ucayali; Maquia, Emilio San Martín, Alto Tapiche, Soplín y Yaquerana, provincia de Requena; en la zona fronteriza con Brasil.

El PNSD se caracteriza por albergar cuatro ecosistemas: i) cerros o montañas, ii) monte alto, iii) aguajal y iv) bajial y dos grupos de ecosistemas acuáticos a) cochas y lagunas y, b) ríos y quebradas. El PNSD está zonificado en Zonas de Protección Estricta (1 y 2), Zona Silvestre (1 y 2), Zona de Recuperación (1 y 2), Zona de Uso Especial (1, 2 y 3) (Ministerio de Cultura, 2023a:36).

De acuerdo con el Plan Maestro del PNSD se ha identificado presencia de Población Indígena en situación de Aislamiento (en adelante, PIA) en el PNSD en el área superpuesta a la RII, en el área superpuesta a la Reserva Indígena Yavarí Tapiche (en adelante, RIYT) y SRISDO. En ese sentido, el ámbito de la RII superpuesta al PNSD se encuentra bajo la categoría de zona de protección estricta, espacio que para mantener sus valores requiere estar libre de la influencia de factores ajenos a los procesos naturales mismos, debiendo mantenerse las características y calidad del ambiente original. En estas zonas solo se permiten actividades propias del manejo del ANP y de monitoreo del ambiente, y excepcionalmente, la investigación científica³⁰.

2.2.2. De administración regional

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley N°26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las ANP de administración regional son las denominadas ACR. Estas áreas complementan el SINANPE y son creadas mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM).

La normativa señala que las ACR son espacios de uso directo, lo cual significa que en dichos ámbitos se permite el aprovechamiento o la extracción de recursos naturales, prioritariamente por las poblaciones locales, siempre y cuando los usos y actividades que se desarrollen sean compatibles con los objetivos de la creación del área.

³⁰ Portal web: <https://legislacionanp.org.pe/wp-content/uploads/2017/07/359202662984952087720200203-11250-sjr2tc.pdf>

El Plan Director de ANP (MINAM, 2009) señala que estas se establecen para conservar la diversidad biológica de interés regional y local, así como para mantener la continuidad de los procesos ecológicos esenciales y la prestación de servicios ambientales que de ellos deriven. Además, estos espacios pueden conservar valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, contribuyendo a fortalecer la identidad cultural del poblador en relación con su entorno, proteger zonas de agrobiodiversidad, promover actividades compatibles con los objetivos de conservación como la educación ambiental, la investigación aplicada y el turismo sostenible, entre otras.

Cabe señalar que, el establecimiento de un ACR también es susceptible de un ordenamiento territorial y zonificación económica y ecológica.

2.2.2.1. Área de Conservación Regional Alto Tamaya-Abujao

El ACR Alto Tamaya-Abujao fue establecido mediante Decreto Supremo N°021-2021-MINAM, sobre la superficie de ciento cincuenta mil diez hectáreas con ocho mil doscientos metros cuadrados (150 010.82 ha.). Se encuentra ubicado en los distritos de Masisea y Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

El objetivo del ACR Alto Tamaya-Abujao es conservar la biodiversidad de los Bosques de Serranías Aisladas del Oeste de la Amazonía y los Bosques de Bambú del Sureste de la Amazonía del Alto Tamaya-Abujao; contribuyendo a mantener la provisión de recursos naturales, mitigación del cambio climático y servicios ecosistémicos, para el beneficio de la población local. Cabe señalar que ya el Gobierno Regional de Ucayali ha aprobado, a través del Consejo Regional, el primer Plan Maestro del ACR Alto Tamaya-Abujao, mediante la Ordenanza Regional N°007-2023-GRU-CR.

2.3. Actividades extractivas en el ámbito de la Reserva Indígena Isconahua

La RII colinda con áreas que cuentan con derechos otorgados para el desarrollo de actividades extractivas. En virtud de ello, se presenta el detalle de las áreas concesionadas existentes.

2.3.1. Concesiones forestales

Son ocho (08) concesiones forestales que se ubican en la zona oeste y sur colindantes a la RII, cada una de ellas fue otorgada mediante concurso público con fines maderables. Actualmente, seis (06) se encuentran vigentes, dos (02) de ellas caducas; estas últimas, son propensas a convertirse en zonas de extracción ilegal de madera, por lo que resulta necesario una intervención multisectorial del Estado para prevenir el avance de la deforestación y actividades ilícitas.

En virtud de ello, es importante señalar que, de acuerdo con la Ley N°29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre, vigente desde octubre de 2015, y su Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N°021-2015-MINAGRI, se encuentra prohibido el otorgamiento de títulos habilitantes de aprovechamiento forestal y de fauna silvestre, en reservas territoriales o áreas en trámite para el establecimiento de reservas indígenas en favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en contacto inicial.

Tabla 1: Concesionarios forestales colindantes a la RII

Titular	HA	Situación	Contrato
Empresa Forestal Live Wood Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	59206.01	Vigente	25-PUC/C-DE-CPC/001-13
Pipo Muñoz Horacio	7373	Vigente	25-PUC/C-J-019-03
Empresa Madereras Exportación Comercialización Sac- Maexco S.A.C	29745.73	Vigente	25-PUC/C-J-068-02 25-PUC/C-J-055-03 25-PUC/C-J-092-02
Pipo Muñoz Horacio	6312.75	Caducado	25-PUC/C-J-021-02
Flor de Ucayali S.A.C	22612.52	Vigente	25-PUC/C-J-044-02
Empresa Forestal Gomez Vasquez S.R.L	6135	Caducado-Firme	25-PUC/C-J-039-02
AQUAMAR Investments INC SAC	74109	Vigente	25-PUC/C-DE-CPC/002-12
Consorcio Parihuelas El Sol	28668.66	Vigente	25-UCA-PUC/CON-MAD-2017-04

Fuente: OSINFOR-SIGO, 2023

2.3.2. Concesiones mineras

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°009-2021-EM, el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) cuenta con información actualizada sobre quince concesionarios mineros, en estado suspendido, ubicados en el distrito de Callería, en zonas aledañas, no superpuestas, a la RII. Cabe señalar que el mencionado estado se refiere a aquellos titulares que no cuentan con las prerrogativas previstas en el Artículo 7 del Decreto Supremo N°018-2017-EM, y en ese sentido se encuentran impedidos de desarrollar actividad minera mientras dure la suspensión antes referida.

Tabla 2: Concesionarios mineros en estado suspendido en zonas aledañas a la RII

RUC	Minero en Vías de Formalización	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Estado
10000732252	Poma Lopez Miguel Antonio	Runto 2011	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
10000732252	Poma Lopez Miguel Antonio	Runto 2012	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
10072122297	Garcés Manchego William Alberto	El Nazareno 2012	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
10084398298	Caballero Delgado Lisardo	Anheli	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
10410192646	Salas Taricuarima Marciano	Los Hermanos	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
10411564547	Santacruz Pulido Christian Rodrigo	Mundo Verde	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
10423858554	Coronado Quintana Eduardo	Maryoli	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
20393300915	M&C Inversiones y Exploraciones SAC	Ilda II 2007	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
20450794733	S.M.R.L. Dmitri	Dmitri I	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
20527082065	S.M.R.L. Zelma	Aldrey I	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
20527082065	S.M.R.L. Zelma	Maria Elvira II	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
20527366179	S.M.R.L. Dos Leones	Yuri Olavo	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
20527366179	S.M.R.L. Dos Leones	Maria Elvira	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
20527366179	S.M.R.L. Dos Leones	Guzman	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido
20527366179	S.M.R.L. Dos Leones	Bosuco 2	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Suspendido

Fuente: REINFO, 2023³¹³¹ http://pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx

Por otro lado, según el Instituto Geológico Minero Metalúrgico (INGEMMET), se tienen registrados en Ucayali, provincia Coronel Portillo, distrito de Callería, cuatro concesiones mineras tituladas de tipo metálico, en estado vigente. Estas se encuentran en las cercanías del río Abujao y entre el Shesha y el Utiquinía.

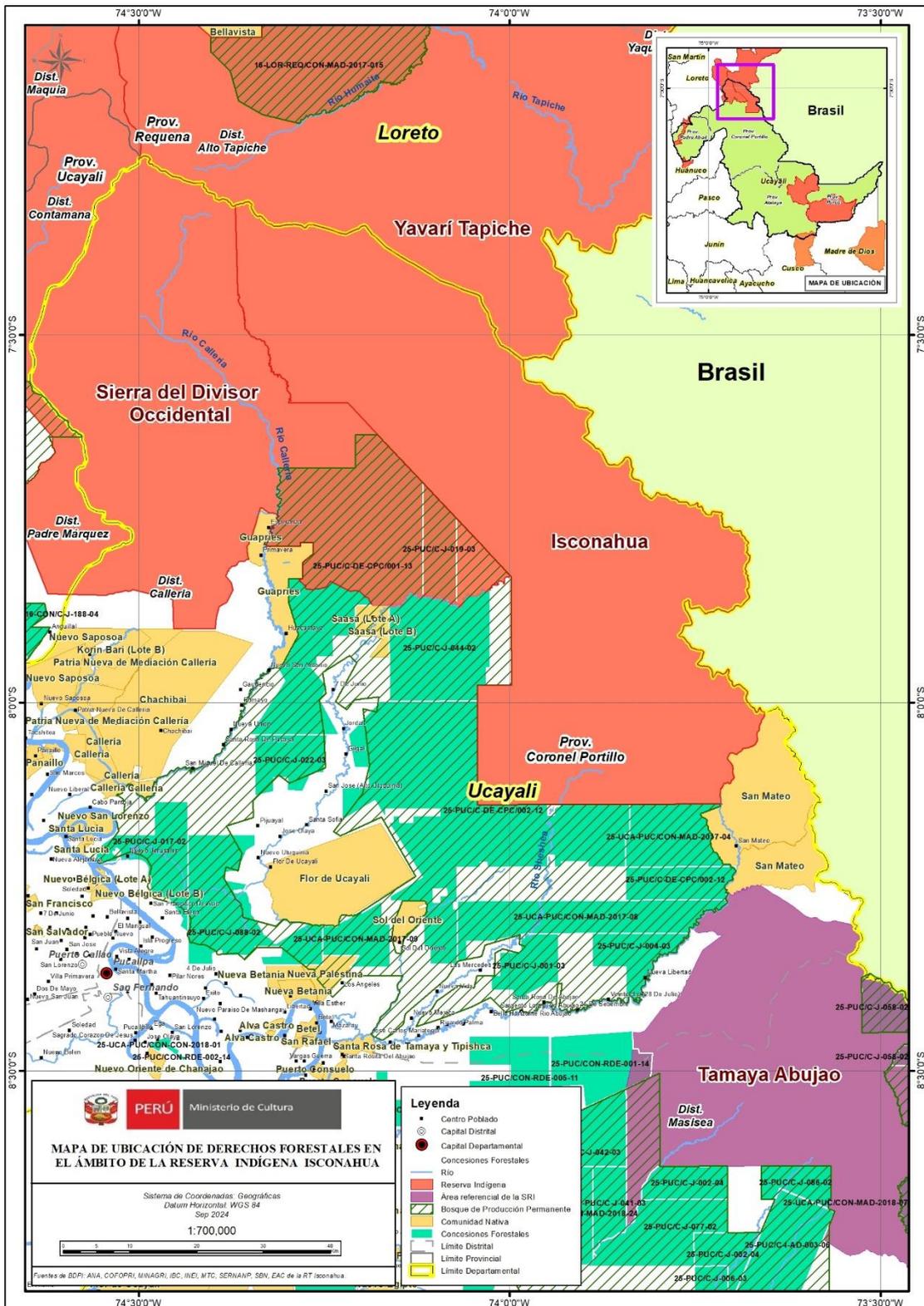
Es importante señalar también que, durante las visitas a las comunidades, caseríos y centros poblados ubicados en el río Abujao, se observó el desarrollo de actividad minera en la parte alta de dicha cuenca.

Tabla 3: Concesionarios mineros en estado vigente en zonas aledañas a la RII

Código	Nombre	Minero	HA	Situación
010012023	AGUA BLANCA 2023	Luz Marina Cutipa Quispe	500	Vigente
750000122	TONGORO 03	Renguins Hildebrandt Samora	100	Vigente
750000519	SEROMAR	Marciano Salas Taricuarima	300	Vigente
750001312	LA PERICA	Marciano Salas Taricuarima	200	Vigente

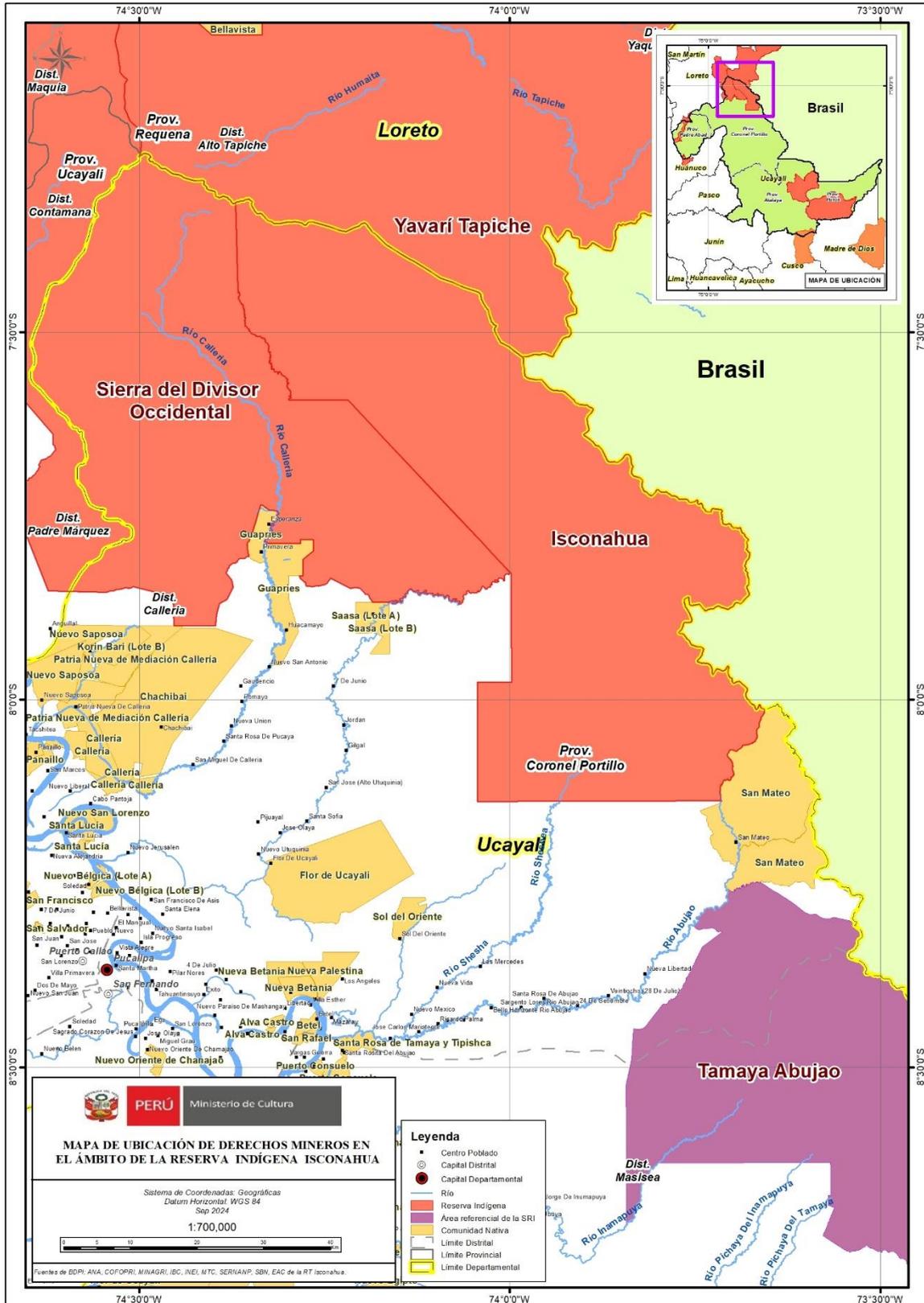
Fuente: INGEMMET, 2023.

Mapa 2: Derechos colindantes y aledaños a la Reserva Indígena Isconahua



Elaboración: CULTURA-DACI, 2024

Mapa 3: Ubicación de derechos mineros en el ámbito de la Reserva Indígena Isconahua



Elaboración: CULTURA-DACI, 2024

2.4. Reservas Indígenas y Solicitudes de creación de Reservas Indígenas para PIACI en el ámbito de la RII

2.4.1. Reserva Indígena Yavarí Tapiche

El 7 de abril de 2004, la AIDSESEP presenta ante el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y al Programa Especial de Titulación de Tierras (PETT) las cartas N°189-2004-AIDSESEP y N°190-2004-AIDSESEP, respectivamente; mediante las cuales presenta el “Estudio Técnico: Delimitación territorial a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario ubicados en los ríos Tapiche, Blanco, Yaquerana, Chobayacu y afluentes, Loreto” (Ministerio de Cultura, 2023a:30).

De acuerdo con el proceso establecido por la Ley PIACI, el INDEPA realizó trabajo de campo en el 2012, en las cuencas del Yaquerana y Blanco, producto del cual, se remitió mediante oficio los resultados de la información levantada para brindar la calificación favorable a la entonces Solicitud de Reserva Territorial Yavarí Tapiche³². Posteriormente y en el marco de la Ley PIACI, la elaboración del EPR fue encargado al Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (en adelante, CEDIA). En la 15° sesión de la Comisión Multisectorial, se aprobó por mayoría el EPR que presentó evidencias fehacientes para el reconocimiento de los pueblos indígenas Matsés, Remo (Isconahua), y Marubo y otros pueblos indígenas en situación de aislamiento, cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar. Esta decisión fue luego ratificada y oficializada a través del Decreto Supremo N°002-2018-MC.

Posteriormente, la elaboración del EAC estuvo a cargo del CEDIA y fue realizado entre los años 2018 y 2019. Luego, en la 27° sesión de la Comisión Multisectorial, del 29 de enero de 2021, se aprobó por votación mayoritaria el EAC y la ruta para la categorización de la Solicitud de Reserva Indígena Yavarí Tapiche. Mediante Decreto Supremo N°007-2021-MC, de fecha 10 de abril de 2021, se categorizó la RIYT sobre una extensión de 1'095,877.17437 hectáreas de bosques ubicados en los distritos de Soplín, Alto Tapiche y Yaquerana, en la provincia de Requena, en el departamento de Loreto.

En el área de la RIYT se reconoce la existencia de los pueblos indígenas de la familia lingüística Pano, específicamente de los segmentos Matsés, Remo (Isconahua) y Marubo en situación de aislamiento, además de otros pueblos indígenas en situación de aislamiento cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar, pero con posibilidades de ser Kapanawa.

El territorio tradicional ocupado por estos pueblos indígenas en mención son las cuencas de los ríos Abujao, Utiquinía, Callería, Tacshitea, Maquíá, Tapiche, Blanco, Chobayacu, Gálvez y Yaquerana, así como la zona montañosa de Contamana y Contaya, en el territorio peruano, además de áreas colindantes del territorio del Brasil.

2.4.2. Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental

En el año 2005, la AIDSESEP y la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali-FECONBU solicitan a la Dirección Regional Agraria de Loreto el “Reconocimiento como Reserva Territorial del Estado a favor del Pueblo Capanahua en las regiones Loreto y Ucayali”³³. Posteriormente a través de la Carta N°171-2007-AIDSESEP, del 26 de abril de 2007, AIDSESEP remite al INDEPA la "Propuesta de Reserva Territorial Maquíá-Callería (Kapanawa)" adjuntando el "informe sobre la presencia de los grupos indígenas en la

³² Informe N°005-2013-LFTE-LDPAVDG/DGIDP/VMI/MC, del 19 de junio 2013, Informe Técnico para el reconocimiento de los pueblos Indígenas Matsés (Mayoruna), Isconahua o Iscobaquebu (Remo), Korubo y Matis en situación de aislamiento, y la categorización de Reserva Indígena Yavarí Tapiche. Con ello, la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos remite el Informe N°081-2013-DGIDP/VMI/MC brindando la Calificación Técnica de reconocimiento a los pueblos indígenas arriba mencionados.

³³ Fue adjunto también, el "Plan Operativo del Estudio de Delimitación Territorial" y un plano de ubicación preliminar.

situación de aislamiento voluntario en los afluentes derechos del Bajo Ucayali, desde el río Callería hasta el río alto Maquía (Sierra del Divisor Occidental)". Posteriormente, mediante Carta N°175-2007-AIDSESEP, del 3 de mayo de 2007, AIDSESEP remite al Ministerio de la Mujer y Desarrollo social la referida Carta N°171-2007-AIDSESEP.

A partir del año 2010, producto de la fusión por absorción del INDEPA a CULTURA³⁴, este último asume la competencia en materia de protección de los PIACI, realizando el año 2012 investigaciones de campo y evaluando la información referente a la solicitud de creación de la mencionada Reserva³⁵. Es así como, continuando con el procedimiento establecido en la Ley, en la 17° sesión de la Comisión Multisectorial³⁶, se aprobó por mayoría el EPR de la solicitud. El estudio reconoce la existencia de los pueblos indígenas en situación de aislamiento Mayoruna (Matsés o Matis), Remo (Isconahua) y Kapanawa³⁷. Posteriormente, en la trigésimo cuarta sesión de la Comisión Multisectorial que se llevó a cabo el 21 de setiembre de 2023 se aprobó por mayoría el EAC elaborado por CEDIA.

Mediante Decreto Supremo N°004-2024-MC, de fecha 22 de mayo de 2024, se categorizó la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental sobre una extensión de 515,114.7323 hectáreas de bosques en los distritos de Maquía, Alto Tapiche y Emilio San Martín en la provincia de Requena, los distritos de Vargas Guerra, Contamana y Padre Marquez en la provincia de Ucayali, en el departamento de Loreto; y en el distrito de Callería, en la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali.

2.4.3. Solicitud de Reserva Indígena Tamaya-Abujao

Mediante Carta N°183-2022-CD-AIDSESEP, derivada a la Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (en adelante, DACI) en fecha 30 de mayo de 2022³⁸, la AIDSESEP, la Organización Regional de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana Ucayali (en adelante, ORAU) y la Asociación de Comunidades Nativas Asháninkas de Masisea y Callería (en adelante, ACONAMAC) presentan al VMI, la Solicitud de Reserva Indígena Tamaya-Abujao (en adelante, SRITA), así como el estudio técnico que sustenta la propuesta, la cual se ubica en la región Ucayali, en la provincia de Coronel Portillo, distritos de Masisea y Callería.

En el año 2022, la AIDSESEP, ORAU y ACONAMAC presentan al VMI, información complementaria que contiene el *shapefile* del área referencial de la SRITA, y una nueva imagen satelital de una posible maloca de pueblos indígenas en aislamiento; reiterando la emisión de la calificación favorable a la SRITA. Al respecto, durante el primer trimestre del año 2023, la DACI remitió a los miembros de la Comisión multisectorial el expediente que contiene la calificación favorable a la SRITA³⁹.

2.5. Localidades colindantes y aledañas a la Reserva Indígena Isconahua

Para efectos del presente documento, se está considerando colindantes⁴⁰ y aledañas a

³⁴ A través de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se dispone la adscripción del INDEPA a este Ministerio y, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprueba la fusión por absorción en el Ministerio de Cultura del INDEPA, por lo que toda referencia a dicha entidad se entenderá efectuada al Ministerio de Cultura.

³⁵ Mediante Memorando N° 191-2013-VMI/MC de fecha 25 de junio de 2013, el VMI otorgó calificación técnica favorable para el reconocimiento de uno o más pueblos indígenas en situación de aislamiento y para la categorización de la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental.

³⁶ Sesión del 24 de julio de 2018.

³⁷ Decreto Supremo N°01-2019-MC, de fecha 26 de febrero de 2019.

³⁸ Proveído N°000551-2022-DACI/MC. Carta N°229-2022-AIDSESEP, derivada a la DACI en fecha 14 de junio de 2022.

³⁹ Remitido mediante Oficio Múltiple N°000064-2023-DGPI/MC, de fecha 14/04/2023.

⁴⁰ Se denomina "aledañas" a aquellas localidades que no colindan directamente con la RII; pero se encuentran próximas a nivel de distancia a dicha área. "Colindante" a aquellas que comparten, al menos, uno de sus límites con la Reserva. Y, finalmente, "del ámbito" a aquellas que se ubican asentadas en las cuencas de acceso priorizadas en el estudio, Callería, Utiquinía y

aquellas zonas que el EAC ha propuesto como áreas de influencia de la RII; las cuales, debido a sus características y a la continuidad del paisaje con relación a la reserva, deben ser objetos de atención para una adecuada gestión territorial de la misma.

Asimismo, cabe señalar que la inclusión de las localidades indígenas colindantes, como área de influencia de la RII, se debe también a que la proximidad inmediata a la reserva ha permitido determinar, a través del EAC e informes de campo, que los miembros de la Comunidad Nativa (en adelante, CN) podrían realizar algún tipo de uso de recursos naturales dentro del área de la reserva.

Respecto a las localidades aledañas y del ámbito, se ha considerado la inclusión de estas, como áreas de influencia de la RII, debido a que, tanto el EAC como reportes de campo, han recogido evidencias de presencia de Población Indígena en situación de Contacto Inicial (en adelante, PICI) Iskonawa, así como también la relevancia de su ubicación en las cuencas de los ríos que conforman las principales vías de acceso a la reserva.

Las localidades colindantes y aledañas del ámbito de la RII están compuestas por población indígena Iskonawa en situación de contacto inicial asentada en CCNN, población indígena Shipibo-Konibo asentada en CCNN, población indígena Awajún asentada mayoritariamente en una CN, población indígena Ashéninka, así como por población colona/mestiza, asentada en centros poblados o caseríos. Dichas localidades se encuentran ubicadas en las cuencas de los ríos Callería, Utiquinía y Abujao, según se presenta el detalle en el siguiente cuadro:

Tabla 4: Localidades aledañas y colindantes a la RII

N°	Región	Provincia	Distrito	Río	Tipo de localidad	Nombre	Tipo de población	Relación con la RII
1	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Abujao	CN	San Mateo	Ashéninka	Colindante
2					Centro Poblado	Nueva Libertad	Mestiza	Aledaña
3					Caserío	28 de Julio	Mestiza	Aledaña
4					Caserío	24 de Setiembre	Mestiza	Aledaña
5					Caserío	Santa Rosa	Mestiza	Aledaña
6					Caserío	Sargento Lores	Mestiza	Aledaña
7					Caserío	Bello Horizonte	Mestiza	Aledaña
8					Caserío	Santa Luz	Mestiza	Aledaña
9					Caserío	José Carlos Mariátegui	Mestiza	Aledaña
10					Caserío	Abujao	Mestiza	Aledaña
11					Anexo	Aguas Negras	Shipibo-Konibo Mestiza	Aledaña
12				CN	Santa Rosa del Tamaya y Tipishca	Shipibo-Konibo	Aledaña	
13				Utiquinía	Caserío	San Tomás	Mestiza	Aledaña
14					CN	Saasa	Awajún	Aledaña
15					Caserío	Progreso	Mestiza	Aledaña
16					Caserío	7 de Julio	Mestiza	Aledaña
17					Caserío	San José	Mestiza	Aledaña
18					Caserío	Santa Sofía	Mestiza	Aledaña
19					Caserío	José Olaya	Mestiza	Aledaña
20					Caserío	Nuevo Utiquinía	Mestiza	Aledaña
21					CN	Flor de Ucayali	Shipibo-Konibo	Aledaña

22					Caserío	Nuevo Porvenir de Utiquinía	Mestiza	Aledaña
23					Caserío	Nuevo Jerusalem de Utiquinía	Mestiza	Aledaña
24				Calleria	Centro Poblado	Nueva Esperanza	Mestiza	Aledaña
25					Centro Poblado	Primavera	Mestiza	Aledaña
26					Centro Poblado	Guacamayo	Mestiza	Aledaña
27					Caserío	Pamaya	Mestiza	Aledaña
28					Caserío	Santa Rosa de Pucaya	Mestiza	Aledaña
29					Centro Poblado	San Miguel de Calleria	Iskonawa Shipibo-konibo Mestiza	Aledaña
30					CN	Calleria	Shipibo-Konibo Iskonawa	Aledaña

Fuente: Elaboración propia sobre la base del EAC (IBC, 2015) e información recogida en campo a través de los monitoreos realizados por laDACI.

Como se puede apreciar en la Tabla 4, existe un total de treinta (30) localidades entre colindantes y aledañas al ámbito de la RII; de las cuales cinco (05) tienen la categoría de CN, dos (02) son centros poblados y veinticinco (25) son consideradas caseríos que aún no cuentan con títulos de propiedad.

2.5.1. Poblaciones de la cuenca del río Abujao

Además de la presencia de población mestiza, la cuenca del río Abujao se caracteriza por tener población indígena de dos grupos étnicos: Shipibo-Konibo y Ashéninkas asentados en la CN Santa Rosa del Tamaya y Tipishca, y la CN San Mateo, respectivamente.

2.5.1.1. Caracterización

La CN Shipiba de Santa Rosa del Tamaya y Tipishca no limita con la reserva, pero se encuentra en la zona de influencia debido a su ubicación estratégica al ingreso de la cuenca. Por su parte, la CN Ashéninka de San Mateo es la única CN que colinda directamente con la RII.

La CN Santa Rosa del Tamaya y Tipishca cuenta con una población, aproximada, de 160 comuneros equivalente a 35 familias. La comunidad actualmente está titulada e inscrita (R.D N° 2420-75- DGRA/AR, del 23 de julio 1975). Los servicios con los que cuenta son: instituciones educativas (educación inicial, primaria y secundaria), un local comunal y garita de control forestal y Comité Local de Vigilancia Pesquera – COLOVIPE (GOREU,2020). Recientemente, la comunidad ha sido beneficiaria de ciertos proyectos relacionados al mejoramiento del saneamiento de agua, a través del Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) hídrico que recibe por parte de la empresa prestadora del servicio de agua EMAPACOP S.A, regulado por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).

La CN San Mateo fue fundada por familias Ashéninka cuyos antepasados se habían desplazado por la región desde las cabeceras de los afluentes del río Yurúa y de la margen derecha del río Ucayali. Durante muchas décadas vivieron en el alto Yurúa, en Brasil, trabajando madera para el patrón de ascendencia alemana Cristóbal Fuchs Colón, que tenía varios hijos de mujeres ashéninka, por lo cual muchas familias de la comunidad llevan el apellido Fuchs. San Mateo cuenta con título de propiedad para una extensión de 16832,08 ha.; sin embargo, no se encuentra inscrita en los registros públicos. Actualmente, tiene una población aproximada de 66 individuos, equivalente a 20 familias, compuestas de 11 varones, 13 mujeres y 22 niños, estando distribuidas en 19 viviendas (GOREU,2020).

Dentro de esta descripción también se ha tomado en cuenta al Centro Poblado Nueva Libertad debido a su proximidad a la CN San Mateo, al ACR Alto Tamaya – Abujao y la Solicitud de Reserva Indígena Tamaya – Abujao. Este centro poblado fue conformado por la migración de una familia indígena de la CN San Mateo y, con el tiempo, nuevas familias de colonos andinos provenientes de los departamentos de Ancash, Junín y Huánuco, con el fin de realizar trabajos relacionados al aprovechamiento forestal y la agricultura.

En la actualidad, el centro poblado solicita el linderamiento de las parcelas que conforman su territorio. Dicho proceso se ha visto detenido al no poder acceder al título de propiedad en las oficinas de la Dirección Regional de Agricultura (en adelante, DRA) Ucayali. El caserío presenta una población de 50 personas, agrupadas en 18 familias, distribuidas en 20 viviendas, aproximadamente (GOREU,2020). Cuenta con una escuela primaria, pero al momento del recojo de información se encontraban en el proceso de solicitud de creación de una institución educativa de nivel secundario.

2.5.1.2. Organización política

La CN San Mateo conforma una de las bases de la Asociación de Comunidades Nativas Asháninkas de Masisea y Callería-ACONAMAC. Por su parte, la CN Santa Rosa del Tamaya Tipishca forma parte de la Organización de Desarrollo Indígena del Distrito de Masisea-ORDIM. En los caseríos y centros poblados del río Abujao existe un Comité ProDesarrollo de los Intereses de la Cuenca del Abujao - CPICA. Estas localidades tienen como autoridad

representativa al presidente, quien es la máxima autoridad; cuya gestión tiene una duración de dos años.

2.5.1.3. Actividades económicas

La población de San Mateo se dedica principalmente a la agricultura, siendo las principales especies yuca, maíz y plátano; a la caza, siendo las principales especies majaz, sajino, venado y pucacunga; a la pesca, siendo las principales especies carachama, palometa, sábalo y piro; finalmente al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Como fue mencionado anteriormente, la CN San Mateo es una de las comunidades beneficiarias del PNCBMCC; por lo que se encuentran desarrollando actividades relacionadas al manejo forestal comunitario, han establecido un sistema agroforestal maderable, no maderable y de seguridad alimentaria.

Otras actividades de empleo, alternativas a las antes mencionadas con bastante limitadas en la zona. Sin embargo, cabe mencionar las oportunidades laborales como agentes de protección y vigilancia de CULTURA y para el ACR Alto Tamaya – Abujao.

Tanto en la CN Santa Rosa del Tamaya Tipishca como el Centro Poblado Nueva Libertad, la caza es realizada de forma individual, las especies más frecuentes son el añuje, el majas, la pucacunga, perdiz y manacaraco. Sus actividades agrícolas y de pesca son destinadas para el autoconsumo.

Con respecto al aprovechamiento forestal maderable, la CN Santa Rosa del Tamaya Tipishca normalmente extrae las especies bolaina y capirona; el Centro Poblado Nueva Libertad la moena, cumala y shihuahuaco. Ambas localidades aprovechan productos forestales no maderables, el aguaje y el ungurahui. En el caso de las tres localidades, son las especies capirona y shihuahuaco aquellas que son utilizadas para la construcción de viviendas. En el caso de la CN San Mateo se practica la *minga*, a través de la cual se demuestran relaciones de cooperación entre las diferentes familias de la comunidad. Estas son efectuadas para desarrollar las labores agrícolas en los terrenos de la comunidad, practicando la roza y quema con la finalidad de abrir espacio para sus cultivos.

2.5.1.4. Servicios de salud y educación

En cuanto al servicio educativo, en la CN San Mateo se cuenta con una escuela primaria unidocente. En tema de salud, la CN San Mateo no cuenta con un establecimiento de salud, solo con un botiquín comunal, como parte de las actividades e incentivos priorizados por la comunidad en el mecanismo de intervención del Proyecto de Transferencias Directas Condicionadas que el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (en adelante, PNCBMCC) se encuentra desarrollando en dicha localidad. La CN cuenta con un promotor de salud comunal, pero lamentablemente este no dispone de una cantidad suficiente de medicinas a su disposición. En caso de alguna emergencia médica, los comuneros deben trasladarse hacia Pucallpa en un viaje de 16 a 24 horas por río, a fin de asegurar su atención; ya que, si bien existe un Puesto de Salud en el Caserío San Rosa de Abujao, ubicado a aproximadamente 7 horas de la CN San Mateo, este solo cuenta con un técnico en enfermería, limitando su nivel de resolución. En la CN Santa Rosa del Tamaya Tipishca, los servicios públicos con los que cuentan son: instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria; un local comunal; una garita de control forestal y un Comité Local de Vigilancia Pesquera – COLOVIPE.

A la fecha, durante el año 2023, la CN San Mateo ha sido visitada, en una oportunidad, por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social (en adelante, DRIAS), a través de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación. Siendo una comunidad de frontera,

la CN San Mateo refirió la importancia de estas visitas de la Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (en adelante, RENIEC), a fin de contar con los documentos de identificación actualizados que les permita acceder a todos sus derechos como ciudadanos.

Las principales enfermedades que se dan en estas localidades son infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas, anemias, parasitosis; además de algunos casos de dengue. Un aspecto importante que resaltar es que la población aún mantiene el uso de plantas medicinales.

2.5.1.5. Servicios básicos

De manera general, en las tres localidades, se ha logrado acceder de manera parcial, al servicio básico de la luz mediante algunos proyectos de paneles solares. En la mayoría de los casos, a fin de tener luz de manera permanente, continua y a disposición, los miembros de las comunidades invierten sus propios recursos en motores generadores. En lo referente al servicio de desagüe, la situación es alarmante ya que ninguna de las localidades cuenta con ese servicio. De manera general, el agua no es tratada antes de ser consumida y los desechos tampoco son tratados.

2.5.1.6. Medios de comunicación

Todos los comuneros cuentan con motores peque peque, aunque no tienen disponibilidad permanente de combustible. Hace algunos años, las comunidades accedían a la comunicación a través de radios; sin embargo, en la actualidad, muchas de las comunidades han instalado antenas de internet, este es el caso de la CN San Mateo y algunos otros caseríos de la cuenca.

2.5.1.7. Percepciones con respecto a PIACI

La población de la CN San Mateo tiene conocimiento de la existencia de los PIA a través de relatos indirectos de encuentros y avistamientos ocurridos en el pasado (IBC, 2015). Asimismo, indicaron que consideran que la mejor forma de proteger a los PIA y de proteger la integridad de los comuneros, es evitando ingresar al área donde ellos se desplazan, además de contar con medicinas y servicios básicos de salud para atender posibles emergencias, y comunicándose permanentemente con los actores que trabajan el tema PIA. Un aspecto que destacan los pobladores de San Mateo es que la presencia de actores externos que desarrollan diversas actividades extractivas pone en peligro la integridad de los PIA debido a la presión de que ejercen en el territorio y los recursos.

2.5.2. Poblaciones de la cuenca del río Shesha y Mazaray

El ingreso a estos ríos que se encuentran en el ámbito del río Abujao fueron reconocidas por primera vez durante los monitoreos realizados por CULTURA en el 2017.

En la cuenca del Mazaray, se encuentra la CN ashaninka Sol de Oriente, en la zona suroeste de la RII, frente a la CN Flor de Ucayali ubicada en el río Utuquinía. Asimismo, se ha identificado presencia de PIA y se ha registrado evidencia, entre las que destacan vasijas de arcilla y una maloca (IBC, 2015). De acuerdo con la información levantada en el EAC, existiría una zona de desplazamiento que va desde las zonas altitudinales hasta los bajiales de las cuencas Mazaray, Shesha y Utuquinía⁴¹.

Con relación a la cuenca del Shesha, se encuentran los caseríos de Nuevo México y Nueva

⁴¹ Informe Interno de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y contacto Inicial, 2017.

Vida, la población que vive en la zona se dedica a la agricultura de subsistencia, pero también siembran cacao y hoja de coca.

2.5.3. Poblaciones de la cuenca del río Utiquinía

La CN Saasa, en la que habita el pueblo indígena Awajún, es la más cercana a la RII ubicada en el río Utiquinía. Cabe señalar que, desde hace algunos años, población Awajún proveniente del departamento de San Martín ha establecido el Anexo San Tomás junto a la CN Saasa, convirtiéndose en el conjunto poblacional más cercano a la RII. Por otro lado, al igual que en el caso de la cuenca del Abujao, también existen grupos mestizos que habitan caseríos y que, en su mayoría, se dedican a actividades de extracción forestal maderable. Río más abajo, en las cercanías de la boca del río Ucayali se encuentra la CN Flor de Ucayali.

2.5.3.1. Caracterización

La CN Saasa se encuentra en la parte alta de la cuenca del río Utiquinía. En los años ochenta, un grupo de nativos Awajún, pertenecientes a distintos asentamientos ubicados en los afluentes del río Marañón en Amazonas, decidieron dejar sus territorios comunales para buscar nuevas tierras debido a la presión por la llegada permanente de colonos que se asentaban en sus territorios ancestrales, reduciéndose los bosques y recursos que servían para su sustento. En un primer momento, se asentaron en la ciudad de Pucallpa para comenzar a reunir a los Awajún y guiarlos hacia las partes altas del río Utiquinía, cuyas partes bajas ya se encontraban ocupadas por parceleros. La comunidad nativa fue reconocida el 10 de noviembre de 2008 mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°270-2008-GRU-P-DRSAU. En la actualidad, su territorio está superspuesto a un Bosque de Producción Permanente (BPP) y concesiones forestales. Cuenta con, aproximadamente, 118 personas, en alrededor de 46 viviendas (INEI, 2017).

La CN Flor de Ucayali, forma parte del pueblo Shipibo-Konibo. Se ubica en la parte baja de la cuenca del río Utiquinía. Cuenta con una población aproximada de 400 personas, distribuidas en 70 familias. Debido a la presencia de foráneos y el desarrollo de actividades ilícitas dentro del territorio, el número de habitantes en la comunidad ha disminuido debido a la sensación de inseguridad. La comunidad es propietaria formal de su territorio ancestral, el cual se extiende sobre una superficie cercana a las 21,000 hectáreas que están inscritas en los Registros Públicos.

2.5.3.2. Organización política

En la CN Saasa, el jefe de la comunidad es considerada la máxima autoridad en la comunidad. El presidente y su Junta Directiva son elegidos cada 4 años. La familia que fundó la comunidad lleva el apellido Gómez. La comunidad nativa fue reconocida en el año 2008 y, si bien, cuenta con título de propiedad, aún no ha sido inscrita en los registros públicos, limitando según los pobladores, su acceso a ciertos programas o proyectos de desarrollo regionales. Desde hace algunos años, con la llegada de más familiares Awajún desde el departamento de San Martín, se conformó el caserío San Tomás; alrededor de 3 familias habitan ese caserío y también han elegido a un presidente para organizarse políticamente.

En el caso de la CN Flor de Ucayali, las juntas directivas tienen un plazo de 2 años.

A partir de las conversaciones sostenidas durante las visitas a las localidades aledañas a la Reserva, se identificó la existencia de un frente de defensa, el Frente de Defensa del río Utiquinía.

2.5.3.3. Actividades económicas

La población de Saasa se dedica a la agricultura, caza y pesca. Los cultivos principales a los

que la población se dedica son: yuca, plátano, maíz, arroz y cacao. En lo que se refiere a la actividad de caza, principalmente se encuentran animales como el majaz, sajino y venado, y pescan mota, piro, boquichico y palometa. Todas estas actividades se dan en las inmediaciones de la comunidad, a un máximo de 2 horas de distancia del centro poblado.

La producción agrícola, así como las presas de caza, a excepción del arroz, maíz y cacao, que son sembradas principalmente con fines de comercialización; son para el autoconsumo, debido a las dificultades de traslado hacia Pucallpa.

Durante las visitas a la CN Saasa, los comuneros señalaron la presencia de personas foráneas, que realizan actividad de tala y pesca dentro del territorio comunal, llevando los recursos extraídos hacia Pucallpa para su comercialización. En cuanto a alternativas de empleo asalariado, estas son limitadas en la zona, siendo la actividad agropecuaria la más común.

Por otro lado, la CN Flor de Ucayali ha sido beneficiaria de proyectos de producción agropecuaria, orgánica y no orgánica debido a la presencia de la ONG AIDER y su programa Alianza Forestal que promueve la conservación de los bosques amazónicos a través del manejo de bosques comunitarios y el fortalecimiento de negocios inclusivos sostenibles.

Los comuneros de la CN Flor de Ucayali mencionan los beneficios que ha traído a la comunidad, los proyectos de venta de carbono al ser incluidos como una opción de desarrollo económico.

2.5.3.4. Patrón de uso de la tierra

Tanto en la CN Saasa como en la CN Flore se Ucayali, se registra el constante desarrollo de mingas familiares y faenas comunales para la actividad agraria que se lleva a cabo con roza y quema de espacios amplios, para poder generar las cosechas de maíz, plátano y yuca, principalmente.

2.5.3.5. Servicios de salud y educación

En cuanto al servicio educativo, cuentan con una escuela primaria unidocente Educación Intercultural Bilingüe (en adelante, EIB). En lo referente a salud, la CN Saasa no tiene establecimiento de salud, solo cuenta con un promotor de salud comunal, el cual no tiene medicinas a su disposición y evidencia la necesidad de recibir capacitaciones.

A la fecha, durante el año 2023, la CN Saasa ha sido visitada, en una oportunidad, por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social DRIAS/RENIEC, a través de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación. Ello en coordinación con las autoridades locales. La CN Saasa refirió la importancia de estas visitas de la RENIEC, a fin de contar con los documentos de identificación actualizados que les permita acceder a todos sus derechos como ciudadanos.

Las principales enfermedades que se dan en la comunidad son infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas, anemias, parasitosis, además de algunos casos de dengue. Pocas familias mantienen el uso de plantas medicinales.

Por su parte, la CN Flor de Ucayali no cuenta con puesto de salud. Y, en lo referente al servicio educativo, las autoridades han podido gestionar el establecimiento de instituciones educativas de nivel inicial y primaria.

2.5.3.6. Servicios básicos

En cuanto a servicios básicos, la comunidad no cuenta con luz; en la actualidad, como parte

de la construcción de un puesto de control y vigilancia del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (en adelante, SERNANP) dentro de la localidad, los comuneros pueden acceder de manera interrumpida a la comunicación por internet. En temas de agua y saneamiento, la CN se abastece de agua de una quebrada de la cual todos los comuneros son beneficiarios. El agua no es tratada antes de ser consumida a nivel doméstico, y es una de las principales necesidades, la CN tampoco cuentan con servicio de desagüe.

Por su parte, la CN Flor de Ucayali cuenta con un tanque de agua elevado que facilita el acceso de las familias al agua.

2.5.3.7. Percepciones con respecto a PIACI

La población de Saasa tiene conocimiento de la existencia de PIA, así como de los contenidos básicos del Protocolo de Actuación PIACI. Del mismo modo, señalan que consideran que la mejor forma de proteger a los PIACI y de proteger la integridad de los comuneros, es evitando ingresar al área donde los PIACI se desplazan.

Así como en Saasa, en la cuenca del río Utiquinía, específicamente en la CN Flor de Ucayali, se han levantado testimonios de presencia PIACI desde la década de 1940 hasta el año 2017. En el año 2017, se reportó y la DACI registró el ingreso de un grupo de hombres PIA a la comunidad en setiembre de dicho año, el reporte describe que este grupo fue visto por una menor de edad y su madre, quienes, al gritar asustadas por su presencia, hicieron que ellos se retiren caminando del lugar⁴².

2.5.4. Poblaciones de la cuenca del río Callería

En la parte alta de la cuenca del río Callería se encuentran los centros poblados de Nueva Esperanza, Guacamayo y Primavera de origen mestizo. Su cercanía a la zona de influencia de la RII y a la SRISDO, hacen necesaria su caracterización dentro del presente plan de protección.

Del mismo modo, se describe la situación de dos CCNN⁴³ en la parte baja del río Callería, la CN Callería y la CN Chachibai; las cuales mantienen una ubicación estratégica por encontrarse al ingreso de la cuenca y debido a que en ambas se encuentran asentadas familias pertenecientes al pueblo indígena Iskonawa en situación de contacto inicial.

2.5.4.1. Caracterización

Los centros poblados mencionados se encuentran en la parte alta de la cuenca del río Callería y colindan con el PNSD. El centro poblado Nueva Esperanza se creó en el año 1988 y el de Guacamayo en el año 2000. La población de Nueva Esperanza procede de zonas altoandinas como Cusco, Ayacucho, Arequipa, Huánuco y Loreto que llegó en búsqueda de recursos forestales; mientras que la población de Guacamayo proviene de Pucallpa y Yarinacocha que arribó a la cuenca en búsqueda de tierras para agricultura y abundantes recursos naturales. Ambos centros poblados tienen una población aproximada de 30 personas. Estos poblados forman parte de la Comunidad Campesina Guapries.

La CN Callería se encuentra poblada, en su mayoría por descendientes del grupo étnico Shipibo-Konibo, que remonta sus orígenes a los primeros años del siglo XX. En 1984 obtiene su primer título de propiedad, en 1997 fue ampliado en 1 291 ha, por lo que en la actualidad el territorio comunal tiene un total de 4 035 ha. Hasta el 2013, la CN Callería tuvo una población de 330 habitantes, conformado por 66 familias (AIDER, 2015.)

⁴² Informe Interno de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y contacto Inicial, 2017.

⁴³ En el Capítulo III del presente documento se incluye dentro del análisis a la CN San Miguel de Callería, ubicada en la parte media-baja de la cuenca.

2.5.4.2. Organización política

Las autoridades de ambas localidades en Nueva Esperanza y Guacamayo son el agente municipal y el teniente gobernador, quienes son elegidos cada 2 años. Las dos poblaciones manifestaron tener buenas relaciones con sus vecinos. En el caso de la CN Callería, se mantiene una junta directiva comunal, que comprende al jefe de la comunidad, secretario, tesorero y vocales.

2.5.4.3. Actividades económicas

En cuanto a actividades económicas, tanto Nueva Esperanza como Guacamayo se dedican a la agricultura, la caza, la pesca y la extracción forestal maderable. Los cultivos principales a los que se dedican son: yuca, plátano, maíz y cacao únicamente en el caso de Nueva Esperanza.

Los animales de caza son: majaz, añuje, sajino y venado; en cuanto a la pesca, en Nueva Esperanza, tienen diferentes especies como: fasaco, cushuri, mota, yambina, piro y palometa) y en Guacamayo: palometa, yambina, sardina y shuyo. En lo relacionado a la actividad forestal, extraen principalmente shihuahuaco, huimba, caimitillo y marapo.

Debido a su ubicación dentro del área de amortiguamiento del PNSD, el SERNANP se encuentra desarrollado en Guacamayo, el proyecto de manejo sostenible de mariposas. Dicho proyecto ha provocado el interés de los pobladores en el aprendizaje de nuevas actividades económicas alternativas al desarrollo agropecuario o de extracción de madera.

Dadas las dificultades de traslado hacia Pucallpa tanto la producción agrícola como las presas de caza se dedican a su autoconsumo. Tanto el cacao como la madera son productos que se comercializan.

En la CN Callería, los comuneros realizan diferentes actividades económicas, siendo las más importantes: pesca, artesanía, aprovechamiento de madera, agricultura y recolección de aguaje, camu camu, etc. Todas estas actividades conforman la estructura económica familiar y comunal. Una actividad que resalta es la artesanía que es practicada casi exclusivamente por las mujeres de la comunidad, constituyendo una actividad importante para la economía familiar y para el mantenimiento de su cultura. Todas las familias la realizan y está organizada por el grupo de interés denominado Organización Económico Productiva Artesanía (OEP Artesanía). Uno de los intereses primordiales de la comunidad es inscribir esta organización en los Registros Públicos (AIDER, 2015). Por otro lado, la actividad de aprovechamiento forestal tiende a convertirse en una de las más importantes, debido a la generación de ingresos económicos, tanto a nivel comunal y familiar.

2.5.4.4. Patrón de uso de la tierra

Ambas localidades de la parte alta de la cuenca realizan faenas comunales. En tanto que existen actividades agropecuarias en estos dos caseríos, la técnica de roza y quema sigue siendo empleada por estas poblaciones.

El manejo forestal comunitario de la CN Callería se realiza en el bosque natural primario de restingas medias. La actividad agrícola ha ocupado aproximadamente una superficie de 170 ha, que incluye áreas cultivadas y en descanso, que corresponde a suelos de restingas medias. Además, hay áreas con chacras contiguas y también dispersas. El área urbana, asentada en la restinga más alta del territorio, se expande actualmente en 10 ha y tiene reservado para expansión 5 ha (AIDER, 2015). La comunidad se caracteriza por inundarse entre los meses de enero, febrero y marzo, periodo normal de crecida de los ríos amazónicos y donde la comunidad se ve obligada a abandonar temporalmente su territorio.

2.5.4.5. Servicios de salud y educación

Cada una de las localidades de la parte alta de la cuenca cuenta con una escuela primaria unidocente, siendo el profesor de Nueva Esperanza nombrado mientras que el de Guacamayo es contratado. En lo referente a la salud, ninguno de estos centros poblados cuenta con un establecimiento para ello, promotor de salud o medicinas. Las principales enfermedades de asentamientos son infecciones respiratorias agudas, anemias y parasitosis. Adicionalmente, Guacamayo presenta casos de enfermedades diarreicas agudas y desnutrición crónica. Ambas poblaciones mantienen el uso de plantas medicinales.

En el caso de la CN Callería, esta cuenta con un puesto de salud, al cual están adscritos dos profesionales de salud; sin embargo, de acuerdo con lo mencionado por los pobladores, el personal nombrado para el puesto de salud en la comunidad no se desarrolla sus actividades de atención de la salud de manera permanente, provocando descontento en la población.

Por otro lado, la CN Callería cuenta con instituciones educativas EIB de nivel inicial, primaria.

2.5.4.6. Servicios básicos

Ninguna de las localidades de la parte alta de la cuenca cuenta con luz eléctrica, ni telefonía. Se abastecen de los cuerpos de agua cercanos (Nueva Esperanza del río Callería y de una quebrada y Guacamayo de una quebrada). El agua no es tratada antes de ser consumida a nivel doméstico.

Por su parte, la CN Callería ha sido beneficiaria de un proyecto de agua y desagüe por parte de la oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. A partir de este proyecto se construyó un tanque elevado, el mismo que, de acuerdo con los pobladores, está trayendo cierto descontento ya que el pozo séptico nunca fue terminado. La municipalidad también ha construido baños para cada una de las casas, pero al momento de la visita, estos no se encontraban funcionando por varias semanas. La comunidad tiene un tendido eléctrico para la luz, sin embargo, al momento de la visita, este se encontraba no operativo y los propios pobladores deben utilizar su combustible para poder tener luz durante algunas horas.

2.5.4.7. Percepciones con respecto a PIACI

La población de las localidades de la parte alta de la cuenca tiene poco conocimiento acerca de la presencia de los PIACI. En ambos casos, consideran que están muy lejos (en el caso de Guacamayo incluso indican que viven en Brasil), pero tienen temor de encontrarse con ellos porque piensan que pueden ser víctimas de ataques con flechas. Asimismo, consideran que la mejor forma de proteger a los PIACI y de proteger la integridad de los comuneros, es contando con técnicos que los vigilen y cuiden, y evitando ir a las cabeceras para no contagiarlos de enfermedades.

Por otro lado, es importante describir en esta sección, la situación de la CN Callería y CN Chachibai, ya que en estas habitan familias del pueblo indígena Iskonawa, en situación de contacto inicial. La CN Chachibai se encuentra en el curso del río Callería y está ubicada a 12 horas de la ciudad de Pucallpa en transporte fluvial. Esta comunidad fue creada en el 2005 a partir de una solicitud hecha por los Iskonawa y los Shipibo-Konibo de la CN Callería al Estado peruano (Rodríguez Alza, 2017). Antes de ello, el territorio había sido ocupado por los iskonawa, quienes llegaron hasta esa zona para establecer sus chacras después de que se asentaran en la CN Callería. En la CN Callería, actualmente viven siete familias Iskonawa. Actualmente, la CN Chachibai, tradicionalmente ocupada por Iskonawas, mantiene un conflicto con personas del pueblo Shipibo, quienes han titulado la comunidad como una CN Shipiba, desconociendo la ocupación de los Iskonawa sobre este territorio.

El pueblo Iskonawa ha conformado la Organización Para El Desarrollo y El Bien Común Del Pueblo Iskonawa (en adelante, ODEBPI) en el 2021, como una organización autónoma. La organización recibe fondos, principalmente de Swift Foundation con el objetivo de hacer seguimiento a la problemática de la propiedad de la CN Chachibai, el fortalecimiento de su organización política y para actividades que revaloricen su cultura. Cabe resaltar que, ODEBPI representa la primera organización política de un pueblo indígena en situación de contacto inicial reconocida e inscrita oficialmente.

2.6. Situación de la salud en la zona de influencia de la RII

En el distrito de Callería, donde se ubica la RII, y los distritos vecinos de Yarina y Manantay hay riesgo de brotes epidémicos de infecciones respiratorias agudas, diarreas, dengue, y ya se registran desde hace varios años el mayor número de casos de tuberculosis y casos confirmados de infecciones de transmisión sexual -hepatitis B, gonorrea y VIH- (Gobierno Regional de Ucayali, 2023).

Por otro lado, los establecimientos cercanos a la RII tienen coberturas de vacunación muy bajas (10- 60%). Además, las condiciones de saneamiento de las comunidades son bastante desfavorables para el cordón de protección sanitaria al no contar con sistemas de abastecimiento de agua segura, adecuada eliminación de excretas ni de otros residuos sólidos.

En cuanto a las condiciones de los establecimientos cercanos a la RII, debido a su nivel de categorización, nivel de atención I-1, no cuentan con el personal suficiente ni con las competencias técnicas necesarias para atender alguna emergencia que se presentara en las comunidades o con los PIA si fuera el caso; a ello se debe agregar la necesidad de refaccionar la infraestructura de estos establecimientos y la falta de equipamiento básico que corresponde a la categoría asignada. Por otra parte, se ha evidenciado la falta de capacitación a los promotores de salud, y escasos recursos para su movilización hacia anexos o localidades alejadas.

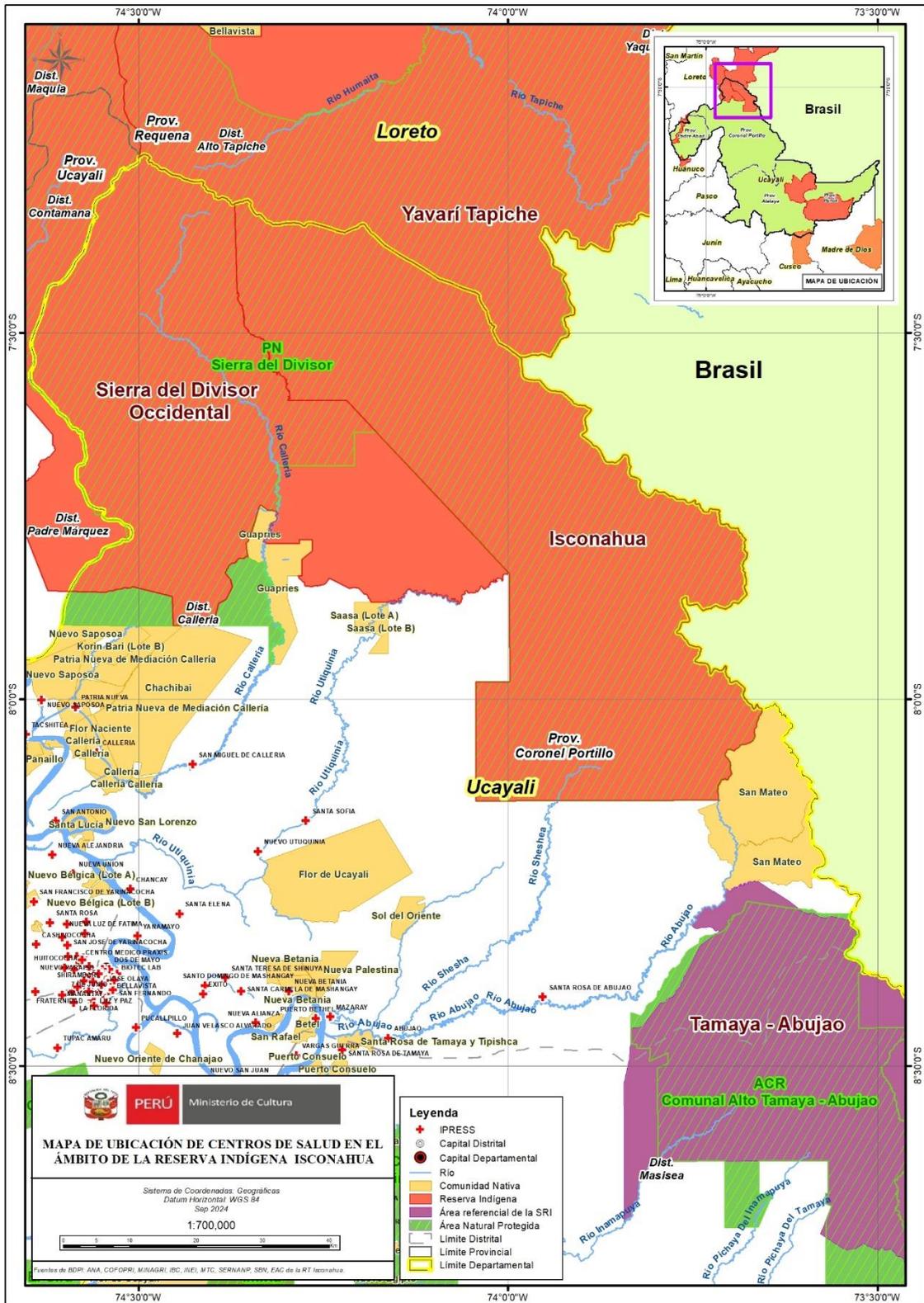
Tabla 5: Oferta de salud en las localidades del ámbito de la Reserva Indígena Isconahua

N°	Río	Tipo de localidad	Nombre	Establecimiento de salud	Relación con la RII
1	Abujao	CN	San Mateo	No	Colindante
2		Centro Poblado	Nueva Libertad	No	Aledaña
3		Caserío	28 de Julio	No	Aledaña
4		Caserío	24 de Setiembre	No	Aledaña
5		Caserío	Santa Rosa	Sí I-1	Aledaña
6		Caserío	Sargento Lores	No	Aledaña
7		Caserío	Bello Horizonte	No	Aledaña
8		Caserío	Santa Luz	No	Aledaña
9		Caserío	José Carlos Mariátegui	No	Aledaña
10		Caserío	Abujao	No	Aledaña
11		Anexo	Aguas Negras	No	Aledaña
12		CN	Santa Rosa del Tamaya y Tipishca	Sí I-1	Aledaña
13	Utiquinía	Caserío	San Tomás	No	Aledaña
14		CN	Saasa	No	Aledaña
15		Caserío	Progreso	No	Aledaña
16		Caserío	7 de Julio	No	Aledaña
17		Caserío	San José	No	Aledaña
18		Caserío	Santa Sofía	Sí I-1	Aledaña
19		Caserío	José Olaya	No	Aledaña

20		Caserío	Nuevo Utiquinía	Sí I-1	Aledaña
21		CN	Flor de Ucayali	No	Aledaña
22		Caserío	Nuevo Porvenir de Utiquinía	No	Aledaña
23		Caserío	Nuevo Jerusalem de Utiquinía	No	Aledaña
24	Calleria	Caserío	Nueva Esperanza	No	Aledaña
25		Caserío	Primavera	No	Aledaña
26		Caserío	Guacamayo	No	Aledaña
27		Caserío	Pamaya	No	Aledaña
28		Caserío	Santa Rosa de Pucaya	No	Aledaña
29		Centro Poblado	San Miguel de Calleria	Sí I-1	Aledaña
30		CN	Calleria	Sí I-1	Aledaña

Elaboración: Propia.

Mapa 5: Oferta de salud en las localidades del ámbito de la Reserva Indígena Isconahua



Elaboración: CULTURA-DACI, 2024

3. CAPÍTULO III: LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL DEL ÁMBITO DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA

Los bosques amazónicos del Perú constituyen el territorio de diversos pueblos indígenas que se encuentran en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. En el ámbito de la RII se ha determinado la presencia y desplazamiento de pueblos en situación de aislamiento.

Cabe precisar que la normativa peruana establece que un pueblo en situación de aislamiento es aquel pueblo indígena, o parte de él, que en virtud de su derecho de autodeterminación no desarrolla relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, ha optado por discontinuarlas.

En concordancia con ello, CULTURA precisa que los pueblos en situación de aislamiento viven en condición de nómada o semi-nómada, en zonas de difícil acceso en la selva amazónica, particularmente en las cabeceras de ciertos ríos menores. Aprovechan los recursos del bosque a través de la caza, la recolección, la pesca y, en algunos casos, haciendo pequeñas chacras. Asimismo, mantienen patrones de movimiento en busca de recursos que varían según la época del año, en época de lluvias suelen permanecer en las partes altas de las quebradas y en épocas secas migran hacia zonas más bajas para la recolección de recursos estacionales; lo que implica que hagan uso extenso del territorio, llegando incluso a cruzar fronteras⁴⁴.

Asimismo, los PIA se caracterizan por su extrema vulnerabilidad ante diversos factores, sobre todo a nivel inmunológico, sociocultural y territorial. Su alta vulnerabilidad se agrava ante las amenazas y agresiones que sufren sus territorios que ponen en peligro el mantenimiento de sus culturas y de sus formas de vida.

En el ámbito de la RII, se reconoce al grupo indígena en situación aislamiento, perteneciente al pueblo Iskonawa y otros. Dicho reconocimiento se declara formalmente a través del Decreto Supremo N°007-2016-MC⁴⁵, el cual identifica la existencia del pueblo indígena Iskonawa en situación de aislamiento.

Tabla 6: PIA reconocidos al interior de la Reserva Indígena Isconahua

Familia lingüística	Pueblo	Situación	Cuencas
Pano	Iskonawa ⁴⁶	Aislamiento	Cabeceras de Callería, Utiquinía y Abujao

Elaboración: Propia.

A continuación, se describe un conjunto de aspectos que caracterizan al pueblo Iskonawa en situación de aislamiento.

3.1. Pueblo Iskonawa en situación de aislamiento al interior de la Reserva Indígena Isconahua

El pueblo Iskonawa denominado también Iskobakebo ‘hijos del paucar’, pertenece al macroconjunto pano. Tanto el término Iskonawa como Iskobakebo contienen la raíz *isko* ‘paucar’ y se explica por la relación entre el grupo de personas y el ave *isko*; la misma que, mediante relatos de la tradición oral, explica que es el paucar el que les enseña a sembrar y comer maní (Rodríguez Alzza, 2017: 59). En ambos se encuentran la raíz *bake* ‘hijo’, sufijado por el

⁴⁴ Ministerio de Cultura (2016) Los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de la Amazonía Peruana: Mecanismos para la protección de sus derechos, Lima, pp. 18-20.

⁴⁵ Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de julio de 2016.

⁴⁶ Denominación alineada con la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios.

plurizador o colectivo *-bo*. Del mismo modo, se encuentra el término *nawa*, que la literatura traduce como ‘pueblo indígena’ o ‘gente’. No obstante, en lengua iskonawa así como en otras lenguas pano, esta palabra tiene un significado más complejo y que, de manera puntual, podría ser traducida como ‘extranjero’, ‘extraño’ y, últimamente, ‘mestizo’, etc. Sin embargo, a partir del trabajo etnográfico realizado en los últimos años con el pueblo, los iskonawa afirman que el término *iskobakebo* era el antiguo nombre que empleaban, pero que en la actualidad no tienen problemas con aceptar ser llamados y autodenominarse *Iskonawa* (Rodríguez Alzza, 2017:72).

Los grupos pano ocupan un territorio extenso y casi continuo entre Perú, Brasil y Bolivia; así, Erikson (1992) los concibe en un macro-conjunto. Dentro de este, se ordenaron cinco conglomerados regionales de grupos pano: pano septentrionales, pano meridionales, pano occidentales, pano sub-orientales y pano centrales (Chaumeil et al., 1994). A partir de esta clasificación, los *Iskonawa* formarían parte de los pano meridionales conformados por los conglomerados: Poyanawa, Capanahua, Katukina (Waninawa, Shanenawa), Yawanawa, Remo (Iskonawa y Nukuini) y Marubo (Erikson, 1992).

En base a fuentes históricas coloniales y del siglo XIX, los Iskonawa son relacionados con el grupo indígena remo. Momsen (1964) y Whiton et al. (1964) señalan que los Iskonahua son los últimos remanentes de los remo que habría habitado, por el norte, la confluencia de los ríos Marañón y Ucayali, y por el sur. Las cabeceras de los ríos Tapiche, Javarí, Ipixuna, Moa, Yurúa y las cuencas de los ríos Tamaya, Abujao, Utiquinía y Callería (Rodríguez Alzza, 2017:63 citando a Momsen (1964)).

De acuerdo con el EAC, basándose en las referencias recogidas por la AIDSESP (1995:22), por parte de los Iskonawa de la CN Callería, la población de los Iskonawa en situación de aislamiento se estimaba en 240 personas agrupadas en, aproximadamente, tres parcialidades de 16 familias cada una. De acuerdo con estas informaciones, cada familia cuenta con 5 a 7 miembros que suman 80 personas por grupo aproximadamente.

3.1.1. Breve reseña histórica

A partir de las fuentes etnográficas específicas sobre el pueblo se ha identificado un primer momento de contacto que ocurre a inicios del siglo XX, cuando varios grupos de indígenas de pano que vivían en las cabeceras del río Yurúa fueron objeto de las correrías emprendidas por caucheros del Brasil, quienes los agruparon bajo el término de Katukina en fundos shiringales; dentro de estos grupos de indígenas en cautiverio también se habría encontrado un grupo llamado ‘Iskunawa’ (Matorela, 2004).

Al iniciarse la época del caucho, los Nukini y Poyanawa, entre otros grupos, habrían sido forzados por los patrones a trabajar en sus colocaciones y fundos. Su población disminuyó por las condiciones de trabajo forzado y por las consecuencias mortales de enfermedades introducidas. Cabe señalar que no todos los grupos pano de la región fueron contactados durante la época del caucho, un ejemplo son los Iskonawa. También sabemos de las fuentes históricas que grupos indígenas inicialmente reducidos a lo largo de los años lograron escaparse de sus patrones. Al respecto, la zona de la Sierra de Divisor habría ofrecido condiciones geográficas favorables para refugiarse de los impactos y presiones externas.

Después de la época del caucho, el espacio geográfico de la Sierra del Divisor se habría convertido en una zona de refugio de varios grupos locales relacionados entre sí por sus identidades, idiomas y rasgos culturales.

3.1.2. Ubicación

De acuerdo con las evidencias encontradas durante un sobrevuelo a la RII, descrito en el EAC (IBC, 2015), así como con fuentes históricas y los relatos proporcionados por pobladores

de caseríos y comunidades nativas aledañas a la Reserva, se infiere que la población Iskonawa en aislamiento vivía desplazándose constantemente de lugar por temor a ser contactados, movilizándose por las cabeceras del río Callería, el río Utiquinía, las quebradas San Juan, Marona, Manuela, Retama (afluentes del río Utiquinía), además de por el río Shesha y por el alto río Abujao (Torrejón et al., 2017).

3.1.3. Patrones de asentamiento y construcción de viviendas

Los Iskonawa poseían un patrón de asentamiento disperso, construyendo grandes malocas en diferentes lugares estratégicos, como por ejemplo en quebradas para garantizar el acceso al agua y tambos temporales en áreas que sirven como puntos de partida para sus recorridos estacionales, generalmente durante la época seca.

De acuerdo a (Whiton et al., 1964), los Iskonawa, vivían en grandes malocas llamadas *Ota*, de 18 a 20 metros de largo, triangulares y con entradas bajas. Al haber sido contactados por los misioneros del South America Mission (en adelante, SAM), se llegaron a registrar Otas de 6.5 metros de ancho, 15 metros de largo y 4.6 de alto. También tenían estructuras más pequeñas, llamadas *Cajé*, con un techo más alto. Y *Tapas*, que eran domicilios temporales, de hasta casi 3 metros de alto.

Por otro lado, de acuerdo con información recogida a partir de un sobrevuelo a la RII (IBC, 2015), se observó un asentamiento de malocas dispuestas en forma circular, con un total de 11 edificaciones. Destacaron 3 malocas grandes, de forma rectangular ovalada; una de ellas parecía que tenía columnas, en vez de paredes que soportan el techo; se observó una edificación en el centro de este espacio, que juntaba a otras más, conformadas solo por un techo apoyado en horcones. Su forma y tamaño las diferencias de las malocas más grandes.

Durante ese mismo sobrevuelo, se observó alrededor de la(s) maloca(s) y edificaciones menores, cultivos de vegetales, como variedades de plátanos, además de árboles frutales y palmeras, así como la existencia de un platanal grande y de una chacra al otro lado de la quebrada. Se distinguieron áreas de purma que indican que el asentamiento ya habría tenido algunos años de existencia.

De acuerdo con el EAC (IBC, 2015), se registró que los materiales de construcción de las viviendas eran las hojas de yarina (*Phytelephas macrocarpa*) y el shebón (*Attalea sp.*). Las hojas de yarina permiten mayor durabilidad de la infraestructura debido a que su flexibilidad facilita un tejido más tupido. También se menciona el uso del cogollo para alimentar el fuego que calienta las casas por las noches.

3.1.4. Patrones de uso de la tierra

Históricamente los Iskonawa son habitantes de las cabeceras y zonas interfluviales de tierras firmes de altura, por lo cual tienen acceso a dos o más cuencas a la vez. Este ámbito territorial los ubica en las zonas fisiográficamente intermedias, colinas medias y altas, con posibilidad de tener una mejor opción visual a través de miradores naturales que permitan prever los movimientos de los diferentes actores que transitaban en su entorno, algunos de los cuales siguen en la zona, como madereros o cazadores ilegales (IBC,2015).

Los movimientos migratorios estacionales que estos grupos realizaban sucedían desde las partes bajas hacia las más altas, con la capacidad de adaptación a estos pisos altitudinales.

Sin embargo, los diversos impactos y presiones sobre su territorio ancestral, desde las incursiones de caucheros al inicio del siglo XX hasta la presencia de madereros y otros actores externos en la actualidad, llevaron a modificaciones sobre sus desplazamientos y redujeron su radio de acción.

En la actualidad, los límites del territorio por donde se desplazan están fijados según la temporada que determina la presencia de los recursos naturales y su aprovechamiento, así como por las presiones externas que reducen y modifican los ciclos de movilidad estacional, ya que los Iskonawa huyen de la presencia de actores externos por temor a sufrir agresiones físicas y/o ataques mortales. Por lo que no se puede establecer una única ruta de desplazamiento (IBC,2015).

3.1.5. Actividades económicas

De acuerdo con el EAC de la Reserva (IBC,2015), la población Iskonawa en aislamiento realizaría las siguientes actividades:

- Caza y recolección

En la temporada de lluvias, los Iskonawa se trasladan hacia las cabeceras de los ríos Abujao, Utiquinía y Callería, que al ser zonas altas no inundables se convierten en el refugio de fauna silvestre que llega de las partes bajas en busca de alimento y tierra firme. Durante la época de vaciante, cuando la fauna silvestre retorna hacia las partes bajas, los Iskonawa migran hacia las partes medias y bajas de los cursos de agua, donde pescan y recolectan huevos de quelonios y aves.

Según las referencias locales obtenidas en el EAC elaborado por Instituto del Bien Común (en adelante, IBC) en el 2015, se señala que el consumo de mamíferos para alimentación era de las especies como huangana (*Tayassu pecari*), sajino (*Pecari tajacu*), sachavaca (*Tapirus terrestris*), venado (*Mazama americana*), aves como paujil (*Mitu tuberosum*), pucacunga (*Penelope jacquacu*), reptiles como motelo (*Chelonoidis denticulata*) siendo sus preferidos el sajino y el paujil.

- Pesca

Según las mismas referencias, los tipos de peces que se consumen serían los siguientes: la palometa (*Metynnis hypsauchen*), carachama (*Hypoptomus sp.*), sábalo (*Brycon cephalus*), doncella (*Pseudoplatystoma fasciatum*) y especies localmente conocidas como huasaco, shuyo, cunche, bagre, lisa, y otras más.

- Agricultura

Según CULTURA, a partir de la información que ha logrado registrar de manera indirecta, a través de testimonio y sobrevuelos, la población Iskonawa en situación de aislamiento cultivaría maíz, yuca y plátano en pequeñas áreas que se encuentran ubicadas cerca de sus malocas. Este tipo de agricultura sería una actividad incipiente e itinerante, lo que comprueba la alta movilidad del propio grupo.

Entre los cultivos más trabajados están la yuca (*Manihot sp.*), los plátanos (*Musa spp.*), el camote (*Ipomoea batata*), la piña (*Ananas sp.*), la sachapapa (probablemente *Bidens spp.*, *Dioscorea spp.* o *Solanum sp.*), la caña y otros productos. Se menciona al maíz como posible cultivo, donde su cosecha se almacena en cestos de corteza de árbol. También existen referencias sobre hallazgos que significarían el cultivo de algodón blanco (IBC,2015).

3.1.6. Relaciones de parentesco

Debido a su situación de aislamiento, no se cuenta a la fecha con un estudio etnográfico a profundidad que dé luces sobre sus relaciones de parentesco, así como la terminología empleada. Sin embargo, aquellos autores que abordaron este tema mencionan que eran grupos familiares extensos que residían bajo un solo techo; compartiendo fuego o fogones, donde familias cercanas cocinan sus alimentos y en los que los vínculos maritales eran entre sobrinas y tíos (Momsen Jr, 1964).

Por su parte, (Whiton et al., 1964) señalaron que estaban organizados en varios grupos familiares autónomos; no parecían tener algún jefe que los uniera, sino que cada grupo tenía uno propio, llamado *roa*. Este rol, aparentemente, se heredaba de padre a hijo. Las mujeres, mayores de edad, tenían influencia también en las acciones del grupo entero. Según los autores, cuando nacía una mujer, era costumbre de los Iskonawa que ella sea entregada en matrimonio a un hombre ya crecido. Cuando niña, esta sería cuidada por su madre y su esposo, quien se convierte en miembro de la familia de la madre de su esposa, ayudando en el cultivo de su chacra o terreno. La relación de matrimonio, durante los primeros años, se parece mucho a la de un padre con su hija.

3.1.7. Vestimenta

La información recopilada durante el trabajo de campo que IBC realizó para la elaboración del EAC (IBC; 2015) indica el uso de plumas de aves, como el paucar (*Psarocolius* sp.), para vestimenta u ornamentación, de dientes de lagarto para la elaboración de collares, de huesos de venado y sachavaca para cubrir y sujetar el pene; así como de tejidos de la especie de palmeras conocida localmente como “chambira” para cubrir los órganos genitales, tanto de hombres como de mujeres. También se registró el uso de caparazón de carachupa (*Dasypus semptencinctus* o *Dasypus novemcinctus*) para ornamentación y semillas de huito (*Genipa americana*) o achiote (*Bixa orellana*) como pintura corporal, color negro y rojo respectivamente, con fines mágico-religiosos.

3.1.8. Tecnología

Los Iskonawa en aislamiento hacen uso de herramientas que les permite desarrollar sus actividades productivas y sostener su forma culturalmente particular de vida. Algunas herramientas son elaboradas por ellos mismos, otras serían sustraídas a campamentos madereros y/o otras agrupaciones.

Para la tala habrían utilizado hachas de piedra confeccionadas por ellos mismos, y hachas y machetes sustraídos de caucheros y madereros del Brasil. Para la pesca utilizarían arco y flecha y otras técnicas desarrolladas y perfeccionadas por ellos mismos, como el caso del desvío o secado de los “*brazos*” de ciertas quebradas. También harían uso de la “*dacha*”, vegetal que produce una asfixia temporal (AIDSESP; 1995).

Se ha documentado el uso del tallo de paca para elaborar las puntas de flecha, las cuales tienen forma lanceolada, según refiere el EAC (IBC; 2015). El tallo floral de la caña brava, isana, se usa para el cuerpo de las flechas, colocándose en un extremo de ésta, plumas de paujil (*Mitu tuberosum*) o guacamayo (*Ara spp.*). Mientras que para la elaboración de arcos de distintos tamaños se utiliza el pijuayo (*Bactris sp.*), según la estatura de la persona que hará uso de este.

Por otra parte, harían uso de la arcilla para la fabricación de tinajas o vasijas para la fermentación de la chicha de maíz y yuca, platos y pocillos para comer, entre otros utensilios. A partir de testimonios y hallazgos materiales se habría identificado el cogollo del shebón se

usa para tejer una especie de “alfombras” que se tienden en el suelo para echarse. Asimismo, se evidencia el uso de especies de lianas, sin identificar, localmente conocidas como carahuasca para la fabricación de cestos para trasladar sus productos. Asimismo, fabricaban cerámicas de arcilla que quemaban y las pintaban con colores de tierras. Como materia prima utilizan la arcilla roja y extractos de la corteza de un árbol aparachama y de la leche caspi.

En cuanto a los usos medicinales, en el EAC (IBC; 2015) se señala el uso de hierbas que son requeridas para tratar la fiebre, dolor de huesos, entre otros males sin especificar. También se refiere el uso del tabaco (*Nicotiana sp.*) para extraer el veneno de víbora, para lo cual se mastican las hojas.

3.2. Pueblos Iskonawa en situación de contacto inicial fuera de la Reserva Indígena Isconahua

Se considera PICI a todo pueblo indígena, o parte de él, que en base a su decisión se encuentra dentro de un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional⁴⁷. Se han identificado a grupos de Iskonawa que se han asentado y han establecido relaciones con diversos actores sociales que se encuentran más allá del ámbito de la RII. Esta situación, requiere de acciones desde el Estado para su atención y protección debido a la vulnerabilidad en la que se encuentran.

3.2.1. Ubicación

En la década de 1960, una primera generación de población Iskonawa fue contactada por un grupo de misioneros de la SAM. La bibliografía explica la manera en que algunos Iskonawa habrían sido desplazados por los misioneros desde el río Utiquinía al río Callería, en donde fueron agrupados, principalmente, en la CN shipiba Callería, en donde accedieron a servicios de salud, educación, luz eléctrica, entre otros. Con el pasar de los años y de acuerdo con distintos contextos sociopolíticos locales, muchas familias Iskonawa se han desplazado y han sido desplazadas, ocupando ahora diferentes localidades. Unas familias optaron por ir otras localidades río arriba, como el sector Guacamayo donde vivían en un pequeño grupo de 2-3 familias hasta el 2012. Otros se fueron primero al caserío San Miguel de Callería ubicado río abajo y posteriormente a la CN Chachibai. Algunas de ellas también regresaron a la CN Callería; mientras que otras se han desplazado incluso a otras regiones.

En la década de 1980, la afluencia masiva de población proveniente de la sierra, quienes se dedicaron a la agricultura, especialmente a la producción de hoja de coca, y madereros procedentes del Huallaga; así como de otras regiones, modificó las dinámicas de relacionamiento en la cuenca del Callería. Ello se tradujo en el aumento de actividades extractivas, esta presión en el territorio derivó también en situaciones de contacto no planificadas, varias de las cuales fueron negativas como de maltrato, discriminación y hasta el secuestro de mujeres, etc.

⁴⁷ De acuerdo al inciso k de la modificatoria de Reglamento aprobado por D.S. N° 008-2016-MC.

Tabla 7: Localidades habitadas por PICI Iskonawa en el ámbito de la RII

Cuenca	Localidad	Grupos indígenas
Callería	CN Callería	Shipibo, varias familias Iskonawa
	CN Chachibai	Iskonawa ⁴⁸
	Centro Poblado San Miguel de Callería	Shipibo, unas personas Iskonawa

Elaboración: Propia.

Actualmente, a partir de un censo realizado por la ODEBPI en el presente año, se estimó alrededor de 180 personas Iskonawa en situación de contacto inicial ubicadas en diferentes localidades de las cuencas de Callería, así como en Pucallpa, Yarinacocha y Tingo María. Con respecto a este número, los representantes de la organización también mencionaron haber identificado que una porción no se autoidentificaría como Iskonawa y que, a la fecha, no existe una comunidad nativa mayoritariamente Iskonawa. Como se verá más adelante, esta población se asentó en localidades ya conformadas y pertenecientes a otros pueblos indígenas, principalmente shipibos.

3.2.2. Organización social y política

Los Iskonawa de la primera generación contactada por la misión SAM, y los descendientes de estos que actualmente radican en las comunidades nativas de Chachibai, Callería, por algún tiempo la localidad de San Miguel de Callería, y las ciudades de Pucallpa y Yarinacocha; tienen lazos familiares tanto por la afiliación consanguínea como a través de la pertenencia al mismo grupo de clan, que se define por su origen mitológico común. Se tiene información, además, que varios de ellos se juntaron con parejas no provenientes de su propio grupo familiar Iskonawa, mayoritariamente shipibos y mestizos; este hecho se ha hecho aún más común entre los descendientes Iskonawa nacidos en estos nuevos espacios identificados.

En la actualidad los Iskonawa se han organizado políticamente y en el año 2021 conformaron la ODEBPI. Uno de los principales intereses de la organización es retomar el poder político y de representación de la comunidad como una CN Iskonawa.

3.2.3. Características de las viviendas

En los primeros años posteriores al contacto, los Iskonawa habitaron malocas colectivas; posteriormente, en el bajo Callería modificaron su patrón de convivencia y el tipo de construcción de las casas por la influencia de los Shipibo-Konibo que los recibieron en su comunidad nativa. Estas nuevas construcciones que albergan solo a la familia nuclear son espacios más reducidos que las malocas colectivas que los Iskonawa en contacto inicial construían en antaño y que aglomeraban a todos los miembros de este grupo familiar.

3.2.4. Actividades económicas

Se mantienen en vigencia actividades económicas de subsistencia tales como la caza, la agricultura y la pesca, aunque las herramientas para dichas labores han cambiado y en otros casos, han incorporado nuevas, producto de la convivencia con grupos indígenas Shipibo-Konibos y mestizos.

⁴⁸ En la actualidad esta comunidad se encuentra en litigio. ODEBPI busca retomar la propiedad como comunidad Iskonawa, el poder político y de representación de la comunidad.

En la actualidad, una de las actividades más importantes es la artesanía. Las mujeres Iskonawa de la CN Callería crearon en el año 2018 la Asociación de Artesanas Iskonawa Pari Awin. El nombre Pari Awin significa mujer trabajadora y se encuentra integrada, aproximadamente, por 14 artistas, quienes realizan el pintado de diseños geométricos sobre diversos soportes como telas, rostro, cuerpo, remos, flechas y otras superficies.

Es importante mencionar también que población Iskonawa, en la actualidad, accede en mayor número a educación superior, por lo que muchos de ellos ya acceden a trabajos asalariados de diversos tipos. Al respecto, es importante mencionar que los actuales representantes de la ODEBPI son algunas de las personas Iskonawa con títulos profesionales que, mediante su organización política, tienen como objetivo apoyar a su pueblo en la demanda de acceso a servicios básicos de calidad que respeten su particularidad étnica y al pleno ejercicio de sus derechos como miembros de un pueblo indígena.

4. CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA

Para una adecuada gestión territorial de la RII se requiere identificar a los actores que intervienen y/o realizan acciones en el ámbito de la reserva; asimismo, a aquellos que presenten interés en colaborar en la protección del pueblo en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial Iskonawa.

4.1. Mapeo de actores y su vinculación

A continuación, se presenta la caracterización de los actores del ámbito de la RII:

4.1.1. Actores sociales

4.1.1.1. Comunidades nativas

Estas se ubican aledañas, y en solo un caso, colindante a la Reserva; razón por la cual son aliados estratégicos para la protección de los PIACI Iskonawa, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley PIACI. Cabe señalar que, incluso existen testimonios y evidencias de contingencias PIA dentro de territorios comunales, recogidos por el EAC y los monitoreos llevados a cabo por CULTURA.

El máximo órgano de decisión de las CCNN es la Asamblea Comunal. Aunque están representados a través de una Junta Directiva que está compuesta por el Jefe, Sub Jefe, Secretario, Tesorero, Vocal y Fiscal. El periodo establecido para cada Junta Directiva varía de comunidad a comunidad.

A continuación, se presentan las CCNN colindantes y aledañas que han sido consideradas como parte del área de influencia de la RII, según sus ubicaciones por cuencas:

Tabla 8: CCNN del área de influencia de la RII

Cuenca	Tipo de localidad	Nombre	Relación con la RII
Abujao	CN	San Mateo	Colindante
	CN	Santa Rosa del Tamaya y Tipishca	Aledaña
Utiquinía	CN	Saasa	Aledaña
	CN	Flor de Ucayalii	Aledaña
Callería	CN	Callería	Aledaña
	CN	Chachibai	Aledaña

Fuente: Elaboración propia sobre la base del EAC (IBC, 2016) e información recogida en campo a través de los monitoreos realizados por la DACI.

4.1.1.2. Caseríos y centros poblados

Otra de las zonas próximas al área de la RII son caseríos y centros poblados. Es importante señalar que, a diferencia de las CCNN, estos caseríos están compuestos por población mestiza y migrante que no ha mantenido una relación histórica o cultural con los territorios que actualmente habita. Por tal motivo, no existe una afinidad de parentesco entre estos y los PIACI Iskonawa; en ese sentido, al ser caseríos que se ubican aledaños a la RII, es necesaria su identificación para posteriores acciones de sensibilización en materia PIACI.

Tabla 9: Caseríos y centros poblados del área de influencia de la RII

Cuenca	Tipo de localidad	Nombre	Relación con la RII
Abujao	Centro Poblado	Nueva Libertad	Aledaña
	Caserío	28 de Julio	Aledaña
	Caserío	24 de Setiembre	Aledaña
	Caserío	Santa Rosa	Aledaña
	Caserío	Sargento Lores	Aledaña
	Caserío	Bello Horizonte	Aledaña
	Caserío	Santa Luz	Aledaña
	Caserío	José Carlos Mariátegui	Aledaña
	Caserío	Abujao	Aledaña
Utiquinía	Caserío	San Tomás	Aledaña
	Caserío	Progreso	Aledaña
	Caserío	7 de Julio	Aledaña
	Caserío	San José	Aledaña
	Caserío	Santa Sofía	Aledaña
	Caserío	José Olaya	Aledaña
	Caserío	Nuevo Utiquinía	Aledaña
	Caserío	Nuevo Porvenir de Utiquinía	Aledaña
	Caserío	Nuevo Jerusalem de Utiquinía	Aledaña
Callería	Caserío	Nueva Esperanza	Aledaña
	Caserío	Primavera	Aledaña
	Caserío	Guacamayo	Aledaña
	Caserío	Pamaya	Aledaña
	Caserío	Santa Rosa de Pucaya	Aledaña
	Centro Poblado	San Miguel de Calleria	Aledaña

Fuente: Elaboración propia sobre la base del EAC (IBC, 2016) e información recogida en campo a través de los monitoreos realizados por la DACI.

4.1.1.3. Organizaciones indígenas

Las CCNN colindantes y aledañas al área de la RII están agrupadas en organizaciones indígenas de carácter local, que a su vez forman parte de una organización indígena de representación regional. En ese sentido, a continuación, se presenta a las organizaciones representativas de las CCNN del ámbito de la RII, considerando que estas constituyen un actor y aliado importante en la gestión de la reserva y en la protección del pueblo indígena en situación de aislamiento y contacto inicial Iskonawa.

- ORAU: La organización fue fundada en 1999. Tiene como finalidad representar y promover el desarrollo económico, social, político y culturas de los pueblos indígenas Shipibo-Konibo, Kakataibo, Asháninka, Ashéninka, Huni Kuin, Sharanahua, Culinas, Mastanahua, Yaminahua, Yines, Amahuacas, entre otros.

Su área de representatividad abarca las regiones de Ucayali, Loreto y Huánuco. Cuenta con el Programa Regional de Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial. A continuación se presentan aquellas bases que se encuentran en el ámbito de la RII:

- La Asociación de Comunidades Nativas Asháninkas – Asheninkas de Alto Tamaya – ACONAMAC, fundada en el año 2004.
 - Organización de Desarrollo del Distrito Indígena de Masisea – ORDIM, que comprende las comunidades shipibo, caseríos y asentamientos del distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo.
 - Federación de Comunidades Nativas de Ucayali – FECONAU, que comprende las co- munitades Shipibo y Asháninka de los distritos de Yarinacocha y Callería, provincia de Coronel Portillo.
 - Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Calleria – FECONADIC
- Organización Para El Desarrollo y El Bien Común Del Pueblo Iskonawa - ODEBPI: Fundada en el año 2021, constituye una organización autónoma, no dependiente de la representación de organizaciones indígenas de rango de nacional.

4.1.1.4. Organizaciones no gubernamentales

En el ámbito de la RII existen instituciones privadas que llevan a cabo acciones, en el marco de la ejecución de proyectos sociales, culturales o de desarrollo, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de CCNN o centros poblados que se encuentran colindantes o aledañas a la Reserva.

En virtud de ello, se considera importante identificar a aquellas organizaciones con presencia en el ámbito de la RII y con las cuales se pueda articular acciones y medidas para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial Iskonawa.

A continuación, se presenta a las organizaciones no gubernamentales con presencia en el ámbito de la RII:

4.1.1.4.1. Naturaleza y Cultura Internacional (NCI)

NCI trabajó años atrás en la cuenca del Abujao, en temas de repoblamiento de Taricaya. Desde el 2013 viene apoyando al GORE Ucayali, específicamente a la Autoridad Regional Ambiental (en adelante, ARA) en la creación del ACR Alto Tamaya – Abujao. En la actualidad siguen apoyándolos en temas de gestión del ACR, actividades productivas, etc. Con su apoyo lograron elaborar el Plan Maestro del ACR. En relación con la RII, es importante destacar el trabajo de NCI en la CN San Mateo, además de la Santa Rosa de Tamaya Tipishca.

4.1.1.4.2. Instituto del Bien Común

El IBC es una asociación civil peruana sin fines de lucro fundada en 1998 que trabaja con comunidades rurales para promover la gestión de los bienes comunes, tales como territorios comunales, cuerpos de agua, bosques, pesquerías y ANP.

El IBC trabajó en el ámbito de la RII hasta el 2013. Sin embargo, ha mantenido desarrollando actividades en conjunto con las CCNN, entre las que destacan el apoyo a la titulación de la CN Saasa, ubicada en el río Utiquinía, así como el acompañamiento a las solicitudes de

ampliación de las CCNN Patria Nueva y Saposo en el río Callería.

4.1.1.4.3. Asociación para la investigación y Desarrollo Integral (AIDER)

AIDER tiene como objetivo conservar y fomentar el aprovechamiento sosteniblemente de los bosques a través del manejo adecuado de los recursos forestales y la responsabilidad social en pequeños productores de CCNN y caseríos.

Esta ONG interviene en las CCNN de Callería, Flor de Ucayali, ubicadas en el área de influencia de la RII. Para el cumplimiento de sus acciones trabajan de manera conjunta con instituciones públicas y privadas con competencia en materia ambiental. Estas acciones se enmarcan en cuatro lineamientos:

- La gestión territorial y gobernanza, donde se brinda asesoría técnica para la georreferenciación del territorio y sus anexos, según corresponda.
- El control y Vigilancia del territorio que fomenta la participación de los comuneros a través del patrullaje y envío de alertas a las autoridades competentes.
- La creación de negocios productivos e inclusivos para la reforestación.
- El fortalecimiento de capacidades

4.1.1.4.4. Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA)

CEDIA tuvo a cargo un proyecto de apoyo a la titulación y el reconocimiento de caseríos y comunidades nativas de la zona de amortiguamiento del PNSD; de esta manera, por ejemplo, estuvo a cargo del desarrollo del Plan de Vida de la CN San Mateo.

4.1.1.4.5. Conservación Internacional (CI)

CI-PERÚ es una institución sin fines de lucro que tiene por finalidad el desarrollo de proyectos destinados a la conservación de ecosistemas naturales. Para estos efectos, CI-PERÚ obtiene financiamiento a través de contribuciones de diversas instituciones nacionales y extranjeras. Actualmente, debido al desarrollo del proyecto "Saving Irreplaceable Earth beings with Protecting the Tropical Andes-Bezos Earth Fund", que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de áreas clave para la mitigación del cambio climático, CI-PERÚ coopera con la DACI de CULTURA para la contratación de un consultor que se encargue de elaborar el Plan de Protección de la RII.

4.1.2. Actores estatales

En el ámbito de la RII también intervienen instituciones públicas, según sus competencias. A continuación, se presenta una breve descripción del marco de acción de las instituciones identificadas:

4.1.2.1. *Ministerio de Cultura – Viceministerio de Interculturalidad*

CULTURA, a través del VMI, conforme a lo establecido en la Ley PIACI y su Reglamento, ejerce la rectoría del RET. De esta manera, el VMI regula, coordina, planifica y supervisa la implementación del referido régimen.

- Dirección de los Pueblos en situación de Aislamiento y Contacto Inicial

La DACI es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de protección y respeto a los derechos de los PIACI. Como parte de sus funciones, la DACI desarrolla actividades de incidencia y monitoreo en las CCNN del ámbito de la RII, con la finalidad de brindar información sobre PIACI, y específicamente para garantizar la protección de los PIACI Iskonawa.

4.1.2.2. *Ministerio del Ambiente*

El MINAM participa en las políticas para garantizar el derecho de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, a través del SERNANP.

- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

El SERNANP, es el ente rector del SINANPE y se constituye en su autoridad técnico-normativa. En las ANP, el SERNANP debe garantizar los usos ancestrales vinculados a la subsistencia de las comunidades campesinas o nativas y de los grupos humanos en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, debiendo promover mecanismos a fin de compatibilizar los objetivos y fines de creación de las ANP con dichos usos ancestrales. Cabe señalar que, la RII se superpone completamente al Parque Nacional Sierra del Divisor.

Actualmente, CULTURA y el SERNANP mantienen un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, con la finalidad de implementar los mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional entre las partes, que permitan aunar esfuerzos y recursos disponibles para la protección de los PIACI en el ámbito de gestión de las ANP del SINANPE.

4.1.2.3. *Ministerio de Salud*

Tiene la responsabilidad de brindar el servicio de salud a la población en general, así como de implementar la norma y guías técnicas para pueblos en aislamiento y contacto inicial, a través de las Direcciones Regionales de Salud (Ucayali). Tiene presencia en las CCNN colindantes y aledañas a la RII, a través de sus puestos y centros de salud.

4.1.2.4. *Ministerio de Educación*

El Ministerio de Educación tiene presencia en las CCNN aledañas y colindantes a la RII, a través de las instituciones educativas existentes en ellas. Estos centros educativos están bajo la jurisdicción de las Direcciones Regionales de Educación, las cuales implementan políticas y planes en materia educativa.

4.1.2.5. *Gobiernos Regionales*

Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En ese sentido, los Gobiernos Regionales tienen la responsabilidad de realizar acciones de monitoreo de las áreas que habitan los PIACI, e intercambiar información entre los diferentes niveles de gobierno; a fin de prevenir o alertar sobre situaciones de emergencia en relación a dichos pueblos.

De acuerdo con la Ley PIACI, los Gobiernos Regionales tienen la responsabilidad de formar parte de la Comisión Multisectorial encargada del reconocimiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial y la categorización de reservas indígenas; así como de integrar el Comité de Gestión de Protección para la implementación del plan de protección de las reservas.

La RII abarca el ámbito de una región; por lo tanto, compete acciones para la protección de los PIACI Iskonawa al Gobierno Regional de Ucayali.

- Dirección Regional de Salud
- La Dirección Regional de Salud (en adelante, DIRESA) de Ucayali es uno de los órganos desconcentrados de los Gobierno Regionales, responsables de formular y promover las políticas regionales de salud; así como dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de

salud, en concordancia con las políticas regionales y planes sectoriales. En el ámbito de la RII, interviene la DIRESA Ucayali, a través de la Red de Salud de Coronel Portillo.

· Dirección Regional de Educación

La DRE Ucayali es uno de los órganos especializados de los Gobiernos Regionales, responsables del servicio educativo en el ámbito de las regiones, encargados de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, con participación de los diferentes actores sociales; a fin de asegurar servicios educativos y programas de atención integral de calidad y equidad en las instituciones y programas educativos. En el ámbito de la RII, tiene presencia la DRE Ucayali.

4.1.2.6. *Gobiernos Locales*

Los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) son entidades que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de los gobiernos locales, el territorio, la población y la organización.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La RII abarca el ámbito de una provincia, Municipalidad Provincial Coronel Portillo y de un distrito, Municipalidad Distrital de Callería.

4.1.2.7. *Otros extranjeros*

De la información registrada hasta la fecha, se presume que las rutas de desplazamiento de los PIA se extienden más allá de las fronteras nacionales, llegando hasta Brasil. Por lo que es oportuno identificar a los principales actores del Estado para prever acciones futuras de coordinación.

4.1.2.7.1. Instituto Chico Mendes de Conservação da Biodiversidade

El RII colinda con el Parque Nacional da Serra do Divisor del Brasil. Su administración recae en el Instituto Chico Mendes de Conservação da Biodiversidade (en adelante, ICMBio), vinculado al Ministerio de Medio Ambiente de Brasil. El ICMBio es la entidad responsable para el Sistema Nacional de Medio Ambiente (SISNAMA)⁴⁹, y entre sus funciones está proponer, implementar, administrar, proteger fiscalizar y monitorear las Unidades de Conservación creadas por el Gobierno Federal. Además, fomenta y ejecuta programas de investigación, preservación y conservación de la biodiversidad y ejerce la función de policía ambiental para la protección de las Unidades de Conservación federal.

4.1.2.7.2. Fundação Nacional do Índio

La Fundação Nacional do Índio (en adelante, FUNAI) es la organización indígena oficial del Estado brasileño. Creada por la Ley N°5.371, de 5 de diciembre de 1967, vinculada al Ministerio de Pueblos Indígenas, es la coordinadora y principal ejecutora de la política

⁴⁹ La sede administrativa del Parque Nacional da Serra do Divisor se encuentra en la ciudad de Cruzeiro do Sul (Estado de Acre, Brasil). La Coordinación Regional del ICMBIO competente tiene su oficina en la ciudad de Porto Velho (Estado de Rondônia, Brasil).

indigenista del Gobierno Federal. Su misión institucional es proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas en Brasil.

La FUNAI es responsable de realizar estudios de identificación y delimitación, demarcación, regularización de tierras y registro de tierras tradicionalmente ocupadas por pueblos indígenas, así como de supervisar e inspeccionar las tierras indígenas. La FUNAI también coordina y aplica políticas de protección de los pueblos aislados y recién contactados.

Dentro de su estructura orgánica, la *Coordenação Geral de Índios Isolados e de Recente Contato (CGIIRC/FUNAI)* tiene entre sus atribuciones y competencias la formulación de políticas específicas para indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, así como la ejecución de estas políticas. Para la zona fronteriza que abarca las cabeceras del río Moa al interior del *Parque Nacional da Serra do Divisor*, donde se ha registrado evidencias de PIA, es responsable el Frente de Proteção Etnoambientais (FPE) del río Envira. La sede de la Administración Regional de la FUNAI competente para el Estado de Acre y el sur del Estado Amazonas, se encuentra en la ciudad de Rio Branco.

4.1.3. Actores económicos

Se considera actores económicos a aquellos agentes que realizan actividades económicas extractivas en el ámbito geográfico de la RII, los cuales pueden generar impactos en el estado del pueblo indígena en situación de aislamiento Iskonawa, en relación a aspectos de salud y territorio.

Los actores económicos de la RII están conformados por concesiones forestales y mineras, y el desarrollo de actividades no legales en la zona. Como se ha indicado previamente, son varias las empresas que desarrollan actividades en la zona de influencia de la RII. Es importante indicar la importancia del hecho que las concesiones deberían contar con un plan de contingencia antropológico para PIA. Siendo necesario establecer relaciones para generar incidencia sobre la importancia de la RII y la necesidad de contar con personal capacitado en atención de contingencias de acuerdo con lo establecido en la Ley PIACI y su Reglamento.

Con respecto a las actividades ilegales, estas se encuentran en zonas muy cercanas e incluso CULTURA cuenta con registro acerca de su existencia al interior de la RII. Se ha identificado presencia de minería ilegal en las cuencas del Abujao y su afluente, el Shesha, constituyéndose en una actividad que puede generar impactos muy significativos al área y a los PIA. La actividad maderera ilegal se da principalmente en la cuenca del Utiquinía, extendiéndose posiblemente hasta el interior de la RII. Asimismo, CULTURA ha identificado cultivos de hoja de coca e incluso pozas de maceración en los alrededores y al interior de la RII, especialmente por la cuenca de los ríos Abujao, Utiquinía, Mazaray y Callería. Con respecto a actividades de caza y pesca ilegal, todas las cuencas presentan riesgos.

4.2. Principales amenazas a la RII

Se considera una amenaza a aquella actividad humana que puede poner en riesgo las condiciones de vida y territorios de los PIACI de la RII. En ese sentido, se presentan a continuación aquellas identificadas a partir de información secundaria, proporcionada por la DACI, tanto al interior como en las zonas aledañas a la Reserva, y de las visitas a localidades realizadas como parte de la elaboración del presente documento.

4.2.1. Tala ilegal de madera

De acuerdo con el artículo 310° del Código Penal Peruano, los delitos contra los bosques y el tráfico ilegal de productos forestales maderables se agravan si éstos se cometen al interior de reservas territoriales o reservas indígenas a favor de los PIACI.

De acuerdo con el EAC de la RII, y los monitoreos desarrollados por CULTURA al ámbito de la RII entre el 2016 y 2017, se identificó el desarrollo de actividad maderera ilegal al interior de esta. Esta actividad es realizada principalmente durante la época de verano amazónico o vaciante. Se establecen en asentamientos donde los grupos de trabajo se encargan de mear, talar, construir caminos y transportar a las áreas de acopio la madera extraída. Es durante la época de invierno amazónico o creciente, cuando se concentra la labor de transporte de la madera extraída, así como el abandono y búsqueda de nuevas áreas de aprovechamiento. La dinámica genera una ocupación territorial casi permanente de los madereros ilegales al interior de la RII, y constituye una grave amenaza a la vida y salud de los PIA que viven al interior de esta.

Al respecto, en el mes de abril del 2016 CULTURA, en coordinación con los sectores competentes en el tema, realizaron una interdicción a la cuenca del Utiquinía⁵⁰. Durante dicha actividad, se llegó a tres puntos distintos donde se intervino a los grupos asentados. Se expulsó a estas personas de la zona, y en el mes de agosto se verificó en un sobrevuelo, la reubicación de estas personas hacia el exterior de la RII. La interdicción también contribuyó a una reducción notable en la cantidad de embarcaciones que pasaban por el río de Utiquinía así como en el volumen de madera siendo trasladada por esta cuenca⁵¹.

Hasta el mes de agosto de 2016, se contabilizó aproximadamente un total de 295,500 pies cúbicos de madera que era extraída por el río Utiquinía⁵². El tipo de madera más extraída fue el Shihuahuaco, con 158,000 pies cúbicos observados; se extraía en forma de tablones y/o cuarterones. La mayoría de esto sucedía con embarcaciones mayores de 20 metros de largo; contabilizando 88 embarcaciones en total, de las cuales 47 de estas embarcaciones incluso medían más que la longitud referencial de 20 metros.

Actualmente, a partir de la información recabada mediante el trabajo de campo y visitas a las localidades aledañas a la RII, es el Abujao, la cuenca que presenta un aumento de cantidad de extracción de madera. Sin embargo, los ríos de Mazaray y Shesha también estarían experimentando un aumento de dicha actividad.

4.2.2. Actividades ilícitas asociadas al cultivo de hoja de coca

En la cuenca del Abujao-Shesha y Callería y específicamente en las partes más altas y alejadas que corresponden a la zona de amortiguamiento del PNSD, sectores con competencia en el área han podido constatar la presencia de cultivos de hoja de coca⁵³. Sin embargo, en la cuenca del Utiquinía, de acuerdo con los testimonios recogidos durante las visitas a las comunidades del ámbito, también se confirmaría la presencia de la actividad. Así, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (en adelante, DEVIDA) ha llevado a cabo monitoreos de esta actividad, y a razón de los resultados obtenidos a través del análisis de teledetección, se puede identificar los sectores con presencia de deforestación por actividades agrícolas en expansión.

En el caso de la cuenca del Abujao, se cuenta con información, a través de los sobrevuelos de CULTURA y, en los últimos años, del SERNANP, sobre la presencia de cultivos de hoja de coca y posibles pozas de maceración ubicadas en el sector Abujao-Shesha, al interior de concesiones forestales cercanas al PNSD. Del mismo modo, acerca de la existencia del tránsito de personas foráneas cuya misión es transportar droga a través de caminos pedestres; así como de asaltos armados a grupos que transportan droga en mochilas⁵⁴. Durante sobrevuelos, llevado a cabo en el mes de agosto del 2016 y en el año 2021, se constató mediante fotografías la existencia de terrenos extensos con sembrío de coca⁵⁵. Los

⁵⁰ Ministerio de Cultura (2017), Informe de la DACI.

⁵¹ Ídem

⁵² Ministerio de Cultura (2016), Informe de la DACI.

⁵³ Informe N°19-2023-SERNANP-PNSDV/JFUCR. Oficio Múltiple N°048-2023-SERNANP-PNSDV.

⁵⁴ Ídem

⁵⁵ Ídem

almácigos eran notorios, además del patrón de sembrío, donde las plantas están dispuestas en líneas casi rectas, implicando una situación de manejo del suelo y del sembrío. Con el sobrevuelo llevado a cabo por SERNANP en el mes de julio de 2023, se observó pérdida de cobertura boscosa, la presencia de cultivos, así como también una posible poza de maceración y, en algunas zonas, la regeneración natural que viene teniendo el área afectada observada en los 2016, 2018 y 2021 a causa de la erradicación de cultivos ilícitos.

Esta actividad, además de suponer afectación ambiental al deforestar para poder cultivar, también utiliza sustancias altamente contaminantes que se vierten en los cauces de agua. Esto supone un alto riesgo a la integridad física de los PIA, ya que estas actividades se encuentran dentro de las áreas de probable tránsito de estas poblaciones. Lo que aumenta el riesgo de encuentros que pueden derivar en hechos de violencia.

4.2.3. Minería ilegal

A partir del trabajo de campo y visitas a las localidades aledañas a la RII, se observó directamente el desarrollo de actividad minera en las cercanías de la localidad 28 de Julio, en la cuenca del Abujao. De igual forma, se tiene indicios – mediante los sobrevuelos realizados por CULTURA y, en los últimos meses, por el SERNANP, que la actividad minera se ha expandido hacia la cuenca del río Shesha, tributario del río Abujao⁵⁶.

Estas actividades se encuentran, por el momento, fuera de la RII. En su momento, CULTURA identificó, mediante entrevistas en la zona que serían ocho (08) las empresas que trabajan en la zona de 28 de Julio, ingresando por quebradas que alimentan la cuenca del Abujao (Quebrada Guayguantal), su ubicación disimularía el posible impacto que esta actividad tendría en la cuenca.

Debido al desarrollo de esta actividad, pobladores de los caseríos y centros poblados de las zonas altas, así como de la CN San Mateo, perciben que hay niveles de contaminación elevados en el agua del Abujao⁵⁷, por lo que resulta necesario un análisis de la calidad de las aguas. La actividad minera genera un cambio drástico en el sistema ecológico de la zona. De manera indirecta se podría inferir que estas operaciones contarían con personal de seguridad armado, que resguarda la entrada y salida de embarcaciones y personas que pueden llegar por la zona. Los comuneros de San Mateo reconocen que las quebradas que están cerca de este espacio son intransitables, tanto por la existencia de esta actividad como por el sembrío de cultivos ilícitos (coca).

4.2.4. Caza de animales y pesca ilegal

Se tiene información acerca de la existencia de pesca ilegal con sustancias prohibidas, como por ejemplo, thiodan tanto dentro como fuera de la RII⁵⁸. En el caso del río Utiquinía, en el año 2016, CULTURA contaba con registros acerca de embarcaciones de gran tamaño, alertando a la población sobre el peligro del consumo del agua⁵⁹. Mientras que la caza ilegal de animales es una actividad identificada por los pobladores del ámbito, tanto dentro como fuera de la RII, especialmente en las cuencas del Utiquinía y Abujao.

4.2.5. Actividad maderera formal aledaña a la RII

Si bien se realiza de manera legal a través de los contratos de concesión, puede generar una

⁵⁶ Informe N°19-2023-SERNANP-PNSDV/JFUCR. Oficio Múltiple N°048-2023-SERNANP-PNSDV

⁵⁷ Información recogida durante el trabajo de campo y visitas a las localidades aledañas a la RII para la elaboración del PP de la RII

⁵⁸ Entrevista a comuneros. Trabajo de campo y visitas a las comunidades, 2023

⁵⁹ Informe de la DACI, 2016

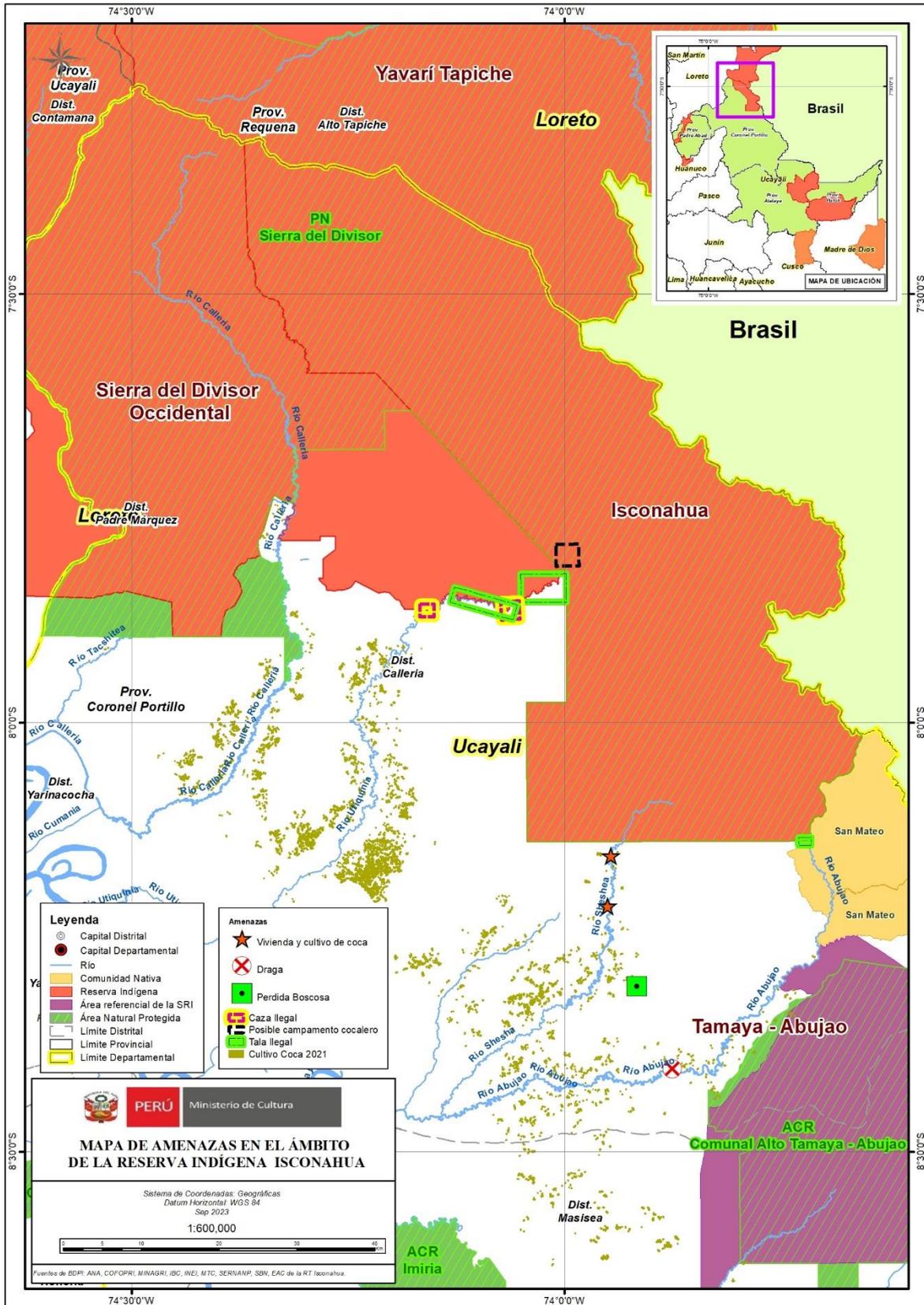
serie de impactos sobre los PIA y sus territorios debido a que los caminos que se construyen para el transporte de la madera en zonas aledañas a la reserva facilitan el ingreso y el uso de los recursos naturales de la reserva, afectando también la capacidad de resiliencia del bosque, disminuyendo su regeneración y quedando como una vía de acceso a largo plazo. Recientemente, como parte del trabajo de campo y visitas a las localidades que se realizó como parte de la elaboración del presente Plan de Protección, se han detectado varias trochas carrozables establecidas por las concesiones forestales que cuentan con los permisos por parte del GORE Ucayali. La proximidad de estas trochas al sector occidental de la Reserva genera preocupación. Una se encuentra a la altura de la CN Saasa y del caserío 7 de Julio, significando un riesgo para los PIA en la RII, pues es la vía por la cual las concesiones forestales vecinas a la Reserva extraen los recursos aprovechados. El sonido generado por la operación de la maquinaria ocasiona desplazamientos de fauna, uno de los elementos de subsistencia de los PIA.

4.2.6. Carretera Pucallpa – Cruzeiro do Soul

Es una vía de comunicación que parte de un anhelo de intercomunicación de largo plazo de parte de las autoridades peruanas y brasileñas. En tal sentido, es necesario señalar que el trazo inicial de dicha vía pasaba dentro de la RII. Si bien en la actualidad, el tramo elaborado por el Consorcio Vial Pucallpa fue modificado, se encuentra a una distancia de 6 kilómetros de la reserva, lo cual aún continúa siendo una posible amenaza a los territorios y zonas de vida de los PIACI.

Al respecto, es importante señalar que, dada la fragilidad de los ecosistemas de la zona, la carretera podría no ser la alternativa más viable para esta interconexión, considerando que esta atravesaría rutas de especies de fauna y el tránsito de PIACI, poniendo en riesgo a estos pueblos. Por lo que se requieren estudios más rigurosos sobre el impacto que pueda traer.

Mapa 6: Amenazas a la Reserva Indígena Isconahua



Elaboración: CULTURA-DACI, 2024

PARTE II: PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO

5. CAPÍTULO V: PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO

Para cumplir efectivamente con la protección de los PIA que habitan la RII y los PICI Iskonawa del ámbito de la Reserva, se ha establecido una serie de objetivos, resultados esperados, líneas de acción y actividades con miras a una articulación en el marco del RET. La presente sección desarrolla los procedimientos a seguir para lograr la protección de la RII.

5.1. Objetivos Principal

Proteger los derechos del pueblo indígena Iskonawa en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial de la RII, garantizando su derecho al territorio, a la salud y la vida, y salvaguardando su existencia e integridad, en el marco del respeto de su decisión de no mantener contacto con el resto de la sociedad nacional.

Este objetivo principal del plan de protección de la RII se alinea con la visión a largo plazo de la reserva.

5.1.1. Visión a largo plazo de la Reserva Indígena Iskonawa

La RII es un territorio intangible por donde los pueblos indígenas en situación de aislamiento Iskonawa transitan sin riesgo de contacto con actores ni patógenos externos, desarrollan sus modos de vida sin intento de asimilación, realizan un aprovechamiento extensivo de los recursos altamente biodiversos disponibles y no se identifican amenazas que atenten su salud e integridad.

5.1.2. Visión a cinco años de la Reserva Indígena Iskonawa

Al 2028, CULTURA, como ente rector del tema PIACI, garantiza en forma efectiva protección de los PIACI del ámbito la RII mediante un trabajo articulado con los diferentes niveles de gobierno, las instituciones públicas y privadas y la población local bajo un enfoque de gobernanza territorial. Los frentes de ingreso a la RII se encuentran libres de amenazas externas y se ha logrado establecer mecanismos de alerta temprana para un adecuado control territorial.

5.2. Objetivos Estratégicos

- I. Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia del territorio de la RII, en el cual habita el pueblo indígena Iskonawa en situación de aislamiento, con la participación activa de las poblaciones locales, autoridades, organizaciones indígenas y el Estado, a fin de proteger la vida, salud y derechos de los PIA.
- II. Contribuir a la salud y bienestar de la población local de las localidades aledañas y colindantes a la RII, y sobre todo del pueblo indígena Iskonawa en situación de contacto inicial, mediante el acceso a los servicios de salud, estrategia que deberá ser liderada por el sector Salud en coordinación con CULTURA, las organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados; a fin de proteger el cordón sanitario en el ámbito de la RII.
- III. Informar, sensibilizar y capacitar a la población local, a los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que intervienen en las áreas de influencia de la RII respecto a los PIACI (vulnerabilidad, normativa, mecanismos

de protección/protocolos, entre otros); a fin de ejercer la protección de los derechos de estos pueblos y la aplicación de protocolos de actuación frente a ellos.

- IV. Coadyuvar en la mitigación de las situaciones de riesgo que enfrenta la población local y de actividades ilícitas identificadas en el ámbito de la RII, que amenazan la vida y salud de los PIA de la reserva, a través de reportes y alertas tempranas; a fin de tomar acciones sobre los mismos en coordinación con los sectores y niveles de gobierno competentes.
- V. Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la implementación y seguimiento de las medidas establecidas para la protección de los PIA de la RII.

5.3. Principios fundamentales

Las estrategias y acciones de protección de los PIA de la RII se llevarán a cabo sobre la base de los siguientes principios:

- Principio Pro Homine.** - Implica la aplicación de aquella norma que sea más favorable al ser humano y que garantice de la manera más efectiva posible los derechos humanos y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.
- Principio de No Contacto.** - Quienes en el desarrollo de sus actividades públicas o privadas se encuentren en zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas o zonas con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento, deberán evitar el contacto, debido a su situación de particular vulnerabilidad al no haber desarrollado una respuesta inmunológica adecuada ante el contacto con poblaciones externas. Este principio considera que las acciones de monitoreo que realiza CULTURA y otras entidades públicas sean de tipo indirecto y salvo excepción realizar acciones como los sobrevuelos, pero en áreas identificadas con actividades ilícitas o que pongan en peligro la protección de los PIA.
- Principio de Prevención.** - Cualquiera que desarrolle actividades en las zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas, dentro de ellas o en zonas con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento o situación de contacto inicial, deberá implementar acciones tendientes a evitar y/o mitigar cualquier impacto o afectación que pudiera llegar a producirse a la vida o salud de dichos pueblos.
- Principio de Autodeterminación.** - Consiste en el respeto y garantía a la decisión de los PIACI de mantenerse en aislamiento o en situación de contacto inicial. El respeto a la decisión de mantenerse en aislamiento conlleva a la toma de medidas efectivas para evitar que personas ajenas o las acciones de éstas, puedan afectar o influir, ya sea accidental o intencionalmente a los PIA.
- Principio de Vulnerabilidad.** - La actuación o desarrollo de cualquier actividad se efectúa considerando que los derechos de los PIACI se encuentran expuestos a una situación de vulnerabilidad frente a cualquier contacto. Las conductas y procedimientos que se implementen frente a las contingencias deberán considerar en todo momento dicha situación de vulnerabilidad.
- Principio de Acción Sin Daño.** - Principio aplicable en materia de salud a los pueblos indígenas en situación de contacto inicial; conlleva tanto la garantía del derecho a la vida como el establecimiento de medidas que permitan obtener el mayor nivel posible de salud. En ese sentido, los programas del Estado para la protección de la salud de los PICI, a cargo del sector salud en el marco de su normativa y del ejercicio de su

rectoría, deberán contemplar un enfoque intercultural y evitar la transmisión de enfermedades a las personas pertenecientes a dichos pueblos y garantizar el acceso y uso tanto de sus medicinas tradicionales como del sistema biomédico.

5.4. Actividades por objetivos estratégicos y estructura programática

5.4.1. Objetivo Estratégico I para los próximos 5 años

Objetivo Estratégico I:

Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia del territorio de la RII, en el cual habita el pueblo indígena Iskonawa en situación de aislamiento, con la participación activa de las poblaciones locales, autoridades, organizaciones indígenas y el Estado, a fin de proteger la vida, salud y derechos de los PIA.

Este objetivo está orientado a proteger el territorio de la RII, de manera que se identifique las amenazas sobre el área y garantizar la intangibilidad efectiva de la misma; a través de sistemas de alerta tempranas y medidas de prevención, control y vigilancia como monitoreos, patrullajes, establecimiento de PCV, planes de contingencia, etc. Estos mecanismos serán ejecutados por CULTURA, como ente rector en temas PIACI, en articulación con otros sectores que intervienen en el ámbito en el marco de sus competencias, como SERNANP, y con la participación activa de la población local a través de los mecanismos locales de control territorial existentes y sus organizaciones indígenas representativas como ACONAMAC, FECONADIC, ORAU y ORDIM.

Resultado Esperado I.1:

Se implementan mecanismos de control y vigilancia territorial de la RII de manera efectiva y articulada con los sectores competentes.

Consiste en realizar monitoreos⁶⁰ y patrullajes⁶¹ aéreos, terrestres, fluviales y satelitales, que permitan contar con información actualizada sobre la situación en los frentes de intervención y actuar oportuna y efectivamente frente a las amenazas en el ámbito de la RII. Se consideran los monitoreos y patrullajes implementados directamente por CULTURA y aquellos que se realicen conjunta o participativamente con otros entes competentes y actores locales.

Línea de acción:

Realizar monitoreos permanentes e integrales en los ámbitos de la RII.

Se monitorea permanentemente el ámbito de la RII a través de los patrullajes rutinarios a cargo de los agentes de protección de CULTURA, monitoreos sociales a cargo de los especialistas de CULTURA, monitoreos y patrullajes conjuntos y/o especiales con otros sectores o la sociedad civil, monitoreo remoto a través de imágenes satelitales y sobrevuelos en situaciones excepcionales que lo requieran a cargo de CULTURA.

Actividades:

- Realizar monitoreos sociales, conjuntos y/o especiales en los ámbitos de la RII

⁶⁰ Los monitoreos son actividades que responden a objetivos específicos que permiten contar con información actualizada y sobre la situación en torno a una reserva indígena y abordar las amenazas o contingencias. Están a cargo de los especialistas sociales y/o socioambientales y suelen darse en coordinación con otros sectores del Estado con competencias en el tema, y/o aliados estratégicos de las organizaciones indígenas y la sociedad civil.

⁶¹ Los patrullajes son recorridos o inspecciones rutinarias de campo realizadas en las principales zonas de acceso a las reservas, a cargo de los agentes de protección de los PCV, con el objetivo de mantener el territorio bajo vigilancia y control, y proveer de información actualizada de lo que sucede en la zona a nivel de amenazas o contingencias con los PIACI.

- trimestralmente.
- Realizar monitoreos aéreos excepcionales para la identificación y control de amenazas al territorio de la RII.
 - Realizar monitoreos a través de imágenes satelitales los ámbitos de la RII.
 - Realizar coordinaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de implementar monitoreos interfronterizos.
 - Realizar patrullajes mensuales, conjuntos y/o participativos en los ámbitos de la RII.

Resultado Esperado I.2:

Especialistas técnicos y agentes de protección disponibles, capacitados y con las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de control y vigilancia.

Para el establecimiento de los mecanismos de control y vigilancia de la RII se requiere contar con recursos humanos que puedan llevar a cabo labores de monitoreos y patrullajes. Este personal contratado deberá contar con los perfiles requeridos para el cumplimiento de sus funciones, ser constantemente capacitado y tener a su disposición insumos, herramientas, infraestructura y logística necesarias para el desarrollo de sus labores.

Línea de acción:

Contar con personal calificado y disponible para las labores de gestión, monitoreo, control y vigilancia de la RII de forma permanente.

Contar con especialistas sociales y/o socio ambientales calificados que cumplan con el perfil establecido por el CULTURA para realizar las labores de gestión y monitoreo de la RII; así como con agentes de protección provenientes de localidades aledañas o colindantes de la RII que estén familiarizados con el contexto local⁶². Para el desarrollo adecuado de sus funciones el personal recibirá capacitación constante, tanto en temas de contenidos y competencias relacionados directamente a sus cargos, como en desarrollo de habilidades blandas y conocimientos técnicos complementarios.

Actividades:

- Contratar especialistas sociales y/o socioambientales para desarrollar labores de gestión de la RII.
- Contratar especialistas sociales y/o socioambientales de enlaces en ciudades intermedias de ingreso a la RII.
- Contratar agentes de protección en la totalidad de PCV⁶³.
- Capacitar al personal asignado para la RII para fortalecer el cumplimiento de sus funciones.

Línea de acción:

Fortalecer la presencia en las zonas críticas y/o de acceso a la RII, a través de PCV, así como de oficinas de enlace en ciudades intermedias.

CULTURA mejora la infraestructura y el equipamiento de los tres puestos de control y vigilancia de la RII (ubicados en los ríos Callería, Abujao y Utiquinía), así como la operatividad de sus oficinas de enlace y embarcaciones. Asimismo, se requiere instalar señalética, tales como letreros e hitos, que indiquen los límites de la reserva que no

⁶² Se deberá considerar también la pertenencia étnica de los postulantes y favorecer a aquellos postulantes del pueblo indígena Iskonawa en situación de contacto inicial que cumplan con los requisitos.

⁶³ Cabe precisar que, los agentes de protección deberán pertenecer a las comunidades nativas colindantes o aledañas al ámbito de la RII.

deberán ser traspasados para respetar la intangibilidad.

Una buena infraestructura permitirá fortalecer la presencia del Estado y el desarrollo de actividades de monitoreo, control y vigilancia a cargo de CULTURA mediante el trabajo realizado por los agentes de protección. Por último, CULTURA asegura que la oficina de enlace en la ciudad de Pucallpa cuente con el equipamiento básico para que los especialistas puedan realizar correctamente sus labores.

Actividades:

- Mejorar los tres PCV existentes en los principales frentes de protección de la RII
- Equipar la oficina de enlace en la ciudad de Pucallpa.
- Instalar letreros en los puntos estratégicos de acceso a la RII.
- Mantener embarcaciones disponibles y operativas.

Resultado Esperado I.3:

Participación organizada de la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII en la protección territorial de la reserva en coordinación con los sectores competentes.

Algunas localidades aledañas y colindantes a la RII cuentan con mecanismos locales para el control y vigilancia de sus territorios y recursos forestales. Se plantea fortalecer y trabajar articuladamente con estos mecanismos; asimismo, brindar asistencia técnica, desde CULTURA, a las CCNN, caseríos y centros poblados de la zona de influencia de la RII, para la elaboración de planes de contingencia para la protección de los derechos PIACI⁶⁴.

□ **Línea de acción:**

Fortalecer los mecanismos locales de vigilancia territorial de las localidades colindantes y cercanas a la RII para realizar acciones de control territorial.

Se busca trabajar articuladamente con los mecanismos locales de vigilancia territorial ya existentes para no duplicar acciones. Para ello, se identificará a los mecanismos locales y se coordinará con los representantes de estos y las entidades que apoyan o promueven la implementación de comités, frentes o agrupaciones de protección y vigilancia comunal a nivel local para aunar esfuerzos y unificar el trabajo, de manera que no se dupliquen acciones ni se sobrecargue a la población local.

Actividades:

- Coordinar con la organización comunal y mecanismos locales de vigilancia territorial existentes la inclusión, dentro de sus labores, del control territorial y vigilancia frente a amenazas a la RII.
- Capacitar en protección de los PIACI, seguridad local, canalización de reportes sobre hallazgos PIA, entre otras, a representantes de los mecanismos locales de vigilancia territorial existentes en el marco de un plan de trabajo conjunto.
- Fortalecer, en términos logísticos, los mecanismos locales claves de vigilancia territorial existentes.
- Instalar y mantener operativas radiofonías y/o sistemas de comunicación en aquellas comunidades colindantes y cercanas a la RII que no cuentan con comunicación, a

⁶⁴ Las comunidades nativas aledañas o colindantes a los ámbitos de las solicitudes de reservas indígenas no están obligadas, bajo ninguna normativa, a elaborar e implementar un PC-PIA. Sin embargo, CULTURA, en el cumplimiento de sus competencias como ente rector en materia de protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento, puede brindar asistencia técnica y generar instrumentos para el uso de las comunidades nativas en coordinación con las autoridades comunales y organizaciones indígenas; a fin de garantizar la protección de los PIA y la seguridad de la propia comunidad.

fin de mantener información fluida ante amenaza o peligro para los PIA.

Marco Lógico – Objetivo Estratégico I

OBJETIVO ESTRATÉGICO I: Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia del territorio de la RII, en el cual habita el pueblo indígena Iskonawa en situación de aislamiento, con la participación activa de las poblaciones locales, autoridades, organizaciones indígenas y el Estado, a fin de proteger la vida, salud y derechos de los PIA.							
RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ⁶⁵	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES RESPONSABLES	INSTITUCIONES ALIADAS
R.E.I.1 Se implementan mecanismos de control y vigilancia territorial de la RII de manera efectiva y articulada con los sectores competentes.	Realizar monitoreos permanentes e integrales en los ámbitos de la RII.	N° de monitoreos terrestres, fluviales, aéreos para el control territorial de la RII	Informe anual de monitoreos sociales	Realizar monitoreos sociales, conjuntos y/o especiales en los ámbitos de la RII trimestralmente.	Monitoreos	DACI / CULTURA	SERNANP, CCNN, Dirección Regional de Energía y Minas, FFAA, PNP
				Realizar monitoreos aéreos excepcionales para la identificación y control de amenazas al territorio de la RII.	Sobrevuelos	DACI / CULTURA	SERNANP, CCNN, Dirección Regional de Energía y Minas, FFAA, FEMA, PNP
				Realizar monitoreos a través de imágenes satelitales los ámbitos de la RII.	Monitoreos remotos	DACI / CULTURA	SERNANP
		N° de patrullajes fluviales y terrestres para el control territorial de la RII	Informe anual de patrullajes	Realizar patrullajes mensuales, conjuntos y/o participativos en los ámbitos de la RII.	Monitoreos	DACI / CULTURA	CCNN, Dirección Regional de Energía y Minas, FFAA, PNP, DRA Ucayali, y sus ATFFS
N° de reportes de las acciones coordinadas con sectores del Estado, sociedad civil, así como con organizaciones indígenas.	Informe anual de las acciones y coordinaciones realizadas en el marco de las alertas frente a actividades ilegales	Realizar coordinaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de implementar monitoreo interfronterizos.	Patrullajes	DACI / CULTURA / SERNANP	Ministerio de Relaciones Exteriores		

⁶⁵ Cabe precisar que, los medios de verificación colocados en la presente matriz, y en las subsiguientes, son informes y reportes producidos por las instituciones involucradas en la protección para el pueblo en situación de aislamiento de la RII, en el marco de funciones, siendo CULTURA responsable de presentar la recopilación mediante informes sobre los reportes de dichas instituciones

R.E I.2 Especialistas técnicos y agentes de protección disponibles, capacitados y con las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de control y vigilancia.	Contar con personal calificado para las labores de gestión, monitoreo, control y vigilancia de la RII de forma permanente.	N° de especialistas y agentes de protección contratados	Contratos vigentes	Contratar especialistas sociales y/o socioambientales para desarrollar labores de gestión de la RII.	Contratos de especialistas sociales o socioambientales	DACI / CULTURA		
			Informe de talleres de capacitación	Contratar especialistas sociales y/o socioambientales de enlaces en ciudades intermedias de ingreso a la RII.	Contratos de especialistas en ciudades de enlace	DACI / CULTURA		
			Informe anual de operatividad de PCV, oficinas y embarcaciones	Contratar agentes de protección en la totalidad de PCV	Contratos agentes de protección	DACI / CULTURA		
		N° de capacitaciones dirigidos a agentes de protección.	Informe anual de operatividad de PCV, oficinas y embarcaciones	Capacitar al personal asignado para la RII para fortalecer el cumplimiento de sus funciones.	Sesiones de capacitación	DACI / CULTURA		
	Fortalecer la presencia en las zonas críticas y/o de acceso a la RII, a través de PCV, así como de oficinas de enlace en ciudades intermedias.	N° de puestos de control y vigilancia instalados y operativos	Informe anual de operatividad de PCV, oficinas y embarcaciones	Mejorar los tres PCV existentes en los principales frentes de protección de la RII.	Puestos de Control y Vigilancia	DACI / CULTURA		
		N° de oficinas de enlaces operativos		Equipar la oficina de enlace en la ciudad de Pucallpa.	Oficina de enlace	DACI / CULTURA		
		N° de embarcaciones disponibles y operativas		Mantener embarcaciones disponibles y operativas	Embarcaciones	DACI / CULTURA		
		N° de letreros limítrofes instalados		Letreros instalados en ingresos a la RII	Instalar letreros en los puntos estratégicos de acceso a la RII	Letreros limítrofes	DACI / CULTURA	
	R.E. I.3 Participación organizada de la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII en la protección territorial de la reserva en coordinación con los	Fortalecer los mecanismos locales de vigilancia territorial de las localidades colindantes y cercanas a la RII para realizar	N° de mecanismos locales de vigilancia territorial que participan de acciones de control y vigilancia territorial orientadas a la protección de los PIA de la RII	Guía única de criterios de vigilancia territorial	Coordinar con la organización comunal y mecanismos locales de vigilancia territorial existentes la inclusión, dentro de sus labores, del control territorial y vigilancia frente a amenazas a la RII.	Acuerdos con mecanismos locales de vigilancia territorial	DACI / CULTURA	Organizaciones Indígenas, CCNN, Comités de Vigilancia, centros poblados, caseríos, Frentes de Defensa

sectores competentes.	acciones de control territorial	Tasa de variación del nivel de conocimientos y habilidades para la protección de los PIACI entre los miembros de los mecanismos locales de vigilancia territorial	Acta de acuerdos por comunidad	Capacitar en protección de los PIACI, seguridad local, canalización de reportes sobre hallazgos PIA, entre otras, a representantes de los mecanismos locales de vigilancia territorial existentes en el marco de un plan de trabajo conjunto.	Sesiones de capacitación	DACI / CULTURA	
			Informe de capacitación a los mecanismos locales de vigilancia territorial	Fortalecer, en términos logísticos, los mecanismos locales claves de vigilancia territorial existentes.	Implementos de comités de vigilancia	CULTURA / GORE Ucayali / Municipalidad Provincial Coronel Portillo	
		N° de radiofonías y/o sistemas de comunicación instalados en las localidades aledañas y colindantes a la RII	Informe de instalación y mantenimiento de radiofonías y/o sistemas de comunicación	Instalar y mantener operativas radiofonías y/o sistemas de comunicación en aquellas comunidades colindantes y cercanas a la RII que no cuentan con comunicación, a fin de mantener información fluida ante amenaza o peligro para los PIA.	Sistemas de radiocomunicación nuevos	CULTURA / GORE Ucayali / Municipalidad Provincial Coronel Portillo	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

coordinación con los sectores competentes.	acciones de control territorial	Tasa de variación del nivel de conocimientos y habilidades para la protección de los PIACI entre los miembros de los mecanismos locales de vigilancia territorial	de vigilancia territorial	Fortalecer, en términos logísticos, los mecanismos locales claves de vigilancia territorial existentes.	Implementos de comités de vigilancia	CULTURA / GORE Ucayali / Municipalidad Provincial Coronel Portillo	
		N° de radiofonías y/o sistemas de comunicación instalados en las localidades aledañas y colindantes a la RII	Informe de instalación y mantenimiento de radiofonías y/o sistemas de comunicación	Instalar y mantener operativas radiofonías y/o sistemas de comunicación en aquellas comunidades colindantes y cercanas a la RII que no cuentan con comunicación, a fin de mantener información fluida ante amenaza o peligro para los PIA.	Sistemas de radiocomunicación nuevos	CULTURA / GORE Ucayali / Municipalidad Provincial Coronel Portillo	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

5.4.2. Objetivo Estratégico II para los próximos 5 años

Objetivo Estratégico II:

Contribuir a la salud y bienestar de la población local de las localidades aledañas y colindantes a la RII, y sobre todo del pueblo indígena Iskonawa en situación de contacto inicial, mediante el acceso a los servicios de salud, estrategia que deberá ser liderada por el sector Salud en coordinación con CULTURA, las organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados; a fin de proteger el cordón sanitario en el ámbito de la RII.

Este objetivo está orientado a establecer un cordón de protección sanitaria en torno a la reserva y de esta manera evitar la posible exposición y contagio de enfermedades a los PIA que habitan al interior de la RII. Es necesario que la atención de salud brindada a la población de la zona cercana y colindante a la RII sea suficiente, oportuna y socioculturalmente adecuada; de igual forma es importante que las localidades cuenten con infraestructura de agua y saneamiento, de manera que mejoren sus condiciones de salud y disminuya la prevalencia de enfermedades infectocontagiosas. El cumplimiento de este objetivo será liderado por la DIRESA Ucayali, a través de las diversas redes y microredes de salud.

Resultado Esperado II.1:

Las localidades aledañas y colindantes a la RII reciben una atención primaria en salud oportuna y culturalmente pertinente.

Se requiere contar con infraestructura, equipamiento y recursos humanos adecuados a las características y necesidades de la zona, que permita atender con pertinencia cultural y de manera oportuna a la población de todas las localidades de la zona de influencia de la RII.

▪ **Línea de acción:**

Mejorar la infraestructura, equipamiento y disponibilidad del servicio de salud, en coordinación con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos locales), en base a un informe sobre la situación de los establecimientos de salud y del servicio de salud en las localidades aledañas y colindantes a la RII.

Para ello se necesita realizar un informe que permita identificar cuál es la situación actual de los servicios de salud en la zona de influencia de la RII. Este informe permitirá plantear la mejora y/o adecuación de la atención de salud según los requerimientos específicos y en vista de ello planificar, coordinar y destinar los recursos necesarios para implementar los cambios. De acuerdo con los resultados del informe de la situación de los establecimientos de salud, se procederá a dar mantenimiento, implementar los establecimientos de salud, contratar recursos humanos u otras acciones necesarias evidenciadas en el informe para mejorar el servicio de salud.

Actividades:

- Realizar un informe sobre la situación de los establecimientos de salud y del servicio de salud para identificar las necesidades en las localidades colindantes y aledañas a la RII.
- Realizar las implementaciones, equipamientos, mantenimientos, establecimientos de gestión para la creación de nuevos Puestos de Salud y demás acciones necesarias evidenciadas en el informe, en localidades colindantes y aledañas la RII⁶⁶.

⁶⁶ Esta actividad forma parte de las funciones del MINSA, coordinadas y administradas por las Direcciones Regionales de Salud.

▪ **Línea de acción:**

Asegurar la atención sanitaria en las localidades aledañas y colindantes a la RII a través de una oferta móvil

Dada la distancia de las diferentes localidades y la cantidad limitada de establecimientos de salud existentes, se ve necesario asegurar la atención de salud de la población de aquellas localidades donde no se cuenta con establecimientos de salud o con los profesionales de salud de manera continua, a través de Campañas de Atención Integral de Salud que suponen el traslado de personal especializado a las localidades. Durante estas campañas se brinda atención de medicina general, obstetricia, odontología, prevención y promoción de la salud y se realizan pruebas de laboratorio e inmunizaciones. Estas acciones son importantes para la prevención, seguimiento, atención y manejo de las enfermedades infectocontagiosas y asegurar de esta manera el cordón sanitario de la RII.

Asimismo, las localidades cuentan con agentes comunitarios, también conocidos como promotores de salud, quienes apoyan en la atención básica cuando no hay personal de salud presente; así como con botiquines comunales. Se requiere fortalecer las capacidades de estos voluntarios y asegurar que los botiquines se mantengan implementados y abastecidos de modo que estén preparados para atender cualquier eventualidad.

Actividades:

- Desarrollar periódicamente Campañas de Atención Integral de Salud⁶⁷ a las localidades colindantes y aledañas a la RII, con acompañamiento de CULTURA.
- Fortalecer las labores de los agentes comunitarios (promotores de salud) de las localidades colindantes y aledañas a la RII a través de capacitaciones y abastecimiento de los botiquines comunales.

▪ **Línea de acción:**

Brindar servicios con pertinencia social y cultural para asegurar la comprensión de los mensajes preventivos y adherencia al servicio de salud entre la población aledaña y colindante a la RII.

Con miras a una atención intercultural, se requiere involucrar a actores locales y/o indígenas, así como prácticas y conocimientos locales y ancestrales en la atención de salud. Por ello, es necesario que sabios, médicos tradicionales y profesionales indígenas tengan roles y funciones en el sistema formal de salud, lo cual se espera lograr estableciendo alianzas con organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, es importante que el personal de salud sea capacitado en temas de salud intercultural y brinde atención primaria, preventiva y promoción de la salud con enfoque intercultural.

Actividades:

- Capacitar al personal de salud que atiende a la población aledaña y colindante a la RII en temas de salud intercultural, normas y guías técnicas de salud PIACI.
- Realizar campañas de comunicación y sensibilización con enfoque intercultural sobre

del ámbito de la RII; y es precisamente mediante las partidas asignadas que las Diresas disponen del presupuesto para financiar y cumplir con dicha actividad

⁶⁷ Se ha identificado que en la provincial de Coronel Portillo se realizan las PIAS aéreas y marítimas. CULTURA deberá coordinar con este programa y con la Red de Salud de Coronel Portillo la disposición de recursos humanos o medicinas

enfermedades inmunológicas prevenibles, enfermedades transmisibles, ETS, etc. a la población aledaña y colindante a la RII, en coordinaciones con la red de salud del ámbito de la reserva.

Resultado Esperado II.2:

Las CCNN aledañas y colindantes a la RII viven en un entorno saludable que ha permitido mejorar sus condiciones de salud y reducir la propagación de enfermedades infectocontagiosas.

Para el logro de este resultado, se ve necesario promover y coordinar, con los entes competentes, como las municipalidades a nivel distrital y provincial, gobiernos regionales, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y otros actores aliados, la implementación y/o mejoramiento de servicios de agua, saneamiento y manejo de residuos que se adecúen al contexto local.

▪ **Línea de acción:**

Coordinar con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos Locales, entre otros) el mejoramiento de la infraestructura de agua, saneamiento y manejo de residuos⁶⁸.

Con la finalidad de instalar sistemas de agua segura para el consumo humano, sistemas de saneamiento básico y de eliminación de residuos que sean compatibles con el entorno y se adecuen a las dinámicas locales, se ve necesario coordinar y gestionar estos proyectos con las autoridades competentes.

Actividades:

- Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de agua segura para el consumo humano en localidades colindantes y aledañas a la RII.
- Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de saneamiento básico compatible con el entorno en las localidades colindantes y aledañas a la RII.
- Gestionar ante las autoridades encargadas iniciativas de gestión y manejo de residuos, compatibles con el entorno y culturalmente apropiado en las localidades colindantes y aledañas a la RII.

⁶⁸ Cabe señalar que, son las instituciones referidas que, en el marco de sus funciones, tienen la competencia de dirigir y administrar sus presupuestos para estos fines.

Marco Lógico – Objetivo Estratégico II

OBJETIVO ESTRATÉGICO II: Contribuir a la salud y bienestar de la población local de las localidades aledañas y colindantes a la RII, y sobre todo del pueblo indígena Iskonawa en situación de contacto inicial, mediante el acceso a los servicios de salud, estrategia que deberá ser liderada por el sector Salud en coordinación con CULTURA, las organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados; a fin de proteger el cordón sanitario en el ámbito de la RII.							
RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES RESPONSABLES	INSTITUCIONES ALIADAS
R.E. II.1 Las localidades aledañas y colindantes a la RII reciben una atención primaria en salud oportuna y culturalmente pertinente.	Mejorar la infraestructura, equipamiento y disponibilidad del servicio de salud, en coordinación con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos locales), en base a un informe sobre la situación de los establecimientos de salud y del servicio de salud en las localidades aledañas y colindantes a la RII.	Tasa de variación en la satisfacción con la oferta de servicios de salud de las autoridades comunales de las localidades aledañas y colindantes a la RII	Informe de percepción de la oferta de salud que incluya el estado de la infraestructura y la relación del personal de la salud adscrito a los establecimientos.	Realizar un informe sobre la situación de los establecimientos de salud y del servicio de salud para identificar las necesidades en las localidades colindantes y aledañas a la RII.	Informe	DIRESA Ucayali, Red de Salud de Coronel Portillo	CULTURA, Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas
		N° de infraestructura de salud implementada y/o mejorada		Realizar las implementaciones, equipamientos, mantenimientos, establecimientos de gestión para la creación de nuevos Puestos de Salud y demás acciones necesarias evidenciadas en el informe, en localidades colindantes y aledañas la RII.	Acciones implementadas	DIRESA Ucayali, Red de Salud de Coronel Portillo	CULTURA, Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas
		Número de trabajadores que son parte del personal de salud en los establecimientos					
		N° de atenciones por comunidad en el ámbito de la RII					
	Asegurar la atención sanitaria en las localidades aledañas y colindantes a la RII a través de una oferta móvil	Número de personas por localidad aledaña y colindante a la RII atendida durante cada Campaña de Atención Integral de Salud	Registro de atenciones de la DIRESA Ucayali, Red de Salud de Coronel Portillo	Desarrollar periódicamente Campañas de Atención Integral de Salud a las localidades colindantes y aledañas a la RII, con acompañamiento de CULTURA.	Campañas de Atención Integral de Salud	Red de Salud de Coronel Portillo	DIRESA Ucayali, SERNANP, CULTURA, Programa Nacional PAÍS, Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas

		N° de agentes comunitarios de las localidades aledañas y colindantes a la RII capacitados con botiquines abastecidos	Informes de capacitación, listas de asistencia. Inventario de Botiquines Comunales	Fortalecer las labores de los agentes comunitarios (promotores de salud) de las localidades colindantes y aledañas a la RII a través de capacitaciones y abastecimiento de los botiquines comunales.	Agentes comunitarios capacitados con botiquines abastecidos	Red de Salud de Coronel Portillo	DIRESA Ucayali, CULTURA, Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas
	Brindar servicios con pertinencia social y cultural para asegurar la comprensión de los mensajes preventivos y adherencia al servicio de salud entre la población aledaña y colindante a la RII.	Porcentaje de pacientes de las localidades aledañas a la RII satisfechos con la inclusión de sus prácticas locales de salud y bienestar. Tasa de variación en los casos de enfermedades infectocontagiosas entre la población aledaña y colindante a la RII	Informe de percepción de servicios interculturales de salud Informe de capacitación en salud intercultural	Capacitar al personal de salud que atiende a la población aledaña y colindante a la RII en temas de salud intercultural, normas y guías técnicas de salud PIACI.	Sesiones de capacitación	Red de Salud de Coronel Portillo	DIRESA Ucayali, CULTURA, Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas
			Tamizajes, reportes epidemiológicos	Realizar campañas de comunicación y sensibilización con enfoque intercultural sobre enfermedades inmunológicas prevenibles, enfermedades transmisibles, ETS, etc. a la población aledaña y colindante a la RII, en coordinaciones con la red de salud del ámbito de la reserva.	Campañas de comunicación y sensibilización	Red de Salud de Coronel Portillo	DIRESA Ucayali, CULTURA, Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas
R.E. II.2 Las CCNN aledañas y colindantes a la RII viven en un entorno saludable que ha permitido mejorar sus condiciones de salud y reducir la propagación de enfermedades infectocontagiosas.	Coordinar con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos Locales, entre otros) el mejoramiento de la infraestructura de agua, saneamiento y manejo de residuos	Número de localidades aledañas y colindantes a la RII que cuentan con proyectos para el suministro de agua potable	Encuestas y/o censos	Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de agua segura para el consumo humano en localidades colindantes y aledañas a la RII.	Proyectos de instalación de agua potable	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobiernos Regionales, Municipalidad Provincial y Distrital	DIRESA Ucayali, CULTURA, Red de Salud, Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas, y Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad provincial de Coronel Portillo

		Número de localidades aledañas y colindante a la RII con proyectos de sistema de saneamiento básico		Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de saneamiento básico compatible con el entorno en las localidades colindantes y aledañas a la RII.	Proyectos de instalación de saneamiento básico	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobiernos Regionales, Municipalidad Provincial y Distrital	DIRESA Ucayali, CULTURA, Red de Salud, Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas, y Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad provincial de Coronel Portillo
		Número de localidades aledañas y colindante a la RII con sistema de manejo de residuos		Gestionar ante las autoridades encargadas iniciativas de gestión y manejo de residuos, compatibles con el entorno y culturalmente apropiado en las localidades colindantes y aledañas a la RII	Iniciativas de gestión y manejo de residuos	Gobiernos Regionales, Municipalidad Provincial y Distrital	DIRESA Ucayali, CULTURA, Red de Salud, Microredes de Salud de localidades colindantes y cercanas, y Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad provincial de Coronel Portillo
		Tasa de variación de casos de Enfermedades infecciosas intestinales y enfermedades intestinales debidas a protozoos de la población por grupo etario en las localidades aledañas a la RII	Tamizaje, reportes epidemiológicos				

5.4.3. Objetivo Estratégico III para los próximos 5 años

Objetivo Estratégico III:

Informar, sensibilizar y capacitar a la población local, a los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que intervienen en las áreas de influencia de la RII respecto a los PIACI (vulnerabilidad, normativa, mecanismos de protección/protocolos, entre otros); a fin de ejercer la protección de los derechos de estos pueblos y la aplicación de protocolos de actuación frente a ellos.

Este objetivo busca sensibilizar, informar y capacitar a las entidades de la administración pública de nivel regional y local, a la población y autoridades del ámbito de la RII, y otros actores privados y de la sociedad civil, en relación con los derechos de los PIACI, sus vulnerabilidades y los riesgos que acarrea el contacto para la salud y la supervivencia cultural de estos pueblos.

Resultado Esperado III.1:

La población local de las localidades aledañas y colindantes de la RII conocen acerca de los PIACI, sus derechos y vulnerabilidades, y está preparada para actuar ante contingencias PIACI.

Consiste en trabajar de forma articulada con la población local para la sensibilización y fortalecimiento de conocimientos respecto a los PIA de la RII y la importancia de protegerlos. Se busca que la actitud positiva hacia los PIACI parta del diálogo e intercambio de conocimientos, experiencias y perspectivas que las poblaciones locales tienen respecto a los PIA.

▪ Línea de acción:

Informar y sensibilizar sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII.

Consiste en el diseño de un plan de sensibilización, dirigido a las poblaciones y sus autoridades locales, para que conozcan sobre los PIACI (derechos, vulnerabilidades y riesgos de contacto, entre otros), y adquieran una actitud positiva hacia la protección de estas poblaciones. Este plan de protección se diseñará considerando las experiencias previas y vínculos de la población con los PIA, en coordinación con las organizaciones indígenas representativas. Para generar consciencia sobre los PIACI, se propone también que este tema se aborde con los niños en las escuelas.

Actividades:

- Diseñar un plan de sensibilización intercultural diferenciado para la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII, que tome en cuenta sus experiencias y vínculos con los PIA.
- Desarrollar reuniones, talleres y otras acciones estipuladas en el plan de sensibilización y capacitación intercultural.
- Incorporar contenidos sobre PIACI en la directiva regional.

Línea de acción:

Capacitar a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII en la implementación de Protocolos de Actuación.

La capacitación contempla preparar a la población local para actuar en casos de hallazgo, avistamiento o contacto con PIA. Asimismo, se propone que aquellas localidades cercanas o colindantes a la RII donde se haya presentado evidencia de presencia o tránsito de PIA cuenten con Protocolos de Actuación en caso se dé una contingencia con PIACI en sus territorios. CULTURA brindará el acompañamiento y capacitación en el proceso.

Se propone que dicho instrumento de gestión pueda ser elaborado por cuencas; es decir, agrupar a las localidades según sus puntos de ubicación.

Actividades:

- Capacitar en la implementación de los Protocolos de Actuación a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII.

Resultado Esperado III.2:

Servidores y funcionarios públicos conocen acerca de los PIACI y la RII, se encuentran fortalecidos en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el ámbito de una reserva indígena, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y están capacitados en el Protocolo de Actuación ante contingencias PIACI.

Se busca que servidores y funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, que intervienen directa o indirectamente en las zonas de influencia de la RII, conozcan sobre los PIACI y adquieran una actitud positiva hacia la protección de estas poblaciones; de modo que sus acciones, tales como proyectos, intervenciones o prestaciones de servicios se realicen de manera pertinente al contexto aledaño a una reserva indígena y en cumplimiento de la normativa y procedimientos correspondientes.

▪ **Línea de acción:**

Sensibilizar e informar sobre los derechos y vulnerabilidad de los PIACI y sobre la RII; capacitar y brindar asistencia técnica en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el ámbito de la RII en cumplimiento de la normativa de protección de los PIACI, y capacitar en el Protocolo de Actuación a los servidores y funcionarios públicos.

Consiste en el diseño de un plan de sensibilización y capacitación diferenciado para: i) funcionarios a nivel central de sectores que intervienen en el ámbito de la RII, ii) autoridades y funcionarios a nivel regional, provincial y local de la jurisdicción de la reserva que toman decisiones o aprueban proyectos con injerencia en la RII, y iii) servidores públicos que brindan servicios o realizan sus labores directamente en el entorno de la RII. La capacitación contempla temas relacionados a la importancia de la protección a los PIACI, la necesidad de un trabajo articulado en el marco del RET, prepararlos para actuar en casos de hallazgo, avistamiento o contacto con PIA y la asistencia técnica para la prestación pertinente de los servicios en respeto de la normativa PIACI.

Actividades:

- Diseñar un plan de sensibilización y capacitación orientado a funcionarios y servidores públicos.
- Desarrollar reuniones, talleres, capacitaciones y otras acciones estipuladas en el Plan de sensibilización y capacitación.

- Capacitar en la implementación del Protocolo de Actuación a los servidores públicos que brindan servicios o realizan sus labores directamente en el entorno de la RII.

Resultado Esperado III.3:

Entidades del sector privado y su personal, que desarrollan actividades en las áreas colindantes y aledañas a la RII, conocen acerca de los PIACI y la reserva.

Consiste en el trabajo articulado con las organizaciones de la sociedad civil y entidades privadas, que realizan actividades en los ámbitos de la RII, para que el desarrollo de sus intervenciones se de en cumplimiento de las normativas y procedimientos de protección de los PIACI.

- **Línea de acción:**

Realizar talleres de sensibilización e información sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI, información sobre la normativa de protección de los PIACI y capacitación sobre los protocolos de actuación a entidades públicas, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil con proyectos en el ámbito de la RII.

Se tiene previsto actividades de sensibilización y educación sobre la importancia de la RII, su intangibilidad y la protección de los PIA. Se considera también la capacitación sobre el protocolo de actuación ante avistamiento, hallazgo o contacto con PIACI, el procedimiento administrativo sancionador, la elaboración de planes de contingencia y demás mecanismos de protección para los derechos de los PIACI, que les corresponde implementar por tratarse de zonas próximas a una reserva indígena.

Actividades:

- Talleres de información, sensibilización y capacitación a las organizaciones de la sociedad civil que intervienen en zonas aledañas y colindantes a la RII.
- Talleres de información, sensibilización y capacitación a empresas privadas con proyectos en zonas aledañas y colindantes a la RII.
- Brindar asistencia técnica en la elaboración de Planes de Contingencia a las entidades privadas o públicas que operen en zonas aledañas y colindantes a la RII.
- Solicitar y revisar los Planes de Contingencia.
- Supervisar las capacitaciones brindadas por las entidades a su personal y/o contratistas sobre el Plan de Contingencia y su aplicación.

Marco Lógico – Objetivo Estratégico III

OBJETIVO ESTRATÉGICO III: Informar, sensibilizar y capacitar a la población local, a los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que intervienen en las áreas de influencia de la RII respecto a los PIACI (vulnerabilidad, normativa, mecanismos de protección/protocolos, entre otros); a fin de ejercer la protección de los derechos de estos pueblos y la aplicación de protocolos de actuación frente a ellos.							
RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES RESPONSABLES	INSTITUCIONES ALIADAS
R.E. III.1: La población local de las localidades aledañas y colindantes de la RII conocen acerca de los PIACI, sus derechos y vulnerabilidades, y está preparada para actuar ante contingencias PIACI.	Informar y sensibilizar sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII	Porcentaje de población de las localidades aledañas a la RII que ha recibido capacitación y conoce acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	Informe de aprobación del plan de sensibilización y capacitación	Diseñar un plan de sensibilización intercultural diferenciado para la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII, que tome en cuenta sus experiencias y vínculos con los PIA.	Plan de sensibilización	DACI / CULTURA	Organizaciones Indígenas
			Informe de capacitaciones	Desarrollar reuniones, talleres y otras acciones estipuladas en el plan de sensibilización y capacitación intercultural.	Sesiones de sensibilización y/o capacitación	DACI / CULTURA	Organizaciones Indígenas
		N° de materiales y guías de aprendizaje con contenidos PIACI difundidos en la población de localidades aledañas a la RII	Currículo escolar con contenidos PIACI	Incorporar contenidos sobre PIACI en la directiva regional.	Directiva Regional	DRE Ucayali, CULTURA	Organizaciones Indígenas
	Capacitar a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII en la implementación de Protocolos de Actuación	N° de localidades aledañas y colindantes a la RII que ha recibido capacitación acerca de los protocolos de actuación PIACI	Informe de capacitaciones en Protocolo de Actuación	Capacitar en la implementación de los Protocolos de Actuación a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII.	Sesiones de capacitación	DACI / CULTURA	Organizaciones Indígenas, comunidades nativas

R.E. III.2 Servidores y funcionarios públicos conocen acerca de los PIACI y la RII, se encuentran fortalecidos en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el ámbito de una reserva indígena, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y están capacitados en el Protocolo de Actuación ante contingencias PIACI.	Sensibilizar e informar sobre los derechos y vulnerabilidad de los PIACI y sobre la RII; capacitar y brindar asistencia técnica en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el ámbito de la RII en cumplimiento de la normativa de protección de los PIACI, y capacitar en el Protocolo de Actuación a los servidores y funcionarios públicos.	N° de reuniones, talleres o capacitaciones orientados a funcionarios y servidores públicos acerca de a prestación de servicios con pertinencia intercultural	Informe de aprobación del plan de sensibilización y capacitación	Diseñar un plan de sensibilización y capacitación orientado a funcionarios y servidores públicos.	Plan de capacitación y sensibilización	DACI / CULTURA	
		N° instituciones públicas que reciben asesoría técnica o capacitaciones para la implementación de protocolos de actuación para labores en el entorno de la RII	Informe de capacitaciones	Desarrollar reuniones, talleres, capacitaciones y otras acciones estipuladas en el Plan de sensibilización y capacitación.	Sesiones de capacitación, funcionarios y servidores públicos capacitados	DACI / CULTURA	
				Capacitar en la implementación del Protocolo de Actuación a los servidores públicos que brindan servicios o realizan sus labores directamente en el entorno de la RII.	Sesiones de capacitación	DACI / CULTURA	
R.E. III.3 Entidades del sector privado y su personal, que desarrollan actividades en las áreas colindantes y aledañas a la RII, conocen acerca de los PIACI y la reserva.	Realizar talleres de sensibilización e información sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI, información sobre la normativa de protección de los PIACI y capacitación sobre los protocolos de actuación a entidades públicas,	N° de organizaciones de la sociedad civil interviniendo en zonas aledañas y colindantes a la RII que reciben capacitación acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	Informe de capacitaciones a la sociedad civil	Talleres de información, sensibilización y capacitación a las organizaciones de la sociedad civil que intervienen en zonas aledañas y colindantes a la RII.	Organizaciones de la sociedad civil capacitadas	DACI / CULTURA	

	empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil con proyectos en el ámbito de la RII.	N° de empresas privadas operando en zonas aledañas y colindantes a la RII que reciben asistencia técnica acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades y planes de contingencia	Informe de capacitaciones a empresas privadas	Talleres de información, sensibilización y capacitación a empresas privadas con proyectos en zonas aledañas y colindantes a la RII.	Sesiones de capacitación	DACI / CULTURA	
		N° de entidades públicas y privadas con intervenciones en zonas aledañas y colindantes a la RII que cuentan con Planes de Contingencia en revisión	Informe de asistencia técnica	Brindar asistencia técnica en la elaboración de Planes de Contingencia a las entidades privadas o públicas que operen en zonas aledañas y colindantes a la RII.	Sesiones de asistencia técnica	DACI / CULTURA	
			Planes de contingencia revisados	Solicitar y revisar los Planes de Contingencia de aquellos terceros que cuenten con ellos.	Planes de contingencia	DACI / CULTURA	
			Informe de la supervisión de planes de contingencia	Supervisar las capacitaciones brindadas por las entidades a su personal y/o contratistas sobre el Plan de Contingencia y su aplicación.	Supervisiones	DACI / CULTURA	

5.4.4. Objetivo Estratégico IV para los próximos 5 años

Objetivo Estratégico IV:

Coadyuvar en la mitigación de las situaciones de riesgo que enfrenta la población local y de actividades ilícitas identificadas en el ámbito de la RII, que amenazan la vida y salud de los PIA de la reserva, a través de reportes y alertas tempranas; a fin de tomar acciones sobre los mismos en coordinación con los sectores y niveles de gobierno competentes.

Este objetivo está orientado a coadyuvar en la mitigación de riesgos en relación con la práctica de actividades ilegales dentro o cercano al ámbito de la RII, que amenazan la vida y salud de los PIA. La población local se ha visto en la necesidad de hacer frente a estas amenazas a fin de proteger a los PIA del ámbito, y en esa línea corren riesgo frente a las acciones y/o represalias de estos ilícitos, por ende, es necesario llevar a cabo acciones de alerta a fin de frenar el avance de las amenazas sobre las áreas habitadas y transitadas por los PIA Iskonawa, así como el respeto a sus derechos.

Resultado Esperado IV.1:

Las localidades aledañas y colindantes a la RII viven en un entorno seguro que les permite el libre ejercicio de sus derechos y participar en las acciones de control y protección de la RII.

Para el logro de este resultado es necesario promover y coordinar con los sectores y niveles de gobierno competentes, en el marco de sus funciones, medidas de prevención y protección que garanticen la integridad y seguridad de los PIA Iskonawa, así como de la población aledaña y colindante al ámbito de la RII, que se ve amenazada por el desarrollo de actividades ilegales.

Este objetivo específico está orientado a organizar las acciones del Estado para la protección de los derechos de los PIACI, estableciendo claramente las responsabilidades y funciones de cada sector, y fortaleciendo las capacidades de aquellos llamados a conformar el Comité de Gestión, el cual deberá encargarse de ejecutar y hacer seguimiento a lo establecido en el Plan de Protección. Asimismo, fortalecer las capacidades de las organizaciones indígenas, población local y la sociedad civil en su conjunto, para su participación activa en la protección de los derechos de estos pueblos y en la gestión de la RII.

- **Línea de acción:**

Coordinar con otras entidades y sectores competentes la implementación de mecanismos y medidas de protección a autoridades comunales y líderes indígenas que ven amenazada su vida e integridad por la defensa de los territorios de PIA de la RII.

Con la finalidad de establecer medidas de protección para la población aledaña y colindante a la RII, se ve necesario coordinar con las entidades/instituciones competentes para la adopción de medidas preventivas y/o correctivas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los PIA Iskonawa y de las localidades del ámbito de la reserva⁶⁹.

⁶⁹ Es importante señalar que, como se ha visto en el informe, se registra PICI Ikonawa en las localidades aledañas a la RII.

Actividades:

- Gestionar con la PNP, según jurisdicciones, visitas periódicas a las localidades aledañas y colindantes a la RII.
- Realizar reuniones de coordinación y articulación con entidades y sectores competentes para la atención de alertas y/o amenazas en el ámbito de la RII.
- Elaborar hoja de ruta para el reporte de las actividades ilegales que ponen en riesgo la vida y salud de los PIA Iskonawa, así como de las localidades del entorno.
- Elaborar informes de alertas y/o amenazas en el ámbito de la RII y socializarlo con las autoridades competentes para su atención.

Marco Lógico – Objetivo Estratégico IV

OBJETIVO ESTRATÉGICO IV: Coadyuvar en la mitigación de las situaciones de riesgo que enfrenta la población local y de actividades ilícitas identificadas en el ámbito de la RII, que amenazan la vida y salud de los PIA de la reserva, a través de reportes y alertas tempranas; a fin de tomar acciones sobre los mismos en coordinación con los sectores y niveles de gobierno competentes.							
RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES RESPONSABLES	INSTITUCIONES ALIADAS
R.E IV.1 Las localidades aledañas y colindantes a la RII viven en un entorno seguro que les permite el libre ejercicio de sus derechos y participar en las acciones de control y protección de la RII.	Coordinar con otras entidades y sectores competentes la implementación de mecanismos y medidas de protección a autoridades comunales y líderes indígenas que ven amenazada su vida e integridad por la defensa de los territorios de PIA de la RII.	N° de reuniones intersectoriales para atención de alertas y/o amenazas al ámbito RII	Acuerdos y actas de reuniones intersectoriales	Gestionar con la PNP, según jurisdicciones, visitas periódicas a las localidades aledañas y colindantes a la RII.	Ingreso de la PNP	CULTURA, Gobierno Regional, PNP / Organizaciones Indígenas	FFAA, FEMA,
				Realizar reuniones de coordinación y articulación con entidades y sectores competentes para la atención de alertas y/o amenazas en el ámbito de la RII.	AM y actas de reuniones intersectoriales	CULTURA, Gobierno Regional, PNP / Organizaciones Indígenas	FFAA, FEMA,
		N° de acciones realizadas de la hoja de ruta para la atención de situaciones de riesgo	Hoja de ruta para reporte de actividades ilegales en ámbitos de la RII	Elaborar hoja de ruta para el reporte de las actividades ilegales que ponen en riesgo la vida y salud de los PIA Iskonawa, así como de las localidades del entorno.	Hoja de ruta	Comité de Gestión de Protección	
			Informes de alertas y amenazas sobre los ámbitos de la RII y territorios comunales colindantes.	Elaborar informes de alertas y/o amenazas en el ámbito de la RII y socializarlo con las autoridades competentes para su atención.	Informe de alertas	CULTURA, Gobierno Regional, PNP / Organizaciones Indígenas	FFAA, FEMA,

5.4.5. Objetivo Estratégico V para los próximos 5 años

Objetivo Estratégico V:

Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la implementación y seguimiento de las medidas establecidas para la protección de los PIA de la RII.

La implementación del Plan de Protección recae en el Comité de Gestión de Protección. La creación de este espacio permite un trabajo articulado entre niveles del Estado que, en conjunto con los representantes de los pueblos indígenas, establecen sinergias para concretar los objetivos y actividades, siempre en salvaguarda de los PIACI y mejora en los mecanismos de protección de la RII.

Resultado esperado V.1:

Participación de las organizaciones sociales e instituciones públicas en la protección de la RII.

Para la implementación del Plan de Protección de la RII es necesaria la intervención de los diferentes sectores y niveles de gobierno con competencia en las temáticas propuestas, quienes conformarán el Comité de Gestión de Protección y serán los encargados de implementar y hacer seguimiento a las acciones para la protección de los PIA de la RII.

▪ **Línea de acción:**

Consolidar el Comité de Gestión de Protección de la RII como el espacio para el logro de los objetivos del Plan de Protección a través de la articulación multisectorial en el marco del RET.

El Comité de Gestión de Protección está diseñado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley PIACI, con el propósito de convertirse en el espacio principal de coordinación intersectorial, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Protección. En el marco del Comité de Gestión de Protección se tendrán dos (02) sesiones al año para dar cuenta de los cumplimientos y evaluar las acciones realizadas en favor de los objetivos del Plan de Protección, asimismo se realizarán reuniones de coordinación y se solicitará el envío de informes de avance por parte de cada actor que conforma el comité.

Actividades:

- Instalar el Comité de Gestión de Protección de la RII como el espacio para el logro de los objetivos del Plan de Protección.
- El Comité de Gestión de Protección elabora su plan de actividades en función al rol que deberían desempeñar y en función a la gestión de la RII
- Llevar a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Gestión de Protección.
- Elaborar el informe de avance por sectores.
- Ejecutar el proceso de actualización, validación y aprobación del Plan de Protección de la RII para el quinquenio 2028-2033.

Resultado esperado V.2:

En el marco del RET, el Comité de Gestión de Protección articula y promueve proyectos o iniciativas de desarrollo (social, económico, ambiental) que fortalezcan la calidad de

vida y productividad de las localidades aledañas y colindante de la RII, sin perjudicar la integridad de los PIACI o vulnerar la RII.

El Comité de Gestión de Protección es un espacio idóneo para la articulación, coordinación y para la propuesta de actividades en beneficio de las localidades aledañas y colindantes a la reserva indígena; de manera que, al mismo tiempo, sea un medio para garantizar la protección de los PIA que habitan al interior de la RII y de los PICI que se encuentran en las localidades aledañas.

▪ **Línea de acción:**

Identificar y promover actividades de desarrollo dentro de las localidades aledañas a la RII.

Resulta necesario articular esfuerzos desde el Estado para mejorar las condiciones de vida de la población local que se encuentra colindante y aledaña a la reserva indígena, a través de la promoción de actividades de desarrollo social, ambiental o económico, que se adecúen al contexto local; con el fin de evitar que realicen actividades económicas productivas, que son de naturaleza distinta al aprovechamiento de subsistencia o la construcción de vías y caminos que conduzcan al interior de la reserva indígena. Con ello, se busca reducir las amenazas sobre el territorio de los PIA de la RII.

El Comité de Gestión de Protección es el espacio de intercambio de información sobre proyectos, actividades y acciones, a ser realizadas o implementadas por las instituciones participantes, en las áreas y localidades aledañas y cercanas a la RII. Lo cual permitirá identificar a aquellas que tengan vinculación con los objetivos de la RII para que puedan desarrollarse en armonía con la protección de los PIA Iskonawa.

Actividades:

- Promover actividades de desarrollo social, ambiental y/o económico en armonía con la protección a los PIA de la RII en coordinación con las entidades de nivel regional u otras que forman parte del Comité de Gestión de Protección.
- Promover, a través de instituciones de cooperación u ONG, el financiamiento para la implementación de las actividades de los Planes de Vida de las localidades colindantes y aledañas a la RII, en lo referente a la protección de los derechos de los PIA Iskonawa.

Marco Lógico – Objetivo Estratégico V

OBJETIVO ESTRATÉGICO V: Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la implementación y seguimiento de las medidas establecidas para la protección de los PIA de la RII.							
RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES RESPONSABLES	INSTITUCIONES ALIADAS
R.E V.1 Participación de las organizaciones sociales e instituciones públicas en la protección de la RII.	Consolidar el Comité de Gestión de Protección de la RII como el espacio para el logro de los objetivos del Plan de Protección a través de la articulación multisectorial en el marco del RET.	Número de reuniones efectivas (con quórum y acuerdos) de Comité de Gestión de Protección	Acta de instalación, ayuda memoria, lista de asistencia	Instalar el Comité de Gestión de Protección de la RII como el espacio para el logro de los objetivos del Plan de Protección.	Comité de Gestión de Protección instalado	DACI / CULTURA	
			Lista de asistencia, ayuda memoria	El Comité de Gestión de Protección elabora su plan de actividades, el mismo que deberá responder a los objetivos estratégicos del Plan de Protección, en función al rol que deberían desempeñar cada una de las instituciones y organizaciones participantes, y en función a la gestión de la RII	Plan de actividades	Comité de Gestión de Protección	
		Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Comité de Gestión de Protección	Informe de cumplimiento del Plan de Protección	Llevar a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Gestión de Protección.	Reuniones del Comité de Gestión de Protección	Comité de Gestión de Protección	
				Elaborar el informe de avance por sectores.	Informes sectoriales de avance	Comité de Gestión de Protección	
		Porcentaje de avance del Plan de Protección para el nuevo quinquenio	Documento: Plan de Protección para el nuevo quinquenio	Ejecutar el proceso de actualización, validación y aprobación del Plan de Protección de la	Plan de Protección actualizado 2028-2033	Comité de Gestión de Protección	

				RII para el quinquenio 2028-2033.			
R.E V.2 En el marco del RET, el Comité de Gestión de Protección articula y promueve proyectos o iniciativas de desarrollo (social, económico, ambiental) que fortalezcan la calidad de vida y productividad de las localidades aledañas y colindante de la RII, sin perjudicar la integridad de los PIACI o vulnerar la RII.	Identificar y promover actividades de desarrollo dentro de las localidades aledañas a la RII.	Número de proyectos de desarrollo que fortalecen la protección de los PIA de la RII	Informe de proyectos de desarrollo	Promover actividades de desarrollo social, ambiental y/o económico en armonía con la protección a los PIA de la RII en coordinación con las entidades de nivel regional u otras que forman parte del Comité de Gestión de Protección.	Informes, expedientes técnicos	Comité de Gestión de Protección	
		Número de actividades implementadas, vinculadas a los Planes de Vida y a la protección de RII.	Informe de actividades implementadas	Promover, a través de instituciones de cooperación u ONG, el financiamiento para la implementación de las actividades de los Planes de Vida de las localidades colindantes y aledañas a la RII, en lo referente a la protección de los derechos de los PIA Iskonawa.	Actividades implementadas	Comité de Gestión de Protección	

<p>R.E V.2 En el marco del RET, el Comité de Gestión de Protección articula y promueve proyectos o iniciativas de desarrollo (social, económico, ambiental) que fortalezcan la calidad de vida y productividad de las localidades aledañas y colindante de la RII, sin perjudicar la integridad de los PIACI o vulnerar la RII.</p>	<p>desarrollo dentro de las localidades aledañas a la RII.</p>	<p>fortalecen la protección de los PIA de la RII</p> <p>Número de actividades implementadas, vinculadas a los Planes de Vida y a la protección de RII.</p>	<p>Informe de actividades implementadas</p>	<p>ambiental y/o económico en armonía con la protección a los PIA de la RII en coordinación con las entidades de nivel regional u otras que forman parte del Comité de Gestión de Protección.</p>			
				<p>Promover, a través de instituciones de cooperación u ONG, el financiamiento para la implementación de las actividades de los Planes de Vida de las localidades colindantes y aledañas a la RII, en lo referente a la protección de los derechos de los PIA Iskonawa.</p>	<p>Actividades implementadas</p>	<p>Comité de Gestión de Protección</p>	

6. CAPÍTULO VI: GESTIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA

6.1. El Comité de Gestión de Protección

De acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de la Ley PIACI, uno de los mecanismos de protección de la Reserva Indígena es el establecimiento de un Comité de Gestión de Protección⁷⁰ conformado por aquellos sectores del Estado, instituciones privadas o de la sociedad civil con competencia o interés en colaborar en la protección de los PIACI de la Reserva, a fin de que se constituya en el espacio principal de coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Protección.

Para ello, las funciones y/o responsabilidades de cada sector, institución y organización en la consecución de los objetivos del Plan de Protección de la RII deberán señalarse en el Plan, por lo que el presente documento será socializado, retroalimentado y validado con los sectores e instituciones antes señaladas.

Asimismo, cabe destacar que se considera fundamental la participación de las organizaciones indígenas, tanto a nivel nacional, regional y local, en la conformación del Comité de Gestión de Protección.

6.2. Funciones del Comité de Gestión de Protección

Se propone las siguientes responsabilidades y funciones del Comité de Gestión de Protección para la ejecución, seguimiento y monitoreo del Plan de Protección:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos de protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial de la RII.
- Participar activamente en la ejecución del Plan de Protección, tanto en la implementación de sus actividades como a través de la interlocución con los actores institucionales, sociales y población local.
- Monitorear y evaluar la implementación del Plan de Protección.
- Garantizar el mantenimiento de una coordinación fluida y eficiente entre los diferentes organismos encargados de la ejecución del Plan de Protección.
- Plantear propuestas de actividades para el mejoramiento de la gestión de la RII.

6.3. Responsabilidades del Sector Público en la Gestión de la Reserva Indígena Isconahua

6.3.1. Responsabilidades del Sector Cultura

⁷⁰ El artículo 42 del reglamento de la Ley PIACI establece que se convocará a un Comité de Gestión de Protección integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante del VMI del MC, quien lo presidirá.
- b) Un representante del Gobierno Regional en donde se encuentre la reserva.
- c) Un representante de la Municipalidad Provincial en donde se encuentre la reserva.
- d) Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- e) Un representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación.
- f) Un representante local de la Policial Nacional del Perú.
- g) Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP
- h) Dos representantes indígenas de las comunidades nativas colindantes.
- i) Otras instituciones u organizaciones que el Comité considere conveniente.

Sin embargo, cabe precisar que, actualmente no se cuenta con una norma específica de creación, funcionamiento y/o regulación en cuando al Comité de Gestión de Protección; sin perjuicio de ello, la conformación de la misma se encuentra contemplada en el artículo 42 del referido reglamento, por lo que una vez aprobado el Plan de Protección de la RII se procederá a establecer su conformación a fin de garantizar la intangibilidad y la protección de la vida, derechos y salud del pueblo indígena en situación de aislamiento Iskonawa. Las funciones, actividades y acciones del Comité de Gestión de Protección se encuentran establecidas en el presente documento, y los miembros que lo componen deberán aplicarse y conducirse de acuerdo con ello; además, el funcionamiento del Comité se regulará de acuerdo con el artículo señalado del reglamento de la Ley PIACI, así como con la normatividad vigente en materia PIACI.

CULTURA, en el marco del presente Plan de Protección de la RII, y como ente rector del RET, es el responsable de coordinar con los sectores públicos, instituciones, organizaciones y actores locales para garantizar el cumplimiento de las acciones expuestas en el presente instrumento de gestión. Para ello, deberá promover la instalación y la consolidación del Comité de Gestión de Protección de la RII, así como la conducción de la implementación del Plan de Protección.

6.3.2. Responsabilidades del Sector Salud

El MINSA cuenta con Normas y Guías Técnicas de Salud (2007) específicas para la atención de los pueblos en situación de aislamiento y situación de contacto inicial, las cuales generan responsabilidades en los diferentes niveles de atención de esta institución (MINSA, DIRESA, Redes y Microredes).

Para el presente Plan de Protección, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, tendrá bajo su responsabilidad la socialización e implementación de la mencionada Norma y Guías Técnicas de Salud a nivel de la Red de Salud de Coronel Portillo/Microred de Salud de San Fernando y 9 de Octubre.

Cabe señalar que, será responsabilidad del MINSA y de la Dirección Regional de Salud antes mencionada liderar el cumplimiento del objetivo estratégico II.

6.3.3. Responsabilidades del Sector Ambiente

El sector ambiente, a través del SERNANP mantiene un Convenio Específico de colaboración interinstitucional con CULTURA, con el objetivo de implementar mecanismos e instrumentos de colaboración que permitan aunar esfuerzos y recursos disponibles para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial en el ámbito de la gestión de las ANP.

En ese sentido, para garantizar la protección y control territorial efectivo de la RII, se buscará fortalecer el trabajo conjunto de monitoreo, patrullaje y control de acceso en los frentes de intervención cercanos o colindantes al PNSD.

6.3.4. Responsabilidades del Sector Educación

Con la finalidad de hacer sostenible la información y sensibilización sobre los derechos de los PIACI y la protección de la RII en las localidades colindantes y aledañas, el sector educación deberá ser un aliado estratégico para la consecución de dicho objetivo. Para ello, se espera que las escuelas ubicadas en las localidades colindantes y aledañas sean un espacio para tratar permanentemente el tema.

Asimismo, el soporte institucional deberá ser la DRE de Ucayali.

6.3.5. Responsabilidades del Sector Interior

Debido a la existencia de graves amenazas a la vida e integridad del pueblo indígena en situación de aislamiento Iskonawa, por el desarrollo de presuntas actividades ilícitas en

los ámbitos de la RII, el sector Interior deberá ser un aliado estratégico en el control territorial del área de la Reserva; a fin de que adopte las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los PIA Iskonawa, así como de la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII⁷¹.

6.3.6. Responsabilidades de los Gobiernos Regionales y Locales

En el marco del RET de protección de los derechos de los PIACI, los gobiernos regionales y locales forman parte de los espacios de coordinación entre los distintos niveles y sectores del gobierno, siempre de acuerdo con las competencias que cada instancia de gobierno ejerce.

Mediante el RET se crea un espacio de protección y tratamiento prioritario a los PIACI, donde los gobiernos regionales y locales deberán implementar medidas de protección para los pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial que habitan en sus jurisdicciones, en coordinación con CULTURA.

Para el presente Plan, se ha identificado, según la Tabla N° 13, las dependencias del GORE Ucayali, así como de los gobiernos locales de Coronel Portillo y Callería; que, según sus competencias, aportarán en la articulación de acciones al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Protección de la RII.

6.4. Implementación del Plan de Protección de la Reserva Indígena Isconahua

La implementación del Plan de Protección se desarrollará en el marco del Comité de Gestión de Protección. Una vez aprobado el contenido de las actividades y acciones por sectores, se convocará a la instalación de este grupo.

El Comité de Gestión de Protección se reunirá dos veces al año. La primera⁷² para revisar los avances e identificar puntos críticos o aspectos a resolver para la implementación del Plan. La segunda vez, para dar cuenta de su avance ante todos los representantes del Estado y sociedad civil.

CULTURA tiene a su cargo una serie de proyectos y actividades, los cuales serán realizados a través del presupuesto de la propia entidad y otras fuentes cooperantes. Las instituciones involucradas con el cumplimiento de los compromisos del presente plan asignarán/dispondrán del presupuesto correspondiente para el desarrollo de sus compromisos en el marco de sus competencias.

6.4.1. Actores para la implementación del Plan de Protección

En el ámbito de la RII se evidencia diversas dinámicas sociales y actividades que pueden presentar amenazas a los objetivos de la RII. Para su atención es necesario identificar a las autoridades de nivel local, regional y nacional para que, en el marco del RET, conformen el Comité de Gestión de Protección con miras a implementar acciones para una adecuada atención.

En virtud de lo señalado se ha identificado a los actores a intervenir en la implementación del Plan de Protección, según sus competencias, y otros actores relevantes que pueden tener influencia en el trabajo articulado para la protección de pueblos indígenas en situación de aislamiento de la RII.

⁷¹ En algunas de estas, con la presencia de PICI Iskonawa.

⁷² Cabe señalar que la sesión de instalación será al mismo tiempo la primera sesión del Comité de Gestión de Protección durante el primer año de implementación del Plan de Protección

6.4.1.1. Miembros del Comité de Gestión de Protección

Los miembros del Comité de Gestión de Protección desarrollarán funciones y/o responsabilidades como representantes de cada sector, institución y organización en la consecución de los objetivos del Plan de Protección de la RII.

El Comité de Gestión de Protección conformados por está conformados por: a) Un representante del VMI, quien lo preside, b) Un representante del gobierno regional en donde se encuentra la Reserva; c) Un representante de la municipalidad provincial en donde se encuentra la Reserva; d) Un representante de la DIRESA; e) Un representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación; f) Un representante local de la PNP; g) Un representante del SERNANP; h) Dos representantes indígenas de las CCNN colindantes; i) otras instituciones u organizaciones que el Comité considere conveniente. Este último punto es el que permite la incorporación de actores claves para una adecuada protección de los PIA.

Debido a la compleja realidad y necesidades diferenciadas de las zonas de la RII, es importante que, basándose en lo estipulado por la Ley, los principales miembros del Comité de Gestión de Protección sean los siguientes:

Tabla 10: Miembros del Comité de Gestión de Protección de la RII

Tipo de actor de acuerdo a Ley	Institución
Representantes del VMI	DACI o quien haga sus veces
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional de Ucayali
Municipalidades Provinciales	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
DIRESA	DIRESA Ucayali – Red de Salud N1 Coronel Portillo
DRE	DRE Ucayali
PNP	XIII Macro Región Policial Ucayali
SERNANP	Parque Nacional Sierra del Divisor
CCNN Colindantes	CN San Mateo

Es necesario precisar que, conforme lo establece el Reglamento de la Ley PIACI, el Comité de Gestión de Protección tiene la potestad de incorporar instituciones u organizaciones que considere pertinente y que contribuyan en la protección del pueblo indígena en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial Iskonawa.

En virtud de ello, y con la finalidad de garantizar el derecho a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, se propone la participación de sus organizaciones representativas a nivel local, regional y nacional, toda vez que constituyen actores claves en el fortalecimiento de las medidas y mecanismos de protección de los PIACI:

Finalmente, cabe señalar que, a través del Comité de Gestión de Protección, CULTURA coordina y realiza el seguimiento de las acciones que los sectores, con competencia, se comprometan a llevar a cabo en el marco del Plan de Protección. En este punto es importante mencionar que la implementación del Comité de Gestión de Protección requiere y necesita de una articulación intersectorial. Ello demanda coordinación para ponerse de acuerdo entre las instituciones del Comité de Gestión de Protección sobre qué tipo de acciones realizar. Una vez establecidos los acuerdos, es necesario que los miembros del Comité de Gestión de Protección generen sinergias con otros actores o instituciones públicas que tengan capacidad de intervención en las actividades.

6.4.1.2. *Instituciones públicas con competencias en los objetivos del Plan de Protección*

Teniendo en cuenta los objetivos y resultados esperados del Plan de Protección, se identificó a otras instituciones con quienes los miembros del Comité de Gestión de Protección, en el marco del RET podrían articular para la consecución de estos.

A continuación, se presenta un listado de las entidades públicas, con sus direcciones, gerencias, oficinas, programas, etc., cuyas competencias se alinean a los objetivos del Plan de Protección de la RII y aquellos objetivos en los cuales su sector aportaría.

Tabla 12: Instituciones públicas con competencia en los objetivos del Plan de Protección de la RII

Grupo	Sector	Direcciones, Gerencias u otros	Objetivos al que aporta					
			I	II	III	IV	V	
Gobierno Local	Municipalidad Provincial Coronel Portillo	Gerencia Municipal						
		Gerencia de Desarrollo Social y Económico						
		Gerencia de servicios Públicos y Gestión Ambiental						
		Gerencia de Infraestructura y Obras						
	Municipalidad Distrital	Municipalidad Distrital de Callería						
Gobierno Regional	Gobierno Regional de Ucayali	Gerencia General Regional						
		Gerencia Regional de Desarrollo Social						
		Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas						
		Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre						
		Dirección Regional de Agricultura						
		Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria						
		Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento						
		Gerencia Regional de la Autoridad Regional Ambiental						
		Dirección Regional de Salud	Red de Salud N1 Coronel Portillo					
		Dirección Regional de Educación						
Gobierno Nacional	Ministerio del Interior	Viceministerio de Orden Público	Dirección General contra el Crimen Organizado					
		XIII Macro Región Policial Ucayali	PNP Pucallpa					
	Ministerio de Salud	Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios						
		Centro Nacional de Salud Intercultural						
	Ministerio de Educación	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural						
	Ministerio del Ambiente	SERNANP	Parque Nacional Sierra del Divisor					
		Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático						
	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	SERFOR						
	Ministerio de Energía y Minas	Dirección General de Hidrocarburos						

Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento	Programa Nacional de Saneamiento Rural						
Ministerio Público	Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas						
	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental						
Presidencia de Consejo de Ministros	DEVIDA						
Ministerio de Defensa	Dirección General de Capitanías y Guardacostas / IV Zona Naval, Capitanía Ucayali						
Ministerio de Relaciones Exteriores	ODE Pucallpa						

Resulta necesario precisar que las sinergias deben desarrollarse desde los miembros del Comité de Gestión de Protección con las instituciones arriba identificadas, de acuerdo con su competencia. Para ello, se debe tomar como punto de partida el artículo 40 de la Ley de Bases de la Descentralización para ser replicado en el Comité:

7. CAPÍTULO VII: MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA ISCONAHUA

7.1. Monitoreo y seguimiento al Plan de Protección de la Reserva Indígena Isconahua

El monitoreo del Plan de Protección es una actividad que el Comité de Gestión de Protección, presidido por CULTURA, deberá ejecutar con la finalidad de analizar, determinar y observar la trayectoria de este. En ese sentido, será importante verificar el desempeño programático de la ejecución del mencionado Plan de Protección. La observación del desempeño brinda elementos de análisis que permite determinar si la marcha de la ejecución del Plan de Protección es la deseada, lo que contribuye a validar o reorientar su implementación.

Entre los objetivos más importantes que se pretende alcanzar con el monitoreo al Plan de Protección se encuentran los siguientes:

- Apoyar en el desempeño de la gestión del Plan de Protección, planteando soluciones a los problemas que dificultan la ejecución de este.
- Seguimiento a los temas de articulación intersectorial y multinivel porque será el principal mecanismo de implementación del Plan de Protección.
- Actuar como sistema de retroalimentación para validar si las acciones que se están ejecutando son las adecuadas y/o necesitan reorientarse. De ese modo la retroalimentación contribuye a la toma de decisiones, por la información que va generando el monitoreo como sistema.
- Contribuye en la medición de los indicadores.
- Contribuye en la sistematización de la experiencia de desarrollo, pues enriquece la memoria institucional.
- Contribuye en la gestión organizada del plan, identificando cuellos de botella y los problemas que pueden presentarse, respecto a los compromisos adoptados por los diferentes actores institucionales vinculados a la ejecución del Plan de Protección.

El reporte de monitoreo se realiza de forma anual, tomando como referencia para la medición, las metas establecidas.

A continuación, se presenta la matriz de indicadores y metas, instrumento que permitirá el seguimiento y evaluación de las actividades contenidas en el Plan de Protección

Matriz de indicadores y metas

OBJETIVO ESTRATÉGICO I: Establecer mecanismos de prevención, control y vigilancia del territorio de la RII, en el cual habita el pueblo indígena Iskonawa en situación de aislamiento, con la participación activa de las poblaciones locales, autoridades, organizaciones indígenas y el Estado, a fin de proteger la vida, salud y derechos de los PIA.											
RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES RESPONSABLES	METAS POR AÑO				
							2025	2026	2027	2028	2029
R.E.I.1 Se implementan mecanismos de control y vigilancia territorial de la RII de manera efectiva y articulada con los sectores competentes.	Realizar monitoreos permanentes e integrales en los ámbitos de la RII.	N° de monitoreos terrestres, fluviales, aéreos para el control territorial de la RII	Informe anual de monitoreos sociales	Realizar monitoreos sociales, conjuntos y/o especiales en los ámbitos de la RII trimestralmente.	Monitoreos	DACI / CULTURA	06 de monitoreos terrestres, fluviales, aéreos para el control territorial de la RII	06 de monitoreos terrestres, fluviales, aéreos para el control territorial de la RII	06 de monitoreos terrestres, fluviales, aéreos para el control territorial de la RII	06 de monitoreos terrestres, fluviales, aéreos para el control territorial de la RII	06 de monitoreos terrestres, fluviales, aéreos para el control territorial de la RII
				Realizar monitoreos aéreos excepcionales para la identificación y control de amenazas al territorio de la RII.		DACI / CULTURA					
				Realizar monitoreos a través de imágenes satelitales los ámbitos de la RII.		DACI / CULTURA					
		N° de patrullajes fluviales y terrestres para el control territorial de la RII	Informe anual de patrullajes	Realizar patrullajes mensuales, conjuntos y/o participativos en los ámbitos de la RII.	Patrullajes	DACI / CULTURA	36 patrullajes fluviales y/o terrestres para el control territorial de la RII	36 patrullajes fluviales y/o terrestres para el control territorial de la RII	36 patrullajes fluviales y/o terrestres para el control territorial de la RII	36 patrullajes fluviales y/o terrestres para el control territorial de la RII	36 patrullajes fluviales y/o terrestres para el control territorial de la RII
		N° de reportes de las acciones coordinadas con sectores del Estado, sociedad civil, así como con	Informe anual de las acciones y coordinaciones realizadas en el marco de las alertas frente a	Realizar coordinaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de implementar monitoreo interfronterizos.	Reportes	DACI / CULTURA / SERNANP	02 reportes de las acciones coordinadas con sectores del Estado, sociedad civil, así como con	02 reportes de las acciones coordinadas con sectores del Estado, sociedad civil, así como con	02 reportes de las acciones coordinadas con sectores del Estado, sociedad civil, así como con	02 reportes de las acciones coordinadas con sectores del Estado, sociedad civil, así como con	02 reportes de las acciones coordinadas con sectores del Estado, sociedad civil, así como con

		organizaciones indígenas.	actividades ilegales				organizaciones indígenas, en temas de control territorial				
R.E I.2 Especialistas técnicos y agentes de protección disponibles, capacitados y con las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de control y vigilancia.	Contar con personal calificado para las labores de gestión, monitoreo, control y vigilancia de la RII de forma permanente .	N° de especialistas y agentes de protección contratados	Contratos vigentes	Contratar especialistas sociales y/o socioambientales para desarrollar labores de gestión de la RII.	Contratos de especialistas sociales o socioambientales	DACI / CULTURA	06 especialistas y agentes de protección contratados				
			Informe de talleres de capacitación	Contratar especialistas sociales y/o socioambientales de enlaces en ciudades intermedias de ingreso a la RII.	Contratos de especialistas en ciudades de enlace	DACI / CULTURA					
			Informe anual de operatividad de PCV, oficinas y embarcaciones	Contratar agentes de protección en la totalidad de PCV	Contratos agentes de protección	DACI / CULTURA					
		N° de capacitaciones dirigidos a agentes de protección.	Informe anual de operatividad de PCV, oficinas y embarcaciones	Capacitar al personal asignado para la RII para fortalecer el cumplimiento de sus funciones.	Sesiones de capacitación	DACI / CULTURA	01 taller de capacitación a los agentes de protección del ámbito de la RII.	01 taller de capacitación a los agentes de protección del ámbito de la RII.	01 taller de capacitación a los agentes de protección del ámbito de la RII.	01 taller de capacitación a los agentes de protección del ámbito de la RII.	01 taller de capacitación a los agentes de protección del ámbito de la RII.
	Fortalecer la presencia en las zonas críticas y/o de acceso	N° de puestos de control y vigilancia instalados y operativos	Informe anual de operatividad de PCV, oficinas y embarcaciones	Mejorar los tres PCV existentes en los principales frentes de protección de la RII.	Puestos de Control y Vigilancia	DACI / CULTURA	01 puesto de control y vigilancia instalado y operativo	01 puesto de control y vigilancia instalado y operativo	01 puesto de control y vigilancia instalado y operativo	01 puesto de control y vigilancia instalado y operativo	01 puesto de control y vigilancia instalado y operativo

	a la RII, a través de PCV, así como de oficinas de enlace en ciudades intermedias	N° de oficinas de enlaces operativos		Equipar la oficina de enlace en la ciudad de Pucallpa.	Oficina de enlace	DACI / CULTURA	01 oficina de enlace operativa				
	N° de embarcaciones disponibles y operativas		Mantener embarcaciones disponibles y operativas	Embarcaciones	DACI / CULTURA	02 embarcaciones disponibles y operativas	04 embarcaciones disponibles y operativas	04 embarcaciones disponibles y operativas	04 embarcaciones disponibles y operativas	04 embarcaciones disponibles y operativas	
	N° de letreros limitrofes instalados	Letreros instalados en ingresos a la RII	Instalar letreros en los puntos estratégicos de acceso a la RII	Letreros limitrofes	DACI / CULTURA	01 letreros limitrofes instalados	02 letreros limitrofes instalados	02 letreros limitrofes instalados	02 letreros limitrofes instalados	03 letreros limitrofes instalados	
R.E. I.3 Participación organizada de la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII en la protección territorial de la reserva en coordinación con los sectores competentes.	Fortalecer los mecanismos locales de vigilancia territorial de las localidades colindantes y cercanas a la RII para realizar acciones de control territorial	N° de mecanismos locales de vigilancia territorial que participan de acciones de control y vigilancia territorial orientadas a la protección de los PIA de la RII	Guía única de criterios de vigilancia territorial	Coordinar con la organización comunal y mecanismos locales de vigilancia territorial existentes la inclusión, dentro de sus labores, del control territorial y vigilancia frente a amenazas a la RII.	Acuerdos con mecanismos locales de vigilancia territorial	DACI / CULTURA	02 mecanismos locales de vigilancia territorial que participan de acciones de control y vigilancia territorial orientadas a la protección de los PIA de la RII	02 mecanismos locales de vigilancia territorial que participan de acciones de control y vigilancia territorial orientadas a la protección de los PIA de la RII	02 mecanismos locales de vigilancia territorial que participan de acciones de control y vigilancia territorial orientadas a la protección de los PIA de la RII	02 mecanismos locales de vigilancia territorial que participan de acciones de control y vigilancia territorial orientadas a la protección de los PIA de la RII	02 mecanismos locales de vigilancia territorial que participan de acciones de control y vigilancia territorial orientadas a la protección de los PIA de la RII
		Tasa de variación del nivel de conocimientos y habilidades para la protección de los PIACI entre los miembros de los mecanismos locales de	Acta de acuerdos por comunidad	Capacitar en protección de los PIACI, seguridad local, canalización de reportes sobre hallazgos PIA, entre otras, a representantes de los mecanismos locales de vigilancia	Sesiones de capacitación	DACI / CULTURA	5% de incremento en el nivel de conocimiento	5% de incremento en el nivel de conocimiento	5% de incremento en el nivel de conocimiento	10% de incremento en el nivel de conocimiento	10% de incremento en el nivel de conocimiento

	vigilancia territorial		territorial existentes en el marco de un plan de trabajo conjunto.						
	Informe de capacitación a los mecanismos locales de vigilancia territorial	Fortalecer, en términos logísticos, los mecanismos locales claves de vigilancia territorial existentes.	Implementos de comités de vigilancia	CULTURA / GORE Ucayali / Municipalidad Provincial Coronel Portillo					
Nº de radiofonías y/o sistemas de comunicación instalados en las localidades aledañas y colindantes a la RII	Informe de instalación y mantenimiento de radiofonías y/o sistemas de comunicación	Instalar y mantener operativas radiofonías y/o sistemas de comunicación en aquellas comunidades colindantes y cercanas a la RII que no cuentan con comunicación, a fin de mantener información fluida ante amenaza o peligro para los PIA.	Sistemas de radiocomunicación nuevos	CULTURA / GORE Ucayali / Municipalidad Provincial Coronel Portillo	01 radiofonías y/o sistemas de comunicación instalado				

OBJETIVO ESTRATÉGICO II: Contribuir a la salud y bienestar de la población local de las localidades aledañas y colindantes a la RII, y sobre todo del pueblo indígena Iskonawa en situación de contacto inicial, mediante el acceso a los servicios de salud, estrategia que deberá ser liderada por el sector Salud en coordinación con CULTURA, las organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados; a fin de proteger el cordón sanitario en el ámbito de la RII.

RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ⁶ 7	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES RESPONSABLES	METAS POR AÑO				
							2025	2026	2027	2028	2029
R.E. II.1 Las localidades aledañas y colindantes a la RII reciben una atención primaria en salud oportuna y culturalmente pertinente.	Mejorar la infraestructura, equipamiento y disponibilidad del servicio de salud, en coordinación con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos locales), en base a un informe sobre la situación de los establecimientos de salud y del servicio de salud en las localidades aledañas y colindantes a la RII.	Tasa de variación en la satisfacción con la oferta de servicios de salud de las autoridades comunales de las localidades aledañas y colindantes a la RII	Informe de percepción de la oferta de salud que incluya el estado de la infraestructura y la relación del personal de la salud adscrito a los establecimientos.	Realizar un informe sobre la situación de los establecimientos de salud y del servicio de salud para identificar las necesidades en las localidades colindantes y aledañas a la RII.	Informe	DIRESA Ucayali, Red de Salud de Coronel Portillo	5% de aumento en la satisfacción con la oferta de servicios de salud	5% de aumento en la satisfacción con la oferta de servicios de salud	5% de aumento en la satisfacción con la oferta de servicios de salud	10% de aumento en la satisfacción con la oferta de servicios de salud	10% de aumento en la satisfacción con la oferta de servicios de salud
		N° de infraestructura de salud implementada y/o mejorada		Realizar las implementaciones, equipamientos, mantenimientos, establecimientos de gestión para la creación de nuevos Puestos de Salud y demás acciones necesarias evidenciadas en el informe, en localidades colindantes y aledañas a la RII.			01 infraestructura de salud implementada y/o mejorada	01 infraestructura de salud implementada y/o mejorada			
		Número de trabajadores que son parte del personal de salud en los establecimientos		Realizar las implementaciones, equipamientos, mantenimientos, establecimientos de gestión para la creación de nuevos Puestos de Salud y demás acciones necesarias evidenciadas en el informe, en localidades colindantes y aledañas a la RII.			03 trabajadores en los establecimientos de salud en ámbito de la RII	03 trabajadores en los establecimientos de salud en ámbito de la RII	03 trabajadores en los establecimientos de salud en ámbito de la RII	03 trabajadores en los establecimientos de salud en ámbito de la RII	03 trabajadores en los establecimientos de salud en ámbito de la RII
		N° de atenciones por comunidad en el ámbito de la RII		Realizar las implementaciones, equipamientos, mantenimientos, establecimientos de gestión para la creación de nuevos Puestos de Salud y demás acciones necesarias evidenciadas en el informe, en localidades colindantes y aledañas a la RII.			60 atenciones por comunidad en el ámbito de la RII	60 atenciones por comunidad en el ámbito de la RII	60 atenciones por comunidad en el ámbito de la RII	60 atenciones por comunidad en el ámbito de la RII	60 atenciones por comunidad en el ámbito de la RII

	Asegurar la atención sanitaria en las localidades aledañas y colindantes a la RII a través de una oferta móvil	Número de personas por localidad aledaña y colindante a la RII atendida durante cada Campaña de Atención Integral de Salud	Registro de atenciones de la DIRESA Ucayali, Red de Salud de Coronel Portillo	Desarrollar periódicamente Campañas de Atención Integral de Salud a las localidades colindantes y aledañas a la RII, con acompañamiento de CULTURA.	Campañas de Atención Integral de Salud	Red de Salud de Coronel Portillo	30 personas de localidades aledañas y colindantes a la RII atendida durante cada monitoreo conjunto y Campaña de Atención Integral de Salud	30 personas de localidades aledañas y colindantes a la RII atendida durante cada monitoreo conjunto y Campaña de Atención Integral de Salud	30 personas de localidades aledañas y colindantes a la RII atendida durante cada monitoreo conjunto y Campaña de Atención Integral de Salud	30 personas de localidades aledañas y colindantes a la RII atendida durante cada monitoreo conjunto y Campaña de Atención Integral de Salud	30 personas de localidades aledañas y colindantes a la RII atendida durante cada monitoreo conjunto y Campaña de Atención Integral de Salud
		N° de agentes comunitarios de las localidades aledañas y colindantes a la RII capacitados con botiquines abastecidos	Informes de capacitación, listas de asistencia. Inventario de Botiquines Comunales	Fortalecer las labores de los agentes comunitarios (promotores de salud) de las localidades colindantes y aledañas a la RII a través de capacitaciones y abastecimiento de los botiquines comunales.	Agentes comunitarios capacitados con botiquines abastecidos	Red de Salud de Coronel Portillo	03 agentes comunitarios de las localidades aledañas y colindantes a la RII capacitados con botiquines abastecidos	03 agentes comunitarios de las localidades aledañas y colindantes a la RII capacitados con botiquines abastecidos	06 agentes comunitarios de las localidades aledañas y colindantes a la RII capacitados con botiquines abastecidos	06 agentes comunitarios de las localidades aledañas y colindantes a la RII capacitados con botiquines abastecidos	09 agentes comunitarios de las localidades aledañas y colindantes a la RII capacitados con botiquines abastecidos
	Brindar servicios con pertinencia social y cultural para asegurar la comprensión de los mensajes preventivos y adherencia al servicio de salud entre la población aledaña y colindante a la RII.	Porcentaje de pacientes de las localidades aledañas a la RII satisfechos con la inclusión de sus prácticas locales de salud y bienestar.	Informe de percepción de servicios interculturales de salud Informe de capacitación en salud intercultural	Capacitar al personal de salud que atiende a la población aledaña y colindante a la RII en temas de salud intercultural, normas y guías técnicas de salud PIACI.	Sesiones de capacitación	Red de Salud de Coronel Portillo	50% de pacientes de localidades aledañas a la RII satisfechos con la inclusión de sus prácticas locales de salud y bienestar.	55% de pacientes de localidades aledañas a la RII satisfechos con la inclusión de sus prácticas locales de salud y bienestar.	60% de pacientes de localidades aledañas a la RII satisfechos con la inclusión de sus prácticas locales de salud y bienestar.	65% de pacientes de localidades aledañas a la RII satisfechos con la inclusión de sus prácticas locales de salud y bienestar.	70% de pacientes de localidades aledañas a la RII satisfechos con la inclusión de sus prácticas locales de salud y bienestar.

		Tasa de variación en los casos de enfermedades infectocontagiosas entre la población aledaña y colindante a la RII	Tamizajes, reportes epidemiológicos	Realizar campañas de comunicación y sensibilización con enfoque intercultural sobre enfermedades inmunológicas prevenibles, enfermedades transmisibles, ETS, etc. a la población aledaña y colindante a la RII, en coordinación con la red de salud del ámbito de la reserva.	Campañas de comunicación y sensibilización	Red de Salud de Coronel Portillo	0,5% de variación				
R.E. II.2 Las CCNN aledañas y colindantes a la RII viven en un entorno saludable que ha permitido mejorar sus condiciones de salud y reducir la propagación de enfermedades infectocontagiosas.	Coordinar con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos Locales, entre otros) el mejoramiento de la infraestructura de agua, saneamiento y manejo de residuos	Número de localidades aledañas y colindantes a la RII que cuentan con proyectos para el suministro de agua potable	Encuentras y/o censos	Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de agua segura para el consumo humano en localidades colindantes y aledañas a la RII.	Proyectos de instalación de agua potable	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobiernos Regionales, Municipalidad Provincial y Distrital	02 localidades aledañas y colindantes a la RII que cuentan con proyectos para el suministro de agua potable	02 localidades aledañas y colindantes a la RII que cuentan con proyectos para el suministro de agua potable	02 localidades aledañas y colindantes a la RII que cuentan con proyectos para el suministro de agua potable	02 localidades aledañas y colindantes a la RII que cuentan con proyectos para el suministro de agua potable	02 localidades aledañas y colindantes a la RII que cuentan con proyectos para el suministro de agua potable
		Número de localidades aledañas y colindante a la RII con proyectos de sistema de saneamiento básico		Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de saneamiento básico compatible con el entorno en las	Proyectos de instalación de saneamiento básico	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobiernos Regionales, Municipalidad Provincial y Distrital	01 localidad aledaña y colindante a la RII con proyectos de sistema de saneamiento básico	01 localidad aledaña y colindante a la RII con proyectos de sistema de saneamiento básico	01 localidad aledaña y colindante a la RII con proyectos de sistema de saneamiento básico	01 localidad aledaña y colindante a la RII con proyectos de sistema de saneamiento básico	01 localidad aledaña y colindante a la RII con proyectos de sistema de saneamiento básico

				localidades colindantes y aledañas a la RII.							
		Número de localidades aledañas y colindante a la RII con sistema de manejo de residuos		Gestionar ante las autoridades encargadas iniciativas de gestión y manejo de residuos, compatibles con el entorno y culturalmente apropiado en las localidades colindantes y aledañas a la RII	Iniciativas de gestión y manejo de residuos	Gobiernos Regionales, Municipalidad Provincial y Distrital	01 localidad aledañas y colindante a la RII con sistema de manejo de residuos	01 localidad aledañas y colindante a la RII con sistema de manejo de residuos	01 localidad aledañas y colindante a la RII con sistema de manejo de residuos	01 localidad aledañas y colindante a la RII con sistema de manejo de residuos	01 localidad aledañas y colindante a la RII con sistema de manejo de residuos
		Tasa de variación de casos de Enfermedades infecciosas intestinales y enfermedades intestinales debidas a protozoos de la población por grupo etario en las localidades aledañas a la RII	Tamizaje, reportes epidemiológicos				0,5% de tasa de variación				

OBJETIVO ESTRATÉGICO III: Informar, sensibilizar y capacitar a la población local, a los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que intervienen en las áreas de influencia de la RII respecto a los PIACI (vulnerabilidad, normativa, mecanismos de protección/protocolos, entre otros); a fin de ejercer la protección de los derechos de estos pueblos y la aplicación de protocolos de actuación frente a ellos.

RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES RESPONSABLES	METAS POR AÑO				
							2025	2026	2027	2028	2029
R.E. III.1: La población local de las localidades aledañas y colindantes de la RII conocen acerca de los PIACI, sus derechos y vulnerabilidades, y está preparada para actuar ante contingencias PIACI.	Informar y sensibilizar sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII	Porcentaje de población de las localidades aledañas a la RII que ha recibido capacitación conoce acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	Informe de aprobación del plan de sensibilización y capacitación	Diseñar un plan de sensibilización intercultural diferenciado para la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII, que tome en cuenta sus experiencias y vínculos con los PIA.	Plan de sensibilización	DACI / CULTURA	50% de población de las localidades aledañas a la RII que conoce acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	50% de población de las localidades aledañas a la RII que conoce acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	50% de población de las localidades aledañas a la RII que conoce acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	50% de población de las localidades aledañas a la RII que conoce acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	50% de población de las localidades aledañas a la RII que conoce acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades
			Informe de capacitaciones	Desarrollar reuniones, talleres y otras acciones estipuladas en el plan de sensibilización y capacitación intercultural.	Sesiones de sensibilización y/o capacitación	DACI / CULTURA					
		Nº de materiales y guías de aprendizaje con contenidos PIACI difundidos en la población de localidades aledañas a la RII	Currículo escolar con contenidos PIACI	Incorporar contenidos sobre PIACI en la directiva regional.	Directiva Regional	DRE Ucayali, CULTURA	01 materiales y guías de aprendizaje con contenidos PIACI difundidos en la población de localidades aledañas a la RII	01 materiales y guías de aprendizaje con contenidos PIACI difundidos en la población de localidades aledañas a la RII	01 materiales y guías de aprendizaje con contenidos PIACI difundidos en la población de localidades aledañas a la RII	01 materiales y guías de aprendizaje con contenidos PIACI difundidos en la población de localidades aledañas a la RII	01 materiales y guías de aprendizaje con contenidos PIACI difundidos en la población de localidades aledañas a la RII

	Capacitar a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII en la implementación de Protocolos de Actuación	N° de localidades aledañas y colindantes a la RII que ha recibido capacitación acerca de los protocolos de actuación PIACI	Informe de capacitaciones en Protocolo de Actuación	Capacitar en la implementación de los Protocolos de Actuación a la población de las localidades aledañas y colindantes a la RII.	Sesiones de capacitación	DACI / CULTURA	04 localidades aledañas y colindantes a la RII que ha recibido capacitación acerca de los protocolos de actuación PIACI	04 localidades aledañas y colindantes a la RII que ha recibido capacitación acerca de los protocolos de actuación PIACI	04 localidades aledañas y colindantes a la RII que ha recibido capacitación acerca de los protocolos de actuación PIACI	04 localidades aledañas y colindantes a la RII que ha recibido capacitación acerca de los protocolos de actuación PIACI	04 localidades aledañas y colindantes a la RII que ha recibido capacitación acerca de los protocolos de actuación PIACI
R.E. III.2 Servidores y funcionarios públicos conocen acerca de los PIACI y la RII, se encuentran fortalecidos en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el ámbito de una reserva indígena, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y están capacitados en el Protocolo de Actuación ante contingencias PIACI.	Sensibilizar e informar sobre los derechos y vulnerabilidad de los PIACI y sobre la RII; capacitar y brindar asistencia técnica en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el ámbito de la RII en cumplimiento de la normativa de protección de los PIACI, y capacitar en el Protocolo de Actuación a los servidores y funcionarios públicos.	N° de reuniones, talleres o capacitaciones orientados a funcionarios y servidores públicos acerca de a prestación de servicios con pertinencia intercultural	Informe de aprobación del plan de sensibilización y capacitación	Diseñar un plan de sensibilización y capacitación orientado a funcionarios y servidores públicos.	Plan de capacitación y sensibilización	DACI / CULTURA	02 reuniones, talleres o capacitaciones orientados a funcionarios y servidores públicos acerca de a prestación de servicios con pertinencia intercultural	02 reuniones, talleres o capacitaciones orientados a funcionarios y servidores públicos acerca de a prestación de servicios con pertinencia intercultural	02 reuniones, talleres o capacitaciones orientados a funcionarios y servidores públicos acerca de a prestación de servicios con pertinencia intercultural	02 reuniones, talleres o capacitaciones orientados a funcionarios y servidores públicos acerca de a prestación de servicios con pertinencia intercultural	02 reuniones, talleres o capacitaciones orientados a funcionarios y servidores públicos acerca de a prestación de servicios con pertinencia intercultural
		N° instituciones públicas que reciben asesoría técnica o capacitaciones para la implementación de protocolos de actuación para labores en el entorno de la RII	Informe de capacitaciones	Desarrollar reuniones, talleres, capacitaciones y otras acciones estipuladas en el Plan de sensibilización y capacitación. Capacitar en la implementación del Protocolo de Actuación a los servidores públicos que brindan servicios o realizan sus labores directamente	Sesiones de capacitación, funcionarios y servidores públicos capacitados	DACI / CULTURA	01 institución pública que reciben asesoría técnica o capacitaciones para la implementación de protocolos de actuación para labores en el entorno de la RII	01 institución pública que reciben asesoría técnica o capacitaciones para la implementación de protocolos de actuación para labores en el entorno de la RII	01 institución pública que reciben asesoría técnica o capacitaciones para la implementación de protocolos de actuación para labores en el entorno de la RII	01 institución pública que reciben asesoría técnica o capacitaciones para la implementación de protocolos de actuación para labores en el entorno de la RII	01 institución pública que reciben asesoría técnica o capacitaciones para la implementación de protocolos de actuación para labores en el entorno de la RII

				en el entorno de la RII.							
R.E. III.3 Entidades del sector privado y su personal, que desarrollan actividades en las áreas colindantes y aledañas a la RII, conocen acerca de los PIACI y la reserva.	Realizar talleres de sensibilización e información sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI, información sobre la normativa de protección de los PIACI y capacitación sobre los protocolos de actuación a entidades públicas, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil con proyectos en el ámbito de la RII.	N° de organizaciones de la sociedad civil interviniendo en zonas aledañas y colindantes a la RII que reciben capacitación acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	Informe de capacitaciones a la sociedad civil	Talleres de información, sensibilización y capacitación a las organizaciones de la sociedad civil que intervienen en zonas aledañas y colindantes a la RII.	Organizaciones de la sociedad civil capacitadas	DACI / CULTURA	02 organizaciones de la sociedad civil interviniendo en zonas aledañas y colindantes a la RII que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	02 organizaciones de la sociedad civil interviniendo en zonas aledañas y colindantes a la RII que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	02 organizaciones de la sociedad civil interviniendo en zonas aledañas y colindantes a la RII que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	02 organizaciones de la sociedad civil interviniendo en zonas aledañas y colindantes a la RII que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	02 organizaciones de la sociedad civil interviniendo en zonas aledañas y colindantes a la RII que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades
		N° de empresas privadas operando en zonas aledañas y colindantes a la RII que reciben asistencia técnica acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades y planes de contingencia	Informe de capacitaciones a empresas privadas	Talleres de información, sensibilización y capacitación a empresas privadas con proyectos en zonas aledañas y colindantes a la RII.	Sesiones de capacitación	DACI / CULTURA	01 empresas privadas operando en zonas aledañas y colindantes a la RII que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	01 empresas privadas operando en zonas aledañas y colindantes a la RII que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	01 empresas privadas operando en zonas aledañas y colindantes a la RII que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	01 empresas privadas operando en zonas aledañas y colindantes a la RII que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades	01 empresas privadas operando en zonas aledañas y colindantes a la RII que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades
		N° de entidades públicas y privadas con intervenciones en zonas aledañas y colindantes a la RII que cuentan con Planes de Contingencia en revisión	Informe de asistencia técnica	Brindar asistencia técnica en la elaboración de Planes de Contingencia a las entidades privadas o públicas que operen en zonas aledañas y colindantes a la RII.	Sesiones de asistencia técnica	DACI / CULTURA	01 entidad pública o privada con intervenciones en zonas aledañas y colindantes a la RII que cuentan con Planes de Contingencia en revisión	01 entidad pública o privada con intervenciones en zonas aledañas y colindantes a la RII que cuentan con Planes de Contingencia en revisión	01 entidad pública o privada con intervenciones en zonas aledañas y colindantes a la RII que cuentan con Planes de Contingencia en revisión	01 entidad pública o privada con intervenciones en zonas aledañas y colindantes a la RII que cuentan con Planes de Contingencia en revisión	01 entidad pública o privada con intervenciones en zonas aledañas y colindantes a la RII que cuentan con Planes de Contingencia en revisión

			Planes de contingencia revisados	Solicitar y revisar los Planes de Contingencia de aquellos terceros que cuenten con ellos.	Planes de contingencia	DACI / CULTURA					
			Informe de la supervisión de planes de contingencia	Supervisar las capacitaciones brindadas por las entidades a su personal y/o contratistas sobre el Plan de Contingencia y su aplicación.	Supervisiones	DACI / CULTURA					

OBJETIVO ESTRATÉGICO IV: Coadyuvar en la mitigación de las situaciones de riesgo que enfrenta la población local y de actividades ilícitas identificadas en el ámbito de la RII, que amenazan la vida y salud de los PIA de la reserva, a través de reportes y alertas tempranas; a fin de tomar acciones sobre los mismos en coordinación con los sectores y niveles de gobierno competentes.

RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES RESPONSABLES	METAS POR AÑO				
							2025	2026	2027	2028	2029
R.E IV.1 Las localidades aledañas y colindantes a la RII viven en un entorno seguro que les permite el libre ejercicio de sus derechos y participar en las acciones de control y protección de la RII.	Coordinar con otras entidades y sectores competentes la implementación de mecanismos y medidas de protección a autoridades comunales y líderes indígenas que ven amenazada su vida e integridad por la defensa de los territorios de PIA de la RII.	N° de reuniones intersectoriales para atención de alertas y/o amenazas al ámbito RII	Acuerdos y actas de reuniones intersectoriales	Gestionar con la PNP, según jurisdicciones, visitas periódicas a las localidades aledañas y colindantes a la RII.	Ingreso de la PNP	CULTURA, Gobierno Regional, PNP / Organizaciones Indígenas	02 reuniones intersectoriales para atención de alertas y/o amenazas al ámbito RII	02 reuniones intersectoriales para atención de alertas y/o amenazas al ámbito RII	02 reuniones intersectoriales para atención de alertas y/o amenazas al ámbito RII	02 reuniones intersectoriales para atención de alertas y/o amenazas al ámbito RII	02 reuniones intersectoriales para atención de alertas y/o amenazas al ámbito RII
				Realizar reuniones de coordinación y articulación con entidades y sectores competentes para la atención de alertas y/o amenazas en el ámbito de la RII.	AM y actas de reuniones intersectoriales	CULTURA, Gobierno Regional, PNP / Organizaciones Indígenas					
		N° de acciones realizadas de la hoja de ruta para la atención de situaciones de riesgo	Hoja de ruta para reporte de actividades ilegales en ámbitos de la RII	Elaborar hoja de ruta para el reporte de las actividades ilegales que ponen en riesgo la vida y salud de los PIA Iskonawa, así como de las localidades del entorno.	Hoja de ruta	Comité de Gestión de Protección	02 acciones de la hoja de ruta para la atención de situaciones de riesgo	02 acciones de la hoja de ruta para la atención de situaciones de riesgo	02 acciones de la hoja de ruta para la atención de situaciones de riesgo	02 acciones de la hoja de ruta para la atención de situaciones de riesgo	02 acciones de la hoja de ruta para la atención de situaciones de riesgo
			Informes de alertas y amenazas sobre los ámbitos de la RII y territorios comunales colindantes.	Elaborar informes de alertas y/o amenazas en el ámbito de la RII y socializarlo con las autoridades competentes	Informe de alertas	CULTURA, Gobierno Regional, PNP / Organizaciones Indígenas					

				para su atención.							
--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--

OBJETIVO ESTRATÉGICO V: Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la implementación y seguimiento de las medidas establecidas para la protección de los PIA de la RII.

RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN 67	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIONES RESPONSABLES	METAS POR AÑO				
							2025	2026	2027	2028	2029
R.E.V.1 Participación de las organizaciones sociales e instituciones públicas en la protección de la RII.	Consolidar el Comité de Gestión de Protección de la RII como el espacio para el logro de los objetivos del Plan de Protección a través de la articulación multisectorial en el marco del RET.	Número de reuniones efectivas (con quórum y acuerdos) de Comité de Gestión de Protección	Acta de instalación, ayuda memoria, lista de asistencia	Instalar el Comité de Gestión de Protección de la RII como el espacio para el logro de los objetivos del Plan de Protección.	Comité de Gestión de Protección instalado	DACI / CULTURA	02 reuniones efectivas (con quórum y acuerdos) de Comité de Gestión de Protección	02 reuniones efectivas (con quórum y acuerdos) de Comité de Gestión de Protección	02 reuniones efectivas (con quórum y acuerdos) de Comité de Gestión de Protección	02 reuniones efectivas (con quórum y acuerdos) de Comité de Gestión de Protección	02 reuniones efectivas (con quórum y acuerdos) de Comité de Gestión de Protección
			Lista de asistencia, ayuda memoria	El Comité de Gestión de Protección elabora su plan de actividades, el mismo que deberá responder a los objetivos estratégicos del Plan de Protección, en función al rol que deberían desempeñar cada una de las instituciones y organizaciones participantes, y en función a la gestión de la RII	Plan de actividades	Comité de Gestión de Protección					
		Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Comité de Gestión de Protección	Informe de cumplimiento del Plan de Protección	Llevar a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Gestión de Protección.	Reuniones del Comité de Gestión de Protección	Comité de Gestión de Protección	15% de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Comité de Gestión de Protección	30% de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Comité de Gestión de Protección	50% de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Comité de Gestión de Protección	70% de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Comité de Gestión de Protección	100% de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Comité de Gestión de Protección
				Elaborar el informe de avance por sectores.	Informes sectoriales de avance	Comité de Gestión de Protección					

		Porcentaje de avance del Plan de Protección para el nuevo quinquenio	Documento: Plan de Protección para el nuevo quinquenio	Ejecutar el proceso de actualización, validación y aprobación del Plan de Protección de la RII para el quinquenio 2028-2033.	Plan de Protección actualizado 2028-2033	Comité de Gestión de Protección	10% de avance del Plan de Protección para el nuevo quinquenio	20% de avance del Plan de Protección para el nuevo quinquenio	30% de avance del Plan de Protección para el nuevo quinquenio	50% de avance del Plan de Protección para el nuevo quinquenio	70% de avance del Plan de Protección para el nuevo quinquenio
R.E V.2 En el marco del RET, el Comité de Gestión de Protección articula y promueve proyectos o iniciativas de desarrollo (social, económico, ambiental) que fortalezcan la calidad de vida y productividad de las localidades aledañas y colindante de la RII, sin perjudicar la integridad de los PIACI o vulnerar la RII.	Identificar y promover actividades de desarrollo dentro de las localidades aledañas a la RII.	Número de proyectos de desarrollo que fortalecen la protección de los PIA de la RII	Informe de proyectos de desarrollo	Promover actividades de desarrollo social, ambiental y/o económico en armonía con la protección a los PIA de la RII en coordinación con las entidades de nivel regional u otras que forman parte del Comité de Gestión de Protección.	Informes, expedientes técnicos	Comité de Gestión de Protección	01 proyecto de desarrollo para fortalecer la protección de los PIA de la RII	01 proyecto de desarrollo para fortalecer la protección de los PIA de la RII	01 proyecto de desarrollo para fortalecer la protección de los PIA de la RII	01 proyecto de desarrollo para fortalecer la protección de los PIA de la RII	01 proyecto de desarrollo para fortalecer la protección de los PIA de la RII
		Número de actividades implementadas, vinculadas a los Planes de Vida y a la protección de RII.	Informe de actividades implementadas	Promover, a través de instituciones de cooperación u ONG, el financiamiento para la implementación de las actividades de los Planes de Vida de las localidades colindantes y aledañas a la RII, en lo referente a la protección de los derechos de los PIA Iskonawa.	Actividades implementadas	Comité de Gestión de Protección	02 actividades implementadas, vinculadas a los Planes de Vida y a la protección de RII.	02 actividades implementadas, vinculadas a los Planes de Vida y a la protección de RII.	02 actividades implementadas, vinculadas a los Planes de Vida y a la protección de RII.	02 actividades implementadas, vinculadas a los Planes de Vida y a la protección de RII.	02 actividades implementadas, vinculadas a los Planes de Vida y a la protección de RII.

8. CAPÍTULO VIII: EVALUACIÓN

La evaluación se alimenta de la información del desempeño del plan que permanentemente le brinda el monitoreo. La finalidad de la evaluación es determinar el impacto de la intervención. Los impactos son el resultado del esfuerzo realizado por la intervención para cambiar la realidad determinada en la línea de base y que se plasma en un beneficio cuantificable y/o cualitativo logrado en la población objetivo del Plan.

En virtud de ello, se propone implementar dos tipos de evaluación para el Plan de Protección de la RII:

- I. Evaluación Interna: Realizada por CULTURA, a través del VMI, como ente rector del RET de protección de los derechos de los PIACI. Esta evaluación de carácter permanente permitirá proponer ajustes a la intervención cuando sea necesario.
- II. Evaluación Externa: Se trata de las evaluaciones realizadas por especialistas ajenos a la gestión (y específicamente a la ejecución) del Plan.

Asimismo, se propone dos momentos de evaluación que deberán desarrollarse en cada tipo de evaluación propuesta:

- Evaluación de medio término: Se encarga de analizar la lógica del Plan de Protección cuyo propósito se orienta a determinar la pertinencia o no de los objetivos estratégicos propuestos y plantear observaciones en caso se requiere reorientarlos. Este tipo de evaluación se hace sobre el proceso y los indicadores de productos.
- Evaluación final: Determina los impactos y efectos logrados sobre la población objetivo, analizando los indicadores de los objetivos específicos y los objetivos estratégicos.

9. REFERENCIAS

- AIDSEP (1995). Estudio técnico para el establecimiento y delimitación territorial para el grupo indígena no contactado "Isconahua". Documento de trabajo elaborado por Arbaiza Guzmán, Sergio, Bravo Chelín, C. y Cuentas Robles, Manuel D. Lima.
- Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos – OEA (2016) Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2007) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Benavides, M; Vara, M; Tipula T.; Pedro; Hidalgo C., Mónica; Laurente Ch.; Mery; Soria, Carlos (2011). Metodología de recopilación y procesamiento de información sobre avistamientos de indígenas en aislamiento para determinar su existencia y tránsito. Documento de trabajo. Lima: IBC.
- Chaumeil, J., Santos, F., & Barclay, F. (1994). Guía Etnográfica de la Alta Amazonía. *Fernando Santos y Frederica Barclay (editores), 1.*
- Chirif, A y Mora, C (1977) Atlas de Comunidades Nativas. Lima: Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social. Dirección General de Organizaciones.
- CIDH. (2009) Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Washington D.C.: OEA, pp. 5, 9;
- CIDH. (2013). *Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos.* CIDH. <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/informe-pueblos-indigenas-aislamiento-voluntario.pdf>
- Cuentas, M (2015). Dos pueblos en aislamiento y en peligro de extinción: Los isconahua y Murunahua de UCAYALI. Lima: Ediciones El Nosedal.
- Cueva M., Neptalí (2008). "Una norma para la salud de los pueblos aislado y en contacto inicial". In: IWGIA (ed.). El Derecho a la salud de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial. Ponencias presentadas en la Reunión Internacional en Quito, Ecuador, 19-20 de octubre de 2007. Copenhague: Editorial IWGIA. Pp.46-53.
- Defensoría del Pueblo (2006) Informe 101 Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial. Lima: Defensoría del Pueblo
- (2006) Informe 103 El Proyecto Camisea y sus efectos en los derechos de las personas. Lima: Defensoría del Pueblo;
- Erikson, P. (1992). Uma singular pluralidade: A etno-história Pano. *História dos Índios no Brasil. São Paulo: Companhia das Letras, 239–252.*
- Gobierno Regional de Ucayali, 2023. Plan de Desarrollo Regional Concertado del departamento de Ucayali, 2023. <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2023-05-23/pdrc-ucayali-2023-2033.pdf>
- Huertas, B (2002) Los pueblos indígenas en aislamiento. Su lucha por la sobrevivencia y la libertad. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas IWGIA.
- _____ (2002). Los pueblos indígenas en aislamiento. Su lucha por la sobrevivencia y la libertad. Lima: IWGIA.
- _____ (2007) "Autodeterminación y salud". In: IWGIA (ed.). Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía y el gran Chaco. Actas del Seminario Regional de Santa Cruz de la Sierra, 20-22 de noviembre de 2006. Copenhague: IWGIA. Pp. 36-44.
- _____ (2010). Despojo Territorial, conflicto social y exterminio. Pueblos indígenas en situación de aislamiento, contacto esporádico y contacto inicial de la Amazonía peruana. Informe IWGIA 9. Lima.
- _____ (2012). Plan de Protección de la Reserva Territorial Isconahua (2013-2017). Documento de trabajo. Lima.

- Instituto del Bien Común (2012). Cartografía socioambiental en la gestión de la Amazonía Peruana. Lima.
- _____ (2012). Descripción y análisis de los resultados de la investigación de campo. Pueblos indígenas en aislamiento de la Reserva Territorial Isconahua (Octubre-Noviembre 2011). Documento elaborado por Margarita Vara Altamirano. Lima.
- _____ (2015) Estudio Adicional de Categorización de la Reserva Territorial Isconahua. Lima
- Matorela, M. (2004). Estudio de actualización del grupo indígena en aislamiento voluntario Isconahua, en el área propuesta para el establecimiento de la zona reservada Sierra del Divisor. *Proyecto “Conservación de la Sierra del Divisor”*. Lima, Pronaturaleza-TNC.
- MINAM. (2009). *Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas—Estrategia Nacional*. [Text]. SINIA | Sistema Nacional de Información Ambiental. <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/plan-director-las-areas-naturales-protegidas-estrategia-nacional>
- Ministerio de Cultura. (2023a). *Plan de Protección de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche*. Luz y Fano Hnos S.A.C. https://drive.google.com/file/u/0/d/1HDKqAO61E_NBNayRwXBBgJlpkuPhY2zD/view?hl=es&pli=1&usp=embed_facebook
- Ministerio de Cultura. (2023b). *Iskonawa | Base de Datos de Pueblos Indígenas*. <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos/iskonawa>
- Momsen Jr, R. P. (1964). The isconahua Indians: A study of change and diversity in the Peruvian amazon. *Revista Geográfica*, 59–82.
- Oppenheim, V. (1936). “Notas ethnographicas sobre os indígenas do Alto Juruá (Acre) e Valle do Ucayali (Peru)”. In: Anais da Academia Brasileira de Ciências, Vol. 8, pp. 145-155. Rio de Janeiro.
- Rodríguez Alza, A. C. (2017). *Entre el ‘vivir huyendo’ y el ‘vivir tranquilos’: Los contactos de los iskonawa del río Callería* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8981>
- Rummenhoeller, K. (2007a). “Indígenas aislados bajo protección de la naturaleza: Algunos comentarios sobre un enfoque tentador para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en el Perú”. In: Parellana, Alejandro (editor), *Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial de la Región Amazónica y el Gran Chaco*. Actas del Seminario Regional de Santa Cruz de la Sierra, 20-22 de noviembre de 2006. Copenhague/Lima: IWGIA. Pp. 66-71.
- _____ (2007b). “Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial: Reflexiones Conceptuales “. In: Parellana, Alejandro (editor), *Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial de la Región Amazónica y el Gran Chaco*. Actas del Seminario Regional de Santa Cruz de la Sierra, 20-22 de noviembre de 2006. Copenhague: IWGIA. Pp. 60-65.
- Torrejón, S., Rojas, J., Peñaranda, M. C., Ruiz, E., Espinosa, O., Trelles, L., & Rodríguez, A. (2017). *Los pueblos shipibo-konibo, isconahua y kakataibo*.
- Whiton, L. C., Greene, H. B., & Momsen, R. P. (1964). The isconahua of the remo. *Journal de la Société des Américanistes*, 53, 85–124.